



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO

---

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

ANÁLISIS JURÍDICO DEL TRAFICO ILEGAL INTERNACIONAL  
DE FAUNA SILVESTRE: EL CASO DE MÉXICO.

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:

**LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**P R E S E N T A :**

**CASTRO MEJIA MONICA**

ASESOR: MAESTRA ELMA DEL CARMEN TREJO GARCIA



MEXICO, D. F.

MAYO DEL 2004



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## Agradecimientos

A la Universidad Nacional Autónoma de México por formar parte de su excelente comunidad y por facilitarme las herramientas necesarias para concluir una carrera universitaria.

A la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales por ser mi segundo hogar durante más de 5 años y por ser cómplice de tantas experiencias que dentro de ella viví.

A mis padres, gracias por confiar siempre en mí y por el apoyo incondicional que siempre me dan.

A mi asesora de tesis Elma del Carmen Trejo García por apoyarme, guiarme y por ser parte de este logro.

A mi mejor amiga Gaby Mardero. Te agradezco la motivación y el apoyo que en todo momento me brindas. Gracias por ser mi amiga.

Entiendo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso, el contenido de mi trabajo recepcional  
firmado por Mónica Castro de la Cruz

13/05/14  
Mónica Castro de la Cruz

## **Dedicatorias**

A mi pequeña hermana Yosahandi, porque siempre ha sido el principal móvil de mi vida.

A mi hermano Marconi, como muestra de que cuando se quiere hacer algo importante con mucho empeño y algo de paciencia se logra.

A mis padres, porque sé que disfrutan este logro tanto como yo.

A mis amigos: Gaby, Silvia y Rubén, amigos pocos, pero de mucha calidad, ya cumplí!! y estoy siguiendo el camino para encontrar mi corvette amarillo!!!. Y ustedes?.....

## Indice

	Pág.
Introducción	1
Capítulo I. Marco conceptual.	
1.1 Vida silvestre	5
1.2 Fauna silvestre	6
1.3 Especies en riesgo y en peligro de extinción	9
1.4 Tráfico ilegal	12
1.5 Comercio ilegal	13
1.6 Contrabando	14
1.7 Diferencias entre tráfico ilegal, comercio ilegal y contrabando	15
Capítulo II. El tráfico ilegal de fauna silvestre en el ámbito nacional e internacional.	
2.1 El problema en el ámbito nacional	18
2.2 El tráfico ilegal de México hacia el exterior	30
2.3 El tráfico ilegal de fauna silvestre: Un problema global	34
Capítulo III. Marco jurídico del tráfico ilegal de fauna silvestre.	
3.1 Legislación nacional	40
3.1.1 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	40
3.1.2 La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LEGEEPA)	41
3.1.3 La Ley general de Vida Silvestre (LGVS)	43
3.1.4 Las Normas Oficiales Mexicanas	49
3.1.4.1 La NOM-059-ECOL-1994	50
3.1.4.2 La NOM-059-ECOL-2001	53
3.2 Legislación internacional	56
3.2.1 La Declaración de Estocolmo	56
3.2.2 La Convención Internacional sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES)	57
Capítulo IV. El combate internacional del tráfico ilegal de fauna silvestre.	
4.1 El papel de los organismos internacionales	71
4.1.1 El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)	77
4.2 Medidas de cooperación internacional	79
4.3 Organismos no gubernamentales	89
4.3.1 El Fondo Mundial para la Vida Silvestre (WWF)	94
4.3.2 La Unión Mundial para la Naturaleza (UICN)	96
4.3.3 La Red de Monitoreo y Análisis del Comercio de fauna y flora silvestres (TRAFFIC)	104

Capítulo V. México frente al tráfico ilegal internacional de fauna silvestre.	106
5.1 Organismos gubernamentales	107
5.1.1 La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)	107
5.1.2 La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)	113
5.1.3 La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	120
5.2 Estrategias para enfrentar el problema del tráfico ilegal internacional de fauna silvestre en México	124
5.3 La necesidad de nuevas medidas y ordenamientos jurídicos para enfrentar el problema del tráfico ilegal internacional de fauna silvestre	129
Conclusiones	134
Fuentes consultadas	142

*La protección a los animales forma parte esencial de la moral y de la cultura de los pueblos civilizados.*

*( Benito Juárez )*

## Introducción

México es uno de los 12 países denominados *megadiversos*, ya que juntos albergan entre el 60 y el 70 por ciento de la diversidad biológica del planeta, de estos, nuestro país aloja el 15% de las especies silvestres del mundo que, en muchos casos sólo existe dentro de nuestro territorio, las denominas especies endémicas, de ahí la importancia de preocuparnos por su conservación.

Actualmente este porcentaje esta siendo disminuido drásticamente por actividades ilícitas tales como el tráfico ilegal de fauna silvestre, sus productos y derivados, que se ha incrementado a partir de los años ochenta, debido a la gran demanda de los países desarrollados de América del Norte, Asia y Europa.

A escala internacional, el marco jurídico para la protección de la fauna silvestre recae sobre la Declaración de Estocolmo de 1972 y la Convención Internacional de Comercio de Fauna y Flora Silvestres, (CITES por sus siglas en ingles), que es único instrumento jurídico que emite permisos para tráfico legal de la vida silvestre, sin embargo es difícil medir su funcionalidad puesto que la corrupción en aduanas y la falta de capacitación de personal hace difícil su eficiencia para controlar el mercado negro internacional. México avanzó en esta materia en 1997 al ingresar a esta Convención, sin embargo muchas de las especies mexicanas que la CITES contempla se encuentran registradas en el apéndice II donde solamente están anotadas especies cuyo comercio no está prohibido debido a que no están consideradas en peligro de extinción. Sin embargo podrían llegar a estarlo en muy poco tiempo en función del creciente tráfico ilegal que se practica con ellas.

El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), trabaja activamente en cooperación con la CITES en cuanto a información se refiere, pero no hay estudios concretos por parte de las Naciones Unidas sobre las consecuencias que el tráfico ilegal internacional de vida silvestre podría resultar

para algunos Estados, sobre todo los subdesarrollados, que ven en el grandes beneficios económicos dificultando así su control total.

La participación de los Organismos no gubernamentales ha sido primordial puesto que son los que trabajan arduamente en emitir información y promover la conciencia social sobre las magnitudes del problema. En el ámbito internacional las más importantes son el Fondo Mundial para la Vida Silvestre (WWF por sus siglas en inglés), la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y la Red de Monitoreo y Análisis del Comercio de Fauna y Flora Silvestre (TRAFFIC) que realizan estudios sobre comercio ilegal de la vida silvestre haciéndola llegar a la CITES para que actúe pertinentemente.

El marco jurídico nacional correspondiente es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), que pese a ser un buen intento para regular las problemáticas ambientales, presenta serias lagunas en materia de tráfico ilegal de vida silvestre. Ley General de Vida Silvestre (LGVS), que trata de sustentar las lagunas que la LGEEPA presenta, sin embargo, esta Ley carece de términos precisos en definiciones lo que la hace confusa y no permite la buena aplicabilidad que se pretendía, más aún parece que esta ley de alguna manera contribuye a facilitar el saqueo de las especies silvestres. Corresponde la inspección de nuestra fauna silvestre a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, a la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad así como a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

Hemos planteado como hipótesis central del trabajo la idea de que:

•La carencia de definiciones de términos en la legislación ambiental, la incapacidad de las autoridades ambientales para llevar un manejo adecuado de la inspección del aprovechamiento de la vida silvestre, así como la corrupción, el fraude y el saqueo ilegal que ésta propicia y la falta de cooperación internacional

es el resultado que el marco jurídico mexicano en materia ambiental sea insuficiente para controlar el tráfico ilegal internacional de la fauna silvestre.

Con la finalidad de realizar el análisis de esta problemática que afecta a nuestro país, la presente investigación estará estructurada de la siguiente manera: En el primer capítulo describimos el marco conceptual, esto es, detallar los significados del concepto *vida silvestre* y su diferencia con *fauna y flora silvestre*, lo que se comprende por *especies en riesgo, tráfico ilegal, comercio ilegal y contrabando* para concluir este capítulo se resalta la diferencia entre estos y así explicar cuál es el concepto correcto para referirnos al tema.

El segundo capítulo hace referencia al tráfico ilegal internacional de fauna silvestre en los ámbitos nacional e internacional, aquí detallamos de que manera nos afecta el saqueo de especies en México, cantidades, las especies más comercializadas ilegalmente, usos y las ganancias que de ella se generan, puntualizamos a escala internacional cuáles son los principales países consumidores de nuestras especies y sus cantidades, se ejemplifica con otros países Latinoamericanos, diferenciando los principales países exportadores e importadores para concluir este capítulo se plantea la problemática desde una perspectiva global, puesto que los conflictos medioambientales son de incumbencia del mundo entero, finalmente planteamos la necesidad de refugiarnos en la cooperación internacional para dirimir el tráfico ilegal de fauna silvestre en el mundo.

Parte fundamental de esta investigación la constituye el tercer capítulo, ya que hace referencia al cúmulo de instrumentos jurídicos con que cuenta nuestra nación, al igual que la comunidad internacional con los que han dado razón a la regulación del comercio de especies, como la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Normas Oficiales Mexicanas en esta materia, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y la Ley General de Vida Silvestre, la Declaración de Estocolmo y la Convención Internacional sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres.

En el cuarto capítulo se abordan las medidas necesarias para combatir el tráfico ilegal internacional de la fauna silvestre mediante el papel de los organismos internacionales como el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, se plantean las disposiciones de cooperación internacional para la protección del medio ambiente, así como el papel de los organismos no gubernamentales como el Fondo Mundial para la Vida Silvestre, la Unión Mundial para la Naturaleza y la Red de Monitoreo y Análisis del Comercio de Flora y Fauna Silvestres.

Finalmente, en el capítulo quinto se hace un análisis sobre el desempeño de nuestro país frente al tráfico ilegal internacional de fauna silvestre mediante los organismos gubernamentales, tales como la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la necesidad de crear nuevas estrategias para enfrentar el problema.

Por último presentamos en las conclusiones la evaluación del problema y se proponen algunas alternativas para combatir el tráfico ilegal internacional de fauna silvestre en nuestro país.

## Capítulo 1. Marco Conceptual.

### 1.1 Vida Silvestre

El término de vida silvestre es definido por la Ley General de Vida Silvestre como "Los organismos que subsisten sujetos a los procesos de evolución natural y que se desarrollan libremente en su hábitat, incluyendo sus poblaciones menores e individuos que se encuentran bajo el control del hombre, además este concepto comprende los organismos que tradicionalmente son considerados flora y fauna silvestres, otros de difícil clasificación, como los hongos y microorganismos que, sin embargo, forman parte de los ecosistemas en que viven y se desarrollan, los ejemplares de flora y fauna silvestres, todos interactuando y dependiendo de manera permanente entre sí"<sup>1</sup>.

Sin embargo, la definición que la Ley General de Vida Silvestre nos concede es inexacta ya que en español se hace difícil comprender el término *vida silvestre* porque, en realidad, es una frase que se origina por traducción literal de la palabra inglesa *wildlife*; sabemos lo que es *vida* y lo que es *silvestre*<sup>2</sup> pero al unir los dos términos viene la confusión, es decir en español, el término *silvestre* está más asociado a plantas que a animales. La frase que, en español, más se aproxima a la idea de la palabra inglesa *wildlife* es la de fauna salvaje, mientras que la flora silvestre es considerada en nuestro país como las plantas de una región que crecen sin cultivar; aunque pudieran incluirse las malezas de los cultivos, es preferible no incluir las especies que crecen en los campos de cultivo (cultivadas o no).

En México, por ejemplo para las personas *vida silvestre* equivale al control de la caza y la pesca porque, hasta hace poco, estuvo conceptualizada tan solo como un recurso con potencial para la cacería deportiva.<sup>3</sup> En la actualidad, el concepto inicial de *vida silvestre* se ha ampliado para incluir no solamente animales sino

<sup>1</sup> Ley General de Vida Silvestre, Diario Oficial de la Federación 03/07/2000, INE, SI-MARNAP, México, 2000, pág. 23

<sup>2</sup> Se dice de las plantas que se crían naturalmente y sin cultivo en selvas o campos.

<sup>3</sup> Tal como se manifiesta en la Ley General de Caza que cuando dejó de estar vigente desde 1952.

también plantas y ecosistemas (incluso paisajes) e incluye la flora silvestre y fauna salvaje de una región dada, aún cuando todavía se le dé énfasis a los animales.

Consideramos que lo correcto no es referirnos al término *vida silvestre* (wildlife), sino simplemente a *flora y fauna silvestre o salvaje*, al hacer referencia a todas las especies de flora y fauna en nuestro país. Centraremos esta investigación solamente en la fauna silvestre.

México cuenta con una extensión territorial de 1'981,547 km<sup>2</sup>. Y el número de especies de fauna silvestre que habitan en el país es considerable. Nuestro país tiene una gran diversidad biológica, se estima que existen aproximadamente 36,000 especies de plantas (9% del total mundial), y 4,667 especies de fauna silvestre.

## 1.2 Fauna Silvestre

La fauna silvestre puede definirse al menos de dos maneras distintas. La acepción más común del término incluye al conjunto de vertebrados terrestres y acuáticos que viven libremente y ocupan distintos hábitats. Esto comprende a las especies de peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos.<sup>4</sup> Esta definición es de tipo operativo, ya que involucra a las especies objeto de los organismos oficiales encargados de la investigación, manejo y administración de estos recursos.

Otra definición de tipo biológica incluiría al conjunto de todas las especies animales que no han recibido la domesticación o cría por los humanos o que posteriormente han adquirido la condición salvaje en escapes accidentales o por

---

<sup>4</sup> [www.me.gob.mx](http://www.me.gob.mx)

razón de programas de repoblación de fauna, que abarca también por ejemplo, a los invertebrados.<sup>5</sup>

En México se consideran como especies de fauna silvestre nacional, a todas aquellas especies animales, vertebrados e invertebrados que subsisten sujetos a procesos de selección natural, y que han evolucionado como parte integral y funcional de los ecosistemas terrestres, cuyas poblaciones habitan temporal (especies migratorias) o permanentemente en el territorio nacional y que se desarrollan libremente, se incluye a poblaciones menores que se encuentran bajo el control del hombre, así como los animales domésticos que por abandono, se tornen salvajes y por ello sean susceptibles de captura y apropiación.<sup>6</sup>

El segundo concepto también está constituido de igual forma por la fauna silvestre exótica, que componen aquellas especies que no son originales de México sean vivas, productos o subproductos de éstos (se incluye las crías nacidas de ellos en territorio nacional) y por la fauna urbana, como las comunidades animales que forman en la actualidad parte intrínseca de la mayoría de la ciudad como por ejemplo gorriones, palomas, perros y gatos, lagartijas y roedores, así como otras que si bien en general no son visibles, si existen como arañas, cucarachas y alacranes, entre otros.

Por mucho tiempo el manejo de la fauna silvestre estuvo dirigido y casi restringido a la administración de los animales considerados cinegéticos (especie animal que el hombre caza para su beneficio), afortunadamente, una mayor valorización de los beneficios que tiene la fauna silvestre como parte de los ecosistemas ha permitido el desarrollo, no sólo del concepto sino de la comprensión de la variedad de actividades relacionadas con ella. En este sentido, el manejo de la fauna silvestre puede definirse como la aplicación del conocimiento ecológico, socioeconómico y cultural en la toma de decisiones que permitan manipular la

---

<sup>5</sup> Primer Foro de Legislación ambiental, del 24 al 25 de enero de 2002. H. Congreso de la Unión. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Partido Verde Ecologista, Senado de la República L.VIII legislatura, Cámara de Diputados L.VIII legislatura.

<sup>6</sup> Primer Foro de Legislación ambiental, del 24 al 25 de enero de 2002. H. Congreso de la Unión. Idem.

estructura, dinámica y relaciones de las poblaciones, los hábitats y los grupos humanos, para alcanzar objetivos específicos a través del aprovechamiento, control y conservación del recurso fauna.<sup>7</sup>

Sin embargo, para esta investigación nos abocaremos al análisis de la fauna silvestre, que, en su sentido amplio, está constituida por los animales que viven libremente en su ambiente, es decir, consideramos únicamente a los vertebrados terrestres y acuáticos con énfasis en los anfibios, los reptiles, las aves y los mamíferos.

Debido a su valor y al panorama tan complejo que presentan las distintas poblaciones, resulta claro que la fauna silvestre debe ser estudiada y manejada, no solamente en el manipuleo directo de aquellas, sino que también el de sus hábitats, ya que el estado poblacional de las especies de la fauna silvestre son un reflejo del estado de éstos.

El manejo de la vida silvestre ha sido descrito como “la ciencia y el arte de cambiar las características e interacciones de los hábitats, las poblaciones de animales silvestres y de los hombres a fin de lograr los objetivos específicos humanos por medio de los recursos vivos”<sup>8</sup>

El manejo de la fauna silvestre presenta tres estrategias principales:<sup>9</sup>

1. *Conservación*: Se aplican técnicas tendientes a mejorar la condición de las especies que se encuentran en retroceso numérico o que presentan un área de dispersión muy restringida con un bajo número poblacional. Por lo que se hace necesario recurrir a zonas de reserva y estaciones de cría para repoblación.

En la Conservación de la vida salvaje, es preciso distinguir dos aspectos, in situ y ex situ. Conservación in situ es la conservación de ecosistemas y hábitat naturales

---

<sup>7</sup> El Litigio Ambiental en México y la PROFEPA. *Reporte de desempeño jurisdiccional SEMARNAP/ PROFEPA*. México, 2000, pág. 22.

<sup>8</sup> Giles, 1969, citado por Schuerholz. (sic).

<sup>9</sup> [www.profeпа.gob.mx](http://www.profeпа.gob.mx)

y el mantenimiento y recuperación de poblaciones de especies viables en su entorno natural y, en caso de las especies domesticadas o cultivadas, en el entorno en que se han desarrollado sus propiedades distintivas.<sup>10</sup>

Conservación *ex situ*, es la conservación de componentes de biodiversidad fuera de su hábitat naturales. La Conservación implica la existencia de áreas protegidas o definidas en las que han designado o regulado y gestionado para establecer allí objetivos específicos de conservación.

2. *Aprovechamiento*: Para que las especies que lo permitan por su estado poblacional y de hábitat, se utilizará para las actividades deportivas o comerciales. Existen especies con muy alto valor cinegético o de pesca deportiva que pueden ser explotadas racionalmente. Para otras especies, debido a su alto valor comercial (piel, carne, plumas) pueden ser explotadas comercialmente si su situación es apropiada, de lo contrario, debe recurrirse al desarrollo de criaderos intensivos comerciales.

3. *Control*: En casos aislados, algunas poblaciones pueden deteriorar gravemente los hábitats necesarios para otras especies o bien pueden interferir fuertemente con actividades productivas humanas; en estos casos deben aplicarse técnicas de control de sus poblaciones con el fin de minimizar el daño que provocan.

### **1.3 Especies en riesgo y en peligro de extinción.**

Es necesario tener muy clara la diferencia entre especies en riesgo y en peligro de extinción, puesto que en el tema de tráfico ilegal haremos referencia en su mayoría a las especies en peligro de extinción. Sin embargo, no se pretende aminorar la importancia que dicho tráfico ocasiona a las especies en riesgo. De esta manera tenemos que determinar las especies y subespecies de flora y fauna

---

<sup>10</sup> Primer Foro de Legislación ambiental, del 24 al 25 de enero de 2002. II. Congreso de la Unión, op.cit.

silvestres, terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial y sus endemismos, así en la Ley General de Vida Silvestre en su Título VI Conservación de la Vida Silvestre, Capítulo I Especies y poblaciones en riesgo y prioritarias para la conservación, establece que entre las especies y poblaciones en riesgo estarán comprendidas las que se identifiquen como:<sup>11</sup>

- a. En peligro de extinción,
- b. Amenazadas,
- c. Sujetas a protección especial y;
- d. Probablemente extintas en el medio silvestre.

La Ley no consideró la categoría de *rara* que se incluye en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994<sup>12</sup>, lo cual es acorde con estudios realizados al respecto que determinan que la rareza es una característica ecológica natural de distribución y abundancia, no necesariamente indicadora de riesgo. Sin embargo, se puede determinar ésta como un factor más de riesgo cuando el contexto de las condiciones del hábitat, o del entorno social y económico en términos de presiones a la población o especie en cuestión, sea negativo.

Dada la escasa información existente sobre las especies originalmente listadas como *raras* en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994, ha sido insuficiente para determinar si dichas especies se encuentran realmente en riesgo, para efectos de la Ley General de Vida Silvestre, solo en la materia se listaron de manera precautoria como *sujetas a protección especial* hasta contar con la información necesaria para reclasificarlas, de conformidad con lo establecido en la Norma. La Ley introduce la categoría de *probablemente extinta en el medio silvestre*, lo cual busca establecer los mecanismos adecuados para buscar o

<sup>11</sup> Ley General de Vida Silvestre, op.cit., pág.82

<sup>12</sup> El 16 de mayo de 1994, se publica en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994, en la cual se determinan especies y subespecies de flora y fauna silvestres de México, que se encontraran de alguna forma en peligro de extinción, amenazadas, raras o fuesen endémicas de nuestro país.

recuperar una especie que se suponga extinta en su medio natural y actuar de conformidad en caso de su hallazgo o reintroducción.

Sin embargo, para los fines de esta investigación haremos una última precisión sobre las especies y subespecies en riesgo y en peligro de extinción, estas definiciones son las señaladas por la NOM-059-ECOL-2000<sup>13</sup>, la cual establece que las especie y subespecie en categoría de riesgo para aquellas especies nativas de México se clasifican en *Probablemente extinta* en el medio silvestre, para referirse a aquellas especies nativas de México cuyos ejemplares en vida libre dentro del territorio nacional han desaparecido, hasta donde la documentación y los estudios realizados lo prueban, y de la cual se conoce la existencia de ejemplares vivos, en confinamiento o fuera del territorio mexicano, se encuentran también las *especies amenazadas*, tomaremos en consideración a toda aquella especie o poblaciones de las mismas, que podrían llegar a encontrarse en peligro de desaparecer a corto o mediano plazos, si siguen operando los factores que ocasionen el deterioro o modificación del hábitat o que disminuyan sus poblaciones<sup>14</sup>. De igual forma, dentro de la categoría de especies en riesgos encontramos a las *sujetas a protección especial* y consideraremos aquellas especies o poblaciones que podrían llegar a encontrarse amenazadas por factores que inciden negativamente en su viabilidad, por lo que se determina la necesidad de propiciar su recuperación y conservación o la recuperación y conservación de poblaciones de especies asociadas.<sup>15</sup>

Las especies y subespecies raras son aquellas cuya población es biológicamente viable, pero muy escasa de manera natural, y puede estar restringida a un área de distribución reducida, o hábitat muy específicos. Y finalmente por especies y subespecies sujetas a protección especial se entiende aquellas sujetas a protección especial que reúne limitaciones o vedas en su aprovechamiento por

---  
<sup>13</sup> El 6 de marzo de 2002 se publica en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001, protección ambiental de especies nativas de México de flora y fauna silvestres, categoría de riesgo y especificación para su inclusión y exclusión o cambio de lista de especies en riesgo.

<sup>14</sup> Esta categoría coincide parcialmente con la categoría de *vulnerable* de la clasificación de la IUCN.

<sup>15</sup> Esta categoría puede incluir a las categorías de *menor riesgo* de la clasificación de UICN.

tener poblaciones reducidas o una distribución geográfica restringida, o para propiciar su recuperación y conservación o la recuperación y conservación de especies asociadas.<sup>16</sup>

Entre tanto, *las especies en peligro de extinción* las razonaremos como las especies cuyas áreas de distribución o tamaño de sus poblaciones en el territorio nacional han disminuido drásticamente poniendo en riesgo su viabilidad biológica en todo su hábitat natural, debido a factores tales como la destrucción o modificación drástica del hábitat, aprovechamiento no sustentable, enfermedades o depredación, entre otros.<sup>17</sup> Es decir, es la desaparición gradual o total de alguna especie animal por causas naturales o humanas. Terminación evolutiva de unas especies ocasionada por el fracaso reproducir y la muerte de todos los miembros restantes de las especies. Es la categoría utilizada para las especies que ya no se encuentran en su medio natural, pudiendo sobrevivir en zoológicos o criaderos.

En su totalidad, son aquellas especies sujetas a limitaciones o vedas en su aprovechamiento por tener poblaciones reducidas o una distribución geográfica restringida o para propiciar su recuperación y conservación.

#### 1.4 Tráfico ilegal

*Tráfico ilegal* es una actividad lucrativa con la venta, cambio o compra de cosas o con trueque y préstamo de dinero, es una negociación, transporte de personas, animales o cosas. En aceptación ya muy extendida, contrabando u otra actividad mercantil ilícita; como lo relacionado con los estupefacientes.<sup>18</sup>

El tráfico ilegal de animales abarca todas aquellas actividades relacionadas con el reclutamiento o transporte de especies animales, dentro o fuera de las fronteras

<sup>16</sup> NOM-059-ECOL-2001, Diario Oficial de la Federación, 6 de marzo de 2002.

<sup>17</sup> Esta categoría coincide parcialmente con las categorías *en peligro crítico* y *en peligro de extinción* de la clasificación de IUCN.

<sup>18</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas, *Diccionario jurídico mexicano*. Ed. Porrúa/UNAM, tomo II, México, 1998.

de un país, que implica engaño, coerción o fuerza, y fraude, con el objetivo de involucrarlas en situaciones de abuso o explotación.<sup>19</sup>

## 1.5 Comercio ilegal

Por *Comercio* se entiende la actividad que despliega una persona que actúa como intermediaria en el proceso económico adquiriendo bienes y servicios a título oneroso para lucrar con su enajenamiento. El comerciante es un intermediario en el proceso económico cuya actividad consiste principalmente en actuar como nexo entre los factores de la producción de bienes y servicios y los consumidores de los mismos, con el objeto de satisfacer necesidades inmediatas ajenas y persiguiendo un legítimo afán de lucro. Todo ello no obsta a que simultáneamente una misma persona reúna las calidades de productor y comerciante, pero desde el punto de vista jurídico y con el objeto de encuadrarlo dentro del marco del derecho comercial, sólo interesa conocer si, siendo persona capaz, celebra habitualmente actos de comercio.<sup>20</sup>

Surge así la importancia fundamental de la definición de actos de comercio, es decir, de aquello que debe ser considerado como actividad comercial, a fin de involucrar dentro de la misma a quienes la despliegan y aplicarles, en consecuencia, la legislación comercial.

Entendemos así que comercio es la negociación o actividad que busca la obtención de ganancia o lucro en la venta, permuta o compra de mercaderías.<sup>21</sup>

---

<sup>19</sup> Acaraz Varò, Enrique. *El inglés jurídico, textos y documentos*, Ariel editores, Barcelona, 1994, pág. 90

<sup>20</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas, Diccionario jurídico Mexicano. *Ibid.*, tomo I.

<sup>21</sup> Díaz Barciro, Juan Manuel, *Diccionario de derecho Penal Mexicano o sea el Código Penal puesto en forma de diccionario*. Instituto Nacional de Ciencias penales. México, 1987, pág. 38.

## 1.6 Contrabando

Por *contrabando*, en Derecho Penal, se entiende como el comercio que se hace de mercaderías cuyo tráfico está prohibido, o respecto de las cuales no se han pagado los derechos de aduana. Es la introducción o la extracción ilegal de mercancías de un país. Se entiende también como un "delito que consiste en introducir al país o sacar mercancías u objetos cuya importación o exportación este expresamente prohibido por la ley, en realizar la misma actividad con mercancías u objetos de libre importación o exportación o licencia previa, sin presentarlos a las autoridades aduaneras para su legalización, o utilizando documentaciones falsificadas o evadiendo, por cualquier medio, el pago de derechos arancelarios"<sup>22</sup>.

Esta infracción frecuentemente ocurre y en grande o pequeña escala, lo cual es un fraude al fisco nacional, porque priva de las tasas de impuestos que gravan las mercancías para efecto de ejercitar la actividad comercial como lo ha previsto la ley y redundando en perjuicio de los comerciantes que proceden lícitamente y se sujetan a las prescripciones legales en materia de impuestos.<sup>23</sup>

Es decir, es aquel comercio o producciones prohibidas, como aquellos productos o mercancías que han sido objeto de prohibición legal que tiene repercusiones administrativas y penales como el fraude contra la Hacienda Pública, consiste en el comercio que se hace generalmente en forma clandestina, contra lo dispuesto en las leyes; tales como operaciones de exportación o importación fuera de los lugares habilitados al efecto, sin fiscalización de las autoridades aduanales; y, extensivamente, la elaboración clandestina de productos, para evadir los

<sup>22</sup> Puyos Jaramillo, *Diccionario Jurídico penal*. ED. Librería profesional. Bogotá, Colombia, pág. 104 7.

<sup>23</sup> Puyos Jaramillo, *Diccionario Jurídico penal*. Ibid, pág. 1050.

impuestos fiscales, o negociar aquellos al margen legal<sup>24</sup>. Los delitos de contrabando suelen estar sancionados por leyes especiales.

### **1.7 Diferencias entre tráfico ilegal, comercio ilegal y contrabando.**

Para abordar el tema, es conveniente hacer algunas precisiones sobre el término, ya que estudiosos del tema y los autores de la legislación ambiental en nuestro país, se refieren a esta problemática como comercio ilegal, contrabando o tráfico ilegal de especies, como si estos fueran sinónimos.

De acuerdo con las definiciones dadas de tráfico ilegal, contrabando y comercio ilegal, nos encontramos con que en los tres conceptos, tanto en contrabando, tráfico y comercio tienen la característica de realizar actividades de compra y venta, sin embargo trataremos de hacer las diferencias necesarias entre ellas para definir mejor el concepto a este tema.

Así, cuando se realiza un contrabando las especificaciones son el fraude al fisco, es más un concepto de índole judicial que social, ya que al realizarse un comercio clandestino no toma en cuenta otros factores que determinan la complejidad del problema ambiental al que hacemos referencia. Ahora bien al hablar de comercio nos referimos a la compra y venta de mercancías sea de forma legal protegida por un sin número de legislaciones internacionales y nacionales, que ampara a dicho comercio, de manera que no pone en peligro a ninguna especie que este sujeta a dicha actividad, al contrario el comercio ilegal no esta avalado por ninguna legislación, de forma que se compra y se venden especies que corren riesgo de extinción.

En concreto el comercio se refiere únicamente a la compra y venta, lo que centraría nuestra atención en los compradores y consumidores de especies, sin

---

<sup>24</sup> Guillermo Cabanellas, *Dic. Enciclopédico de Derecho Usual*, Ed. Heliasta, Argentina, 1981, Tomo II, Pág 330.

embargo existen un sin número de redes y actores involucrados en los países de origen, tránsito y destino que se pierden en esta definición.

Es por ello que creemos que hablar de *tráfico ilegal* es el mejor termino para hablar del tema, porque hacemos referencias a un comercio lucrativo que se realiza mediante el tránsito, la transportación de mercancías y actos ilícitos alrededor del mundo, y a su vez involucra un número mayor de actores más que un comercio o en contrabando mismo como lo es el recolector, el vendedor, el transportista y finalmente el comprador.

La actividad del transporte es parte esencial del tráfico como un importante medio de enlace en el proceso de contrabando de especies, y en tanto que no distingue la ley que el tráfico deba realizarse únicamente entre distintos países ni en enormes cantidades, entiende que perfectamente puede considerarse tráfico el transporte desde un lugar donde sea almacenada la mercancía al lugar de su mercado, dentro de un mismo país; siempre y cuando hayan elementos objetivos para presumir que hay fines de comercialización o enajenación a cualquier título. Es por ello que en la presente investigación consideramos adecuados referirnos a *Tráfico Ilegal de Fauna Silvestre* como la problemática central de la investigación.

La investigación girará entorno a la conservación de la biodiversidad, mediante al logro de un desarrollo sustentable, sin perjudicar a las especies endémicas de nuestro país en peligro de extinción, es por tal motivo que es de suma importancia tener muy clara la noción de este concepto. Así entendemos que el desarrollo sostenible o sustentable considerados como sinónimos en nuestra legislación, se formuló en 1987<sup>25</sup> como: "el desarrollo que satisface las necesidades actuales de las personas sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas".<sup>26</sup> El desarrollo sustentable es un esfuerzo compartido,

---

<sup>25</sup> Por la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, conocida como la Comisión Brundtland en el documento *Nuestro Futuro Común*.

<sup>26</sup> [www.worldbank.org](http://www.worldbank.org)

basado en la diversidad biológica.<sup>27</sup> La meta es alcanzar un equilibrio entre el ambiente y el desarrollo, reconociendo que el hombre tiene capacidad para alterar los ecosistemas.

El término desarrollo sustentable tiene sus raíces en el concepto de ecodesarrollo acuñado por Ignacy Sachs (década de los '70s), en el debate acerca de los *límites del crecimiento* surgido en 1972, y en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en Estocolmo en 1972.

Años después, el informe Brundtland (1987) hizo énfasis en la justicia social y la salud ecológica, ya que la ausencia de ambas se relaciona directamente con la degradación ambiental de los países subdesarrollados del hemisferio sur y de las naciones desarrolladas del hemisferio norte, tanto en sus áreas rurales como las urbanas.

El concepto de desarrollo sustentable adquirió mayor aceptación entre los habitantes de todo el mundo como resultado de la Cumbre de la Tierra en Río de Janeiro en 1992.

Según la Agenda 21<sup>28</sup>, el documento oficial de la Cumbre, desarrollo sostenible es aquél que satisface las necesidades de las generaciones presentes sin socavar la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas.<sup>29</sup> Para otros, Desarrollo Sustentable es una estrategia por medio de la cual, las comunidades buscan el desarrollo económico, que al mismo tiempo beneficie al medio ambiente y a la calidad de vida. Esta estrategia debe proporcionar soluciones reales y duraderas que fortalezcan las perspectivas del futuro.

---

<sup>27</sup> Enkerlin, Ernesto y Otros, *Ciencia, Ambiente y Desarrollo sustentable*, Thomson editores, México, 1999, pág. 87.

<sup>28</sup> Agenda 21: Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible. Declaración de Río sobre Desarrollo y Medio Ambiente. Declaración de Principios, Texto Final del Acuerdo firmado por los gobiernos en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Junio 1992, Río de Janeiro, Brasil.

<sup>29</sup> [www.biodiversidad.viuarlave.net](http://www.biodiversidad.viuarlave.net)

Es por eso, que al encontrarnos en esta crisis existencial global, el mayor reto reside en encontrar soluciones a los problemas que nosotros mismos hemos creado, este nuevo reto se denomina *desarrollo sustentable*. En nuestro país, como en el resto del mundo, el tráfico ilegal de fauna silvestre ha considerado un nuevo desafío para este concepto, es importante analizar las características de este, para poder consolidar y estructurar la condición adecuada para proteger a nuestras especies animales mediante el desarrollo sustentable.

## **Capítulo II. El tráfico ilegal de fauna silvestre en el ámbito nacional e internacional.**

### **2.1 El problema en el ámbito nacional**

México goza de una condición privilegiada en cuanto a diversidad biológica, se encuentra entre los cinco países con mayor patrimonio biológico en el mundo; ocupa el cuarto lugar en lo que a biodiversidad se refiere.<sup>30</sup> Nuestro país alberga el 10% de la diversidad terrestre del planeta, así como la mayor diversidad de tipos de hábitats terrestres, ya que cuenta con nueve de los 11 hábitats reconocidos para América Latina, y en cuanto a regiones biológicas dispone de 51 de estas ecorregiones.<sup>31</sup>

En lo que se refiere a especies, la riqueza de México es igualmente abundante, ocupa el primer lugar mundial en cuanto a especies de reptiles (704), el segundo en mamíferos (491), el cuarto en anfibios (290), el undécimo en aves; esta avifauna mexicana es una de las más diversas del mundo con alrededor de 1,200 especies de aves, de las cuales aproximadamente el 10% son endémicas (solo se encuentran en nuestro territorio) y el 30% migratorias (1,054) desde garzas y cormoranes hasta colibríes, gorriones y, sobre todo, de loros, cotorras, periquitos y

<sup>30</sup> Ley General de Vida Silvestre, op.cit., pág. 17.

<sup>31</sup> [www.conabio.gob.mx](http://www.conabio.gob.mx)

Es por eso, que al encontrarnos en esta crisis existencial global, el mayor reto reside en encontrar soluciones a los problemas que nosotros mismos hemos creado, este nuevo reto se denomina *desarrollo sustentable*. En nuestro país, como en el resto del mundo, el tráfico ilegal de fauna silvestre ha considerado un nuevo desafío para este concepto, es importante analizar las características de este, para poder consolidar y estructurar la condición adecuada para proteger a nuestras especies animales mediante el desarrollo sustentable.

## **Capítulo II. El tráfico ilegal de fauna silvestre en el ámbito nacional e internacional.**

### **2.1 El problema en el ámbito nacional**

México goza de una condición privilegiada en cuanto a diversidad biológica, se encuentra entre los cinco países con mayor patrimonio biológico en el mundo; ocupa el cuarto lugar en lo que a biodiversidad se refiere.<sup>30</sup> Nuestro país alberga el 10% de la diversidad terrestre del planeta, así como la mayor diversidad de tipos de hábitats terrestres, ya que cuenta con nueve de los 11 hábitats reconocidos para América Latina, y en cuanto a regiones biológicas dispone de 51 de estas ecorregiones.<sup>31</sup>

En lo que se refiere a especies, la riqueza de México es igualmente abundante, ocupa el primer lugar mundial en cuanto a especies de reptiles (704), el segundo en mamíferos (491), el cuarto en anfibios (290), el undécimo en aves; esta avifauna mexicana es una de las más diversas del mundo con alrededor de 1,200 especies de aves, de las cuales aproximadamente el 10% son endémicas (solo se encuentran en nuestro territorio) y el 30% migratorias (1,054) desde garzas y cormoranes hasta colibríes, gorriones y, sobre todo, de loros, cotorras, periquitos y

<sup>30</sup> Ley General de Vida Silvestre. op.cit., pág. 17.

<sup>31</sup> [www.conabio.gob.mx](http://www.conabio.gob.mx)

guacamayas, están registradas 45 especies raras de animales, 146 en peligro de extinción y 82 en situación de protección especial. Se estima que México destaca como hábitat de numerosas especies de mariposas y ocupa también el cuarto lugar mundial en cantidad.<sup>32</sup>

El tráfico ilegal de especies de fauna silvestre, es considerado como uno de los más importantes en el ámbito mundial. "Se estima que por cada loro, perico o guacamaya que llega a una casa por la vía ilegal, murieron entre cinco y diez, durante el proceso comercial"<sup>33</sup>.

**Número de especies de plantas y animales incluidos en la NOM-059-ECOL-1994**

Grupo	Total	Especies en peligro de extinción		Especies amenazadas		Especies raras		Especies sujetas a protección especial	
		Total	Endémicas	Total	Endémicas	Total	Endémicas	Total	Endémicas
<b>Total</b>	<b>2 421</b>	<b>1 261</b>	<b>336 170</b>	<b>801 443</b>	<b>1 130</b>	<b>605</b>	<b>154 43</b>		
Hongos	60	0	10 0	13 0	30 0	7 0			
Plantas	890	466	122 66	323 170	403 219	42 11			
Invertebrados	51	12	21 11	11 0	0 0	19 1			
Peces	140	115	59 49	61 51	20 15	0 0			
Anfibios	199	151	7 6	42 35	134 96	16 14			
Reptiles	477	312	16 3	111 71	308 224	42 14			
Aves	339	62	56 22	122 30	144 7	17 3			
Mamíferos	265	143	45 13	118 86	91 44	11 0			

<sup>32</sup> www.semarnat.gob.mx

<sup>33</sup> Entrevista con Bernal Stoopen, José, director de vida silvestre de la PROFEPA.

<sup>34</sup> La Norma Oficial Mexicana : NOM-059-ECOL-1994, señala las especies y subespecies de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial y que establece especificaciones para su protección, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 1994, así como su modificación publicada en el citado órgano de difusión oficial el 22 de marzo de 2000.

NOTA: Diario Oficial de la Federación, 18 de mayo de 1994.

FUENTE: CONABIO. [www.conabio.gob.mx](http://www.conabio.gob.mx) (abril de 2001).

Los rubros más importantes para los que son utilizados las especies animales traficadas ilegalmente encontramos las siguientes:<sup>35</sup>

-Animales vivos para abastecer al mercado de mascotas: loros, pájaros pequeños, monos y tortugas, entre otros.

-Cueros y pieles para hacer prendas y objetos de vestir: felinos, zorros, boas, lagartos, yacarés, entre otros.

-Plumas para hacer plumeros y adornos de vestidos: garzas y ñandú, entre otros.

-Recuerdos, adornos u objetos de colección: insectos disecados, animales embalsamados, caracoles, estatuillas de marfil, corales y fósiles, etc.

Alrededor de 71 especies de aves, entre ellas las águilas, los colibríes, los loros y las guacamayas se están descubriendo en peligro de extinción en la República Mexicana y otras 338 especies están listadas en alguna categoría de riesgo de desaparecer si la sociedad en su conjunto (pueblo y gobernantes) no emprenden acciones para frenar esta situación.

Entre las especies en peligro de extinción en México se encuentran: el lobo mexicano<sup>36</sup>, el águila real, la tortuga marina (la cahuama)<sup>37</sup> y tortuga laúd<sup>38</sup>, el

<sup>35</sup> Departamento de Comunicación WWF/Adena. *Registros obtenidos por compilación de datos presentados por la Secretaría Cites, Red Traffic, WWF International y WWF/Adena*. 1998.

<sup>36</sup> Debido a que los lobos han sido repudiados por los ganaderos, quienes argumentaban que perdían sus becerros, vacas, caballos y burros por los ataques de estos cánidos, en los años 50 se les condenara al exterminio. A principios de 1990 algunos autores consideraban que apenas quedaban 10 lobos en libertad. En la actualidad la población de lobos sólo es de 260 lobos entre Estados Unidos de Norteamérica y México, mismos que están amenazados por los cazadores furtivos, quienes les buscan para traficarlos ilegalmente.

<sup>37</sup> Está presente en el Pacífico, en Japón y en México en Baja California y golfo de California; por el lado del Atlántico en el sureste de Estados Unidos, además en el golfo de México, y Quintana Roo. Actualmente la tortuga marina es afectada por la sobre explotación, principalmente de adultos reproductores, la extracción de

perrito de pradera, el conejo de los volcanes, las guacamayas, en especial la guacamaya roja<sup>39</sup> y la guacamaya verde, el tucán pecho amarillo, la vaquita marina<sup>40</sup>, el loro cabeza amarilla, el águila dorada, el pavón, el oso hormiguero, el oso negro<sup>41</sup>, el berrendo (mejor conocido como antílope)<sup>42</sup>, el vizcalno, la liebre de Tehuantepec, el mono araña, el mono aullador, el tigrillo y el jaguar, la tarántula patas rojas y la boa. Mientras que las especies que se encuentran en la categoría de amenazadas se encuentran: el perico mexicano, el búho manchado, los faisanes, la zorra norteña, el elefante marino y la iguana espinosa. Dentro de las especies que se encuentran sujetas a protección especial son: el perico frente naranja, el águila cabeza blanca, la ballena azul<sup>43</sup> y jorobada, la iguana verde, el borrego cimarrón<sup>44</sup>, el manatí<sup>45</sup>, el delfín, el cocodrilo de río y el de pantano y el

---

huevos en zonas de anidación y mar abierto, la pérdida o degradación de hábitats críticos y la pesca incidental.

<sup>38</sup> Las poblaciones mexicanas de tortuga laúd, el quelonio más grande del mundo, se han desplomado en los últimos años y están próximas a desaparecer. La especie anida en playas del Pacífico mexicano y se consideraba una de las poblaciones anidantes más grandes del planeta. En 1980 decenas de miles de tortugas laúd desovaban en México y este año lo han hecho únicamente 50 hembras

<sup>39</sup> En las selvas de Chiapas, México, en Guatemala, en Belice y en Honduras vive esta guacamaya. En años recientes, una gran cantidad de estas aves ha desaparecido a causa de su tráfico ilegal. Un traficante de aves lleva de contrabando de México a Estados Unidos al menos 2 mil 500 aves drogadas escondidas en tapones de lanta, brasieres, fajas, tubos para pelo y muchos otros recipientes en tan sólo dos años.

<sup>40</sup> Se calcula que no existen más de 600 individuos de esta especie y que anualmente mueren entre 30 y 80 vaquitas marinas que se quedan enredadas en las redes agalleras utilizadas por los pescadores para la pesca de liburón, sierra, chano norteño y otras especies en el Mar de Cortés. Esta especie mexicana desaparecerá de la faz de la tierra si no se aplican medidas urgentes para salvarla.

<sup>41</sup> El oso negro fue una importante pieza de caza mayor en México por lo que se redujeron sus poblaciones, obligando a que se le considerara como especie en peligro de extinción, por lo que quedó prohibida su caza. Los osos negros americanos, a diferencia de otras especies de osos son capaces de vivir cercanos a los seres humanos; sin embargo, una de las causas importantes del decremento en sus poblaciones ha sido la pérdida de hábitat

<sup>42</sup> Sus poblaciones y área de distribución han disminuido considerablemente debido a uno de los problemas más graves para esta especie, la destrucción y modificación del hábitat, así como la cacería furtiva. Se ha estimado que no existen más de 200, 250 y 750 ejemplares para las subespecies: *A. a. peninsularis*, *A. a. sonoriensis* y *A. a. mexicana* respectivamente

<sup>43</sup> En México habitan cerca del 50% de las especies de cetáceos del mundo. En el Pacífico y el Atlántico Norte estos animales alcanzan una longitud promedio de 24.5 metros. A pesar de que esta ballena fue intensamente explotada en todo el mundo reduciendo su población de 200 mil a menos de 13 mil individuos.

<sup>44</sup> En 1996, la Semarnap se comprometió públicamente a no autorizar los permisos de caza de borrego cimarrón. La *veda total* para el estado de Baja California, se estableció el 24 de diciembre de 1990, por Acuerdo Secretarial exclusivamente para la temporada 1990-1991, prohibiéndose estrictamente la caza del borrego cimarrón, captura, transporte, posesión y comercio, lo cual quiere decir que, tal como se aclaró públicamente en diciembre de 1996. A pesar de estas medidas el número de animales avistados en este censo fue extremadamente bajo

<sup>45</sup> Sólo existe en algunos lugares de Tabasco, Chiapas Campeche, Quintana Roo y Veracruz, originalmente la distribución también comprendía a Tamaulipas. Es un mamífero completamente acuático y en este medio

caimán.<sup>46</sup> Es decir, el total de la fauna que está en peligro de extinción suman 1,336 especies animales, esto es casi la mitad de las 2, 500 especies animales conocidas en el país.<sup>47</sup>

Esta venta de especies en peligro de extinción arroja cuantiosas ganancias en el mercado negro internacional, como el caso de las guacamayas rojas, que en México se venden hasta en 20 mil pesos, pero si se comercializa en Estados Unidos, se cotizan hasta en 5 mil dólares. Mientras que el precio de la Guacamaya verde oscila entre los 12 y 15 mil pesos en México, pero en Estados Unidos se vende en 4 000 dólares mientras que el cotorro frente roja en 1 500 dólares.<sup>48</sup> A la explotación de la avifauna nacional se suma que nuestro país juega el papel de puente entre Centro y Sudamérica para el mercado ilegal de fauna silvestre, ya que se aprovecha la extensa frontera entre México y Estados Unidos, donde los psitácidos son muy apreciados y tienen alta demanda como mascotas.<sup>49</sup>

Se estima que desde la década de los 80's a la actualidad, cada año se trafican aproximadamente 150 mil aves, sobre todo psitaciformes<sup>50</sup>, estas especies son contrabandeadas a lo largo de la frontera norte<sup>51</sup>. "Hay áreas en las que se paga al campesino 50 centavos por capturar un pájaro cardenal, ejemplar que el

---

pasa todo su ciclo de vida. Se puede encontrar animales solos, así como en pequeños grupos. Está activo tanto en el día como en la noche y su alimentación es herbívora

<sup>46</sup> Hace más de un siglo los cocodrilos mexicanos comenzaron a estar amenazados por la cacería. No obstante, la caza furtiva se mantiene en algunos estados aunque en mucha menor cuantía que en el pasado, y otros factores como el uso de las lagunas costeras con fines turísticos, la construcción de obras marítimas, la contaminación de los cuerpos de agua, la desecación de las lagunas para fomentar pastizales para la ganadería y las granjas de camaricultura que ocupan parte de sus territorios son algunas de las principales causas de preocupación por el buen estado de las poblaciones silvestres.

<sup>47</sup> [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

<sup>48</sup> Milenio Diario, México, lunes 27 de abril de 2002.

<sup>49</sup> Durante el periodo de 1981 a 1985 Estados Unidos importó un mínimo de 703 mil psitácidos; y aún en 1987 México constituía la mayor fuente de contrabando de aves silvestres.

<sup>50</sup> Los psitaciformes son especialmente las especies de loros, guacamayos y cacatúas.

<sup>51</sup> Esto sin olvidar que el mercado interno de aves silvestres en México también es importante, ya que de 1982 a 1983 se reportaron 104 530 psitácidos capturados en México para el mercado doméstico. Como consecuencia de lo anterior, las poblaciones silvestres de psitácidos en el territorio nacional se han visto fuertemente impactadas

intermediario da al vendedor en cinco pesos, quien a su vez fija un precio final de 250 pesos".<sup>52</sup>

### Cotización del precio de especies mexicanas que resienten mayor presión del tráfico ilegal, 2000

Nombre común	Nombre científico	Mercado local (Pesos)	Mercado Internacional (Dólares)
Guacamaya roja	Ara macao	6000	5000
Guacamaya verde	Ara militaris	3000	4000
Loro cabeza amarilla	Amazona oratrix	1000	3000
Cotorra frente roja	Amazona viridigenalis	400	1500
Tucán pecho amarillo	Ramphastos sulfuratus	500	6000
Halcón cola roja	Buteo jamaicensis	500	300
Halcón peregrino	Falco peregrinus	1000	1500
Mono araña	Ateles geoffroyi	2500	1500
Mono aullador	Alouatta palliata	2500	1500
Tarántula patas rojas	Brachypelma smithii	40	35
Boa	Boa constrictor	400	200
Cactus	Varias especies	100-200	2 a 2,000
Orquídeas	Varias especies	30-300	10000
Borrego cimarrón	Ovis canadensis	400000	50000
Cérvidos	Varias especies	400-45,000	60 a 6,000

FUENTE: SEMARNAT. *Programa de Conservación de Vida Silvestre y Diversificación Productiva en el Sector Rural, México 1997-2000*. México, D.F., 2000.

Este legado biológico, producto de múltiples factores, se caracteriza por una inmensa diversidad cuya variabilidad y cuyas características colocan a nuestra nación como una región especial. El alto grado de endemismos que presentan las especies que conforman su "biodiversidad"<sup>53</sup>, aumenta aún más la importancia de concentrar esfuerzos que deriven en su preservación.<sup>54</sup>

<sup>52</sup> [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

<sup>53</sup> El término biodiversidad lo comenzó a utilizar el biólogo norteamericano Edward Wilson en 1988 para denominar la riqueza biológica de una determinada zona del planeta. Desde entonces, se ha adaptado a todos

"Las especies están amenazadas en el mercado legal, porque el hecho de que un ejemplar tenga papeles no quiere decir que no se afecte su población. Los permisos legales formales sirven para lavar lo ilegal, tal es la cuestión del permiso, anillo o chip de un ejemplar, en lugar de dejárselo, se lo van pasando a otros al momento de la venta"<sup>55</sup>. Con un solo permiso pueden vender una gran cantidad de ejemplares, esta situación se da porque todavía no hay una tecnología a prueba de falsificaciones.

El grupo de psitaciformes que se venden mucho, también está gravemente amenazado porque tiene una tasa reproductiva baja, lo que hace necesario proteger sus sitios de anidamiento para asegurar su sobrevivencia.<sup>56</sup> Con 120 inspectores concentrados en la inspección de vida silvestre en todo el país no se han podido conocer los principales mercados donde se venden, se han realizado operativos especiales y las zonas críticas están asociadas con los lugares donde hay un mayor aprovechamiento legal autorizado, como es el caso de Unidades de Manejo de Aprovechamiento de la Vida Silvestre (UMAS) que se crearon el sexenio pasado, para regular el comercio y aprovechar las especies legalmente y donde quedaron integrados los ranchos cinegéticos, zoológicos, criaderos y viveros<sup>57</sup>. La Ley General de Vida Silvestre establece que las UMAS son los predios o instalaciones registrados con un plan de manejo aprobado y dentro de

---

los idiomas para referirla a la variedad de la vida, comprendiendo la diversidad de cada especie, la diversidad entre las especies y la diversidad de los ecosistemas. Según las últimas estimaciones científicas, el número de especies vegetales y animales distintos podría estar comprendido entre los 5 y los 30 millones, aunque tan sólo hay 1.400.000 clases de seres vivos identificados o de los que se cuenta hoy con algún tipo de descripción. Se barajan también cálculos de que cada año desaparecen de la Tierra unas 17.500 especies de animales y plantas, muchas de ellas -se especula con que quizá más del 50%- sin que lleguen siquiera a ser conocidas por el ser humano. Siguiendo con estos malos augurios, según un informe de la Agencia de Medio Ambiente norteamericana, proyecciones a largo plazo auguran que la destrucción afectará en el año 2050 a casi el 40% del patrimonio natural que hoy existe en el planeta.

<sup>54</sup> [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

<sup>55</sup> Entrevista Bernal, Stoopen, José, director de vida silvestre de la PROFEPA

<sup>56</sup> Tan solo en el primer semestre del año 2000 la Procuraduría de Protección al ambiente (PROFEPA), decomisó 40 mil ejemplares y tradicionalmente se ha orientado más lo que entra de lo que pueda salir indico la subprocuradora de Recursos Naturales, Diana Ponce.

Ejemplo de ello es el decomiso que se le hizo a principios de año al Circo Hermanos Vázquez de un elefante asiático que fue importado ilegalmente

<sup>57</sup> Primer Foro de Legislación ambiental, op.cit.

los cuales se da seguimiento permanente al estudio del hábitat y de las poblaciones o ejemplares que ahí se distribuyen.<sup>58</sup>

El objetivo inicial de las UMAS, que se establecieron en 1997, fue "promover esquemas alternativos de producción compatibles con el cuidado del ambiente, mediante el uso ordenado y planificado de los recursos naturales"<sup>59</sup>, entre los tipos de aprovechamiento que se consideraron para las UMAS están la cacería deportiva, las mascotas, especies para ornato, especies para alimento, insumos para la industria y la artesanía, exhibición, colecta, investigación, educación ambiental, fotografía, video y cine, actualmente se manejan en estas unidades alrededor de 700 especies de flora y fauna entre las que están aves, mamíferos, reptiles, anfibios e invertebrados, además de cactáceas, orquídeas y palmas.<sup>60</sup>

En nuestro país las mafias organizadas adquieren millonarias ganancias fruto del tráfico clandestino de flora y fauna, que se da en estrecha relación con la actividad legal de venta y aprovechamiento de vida silvestre que se registra en ranchos cinegéticos, viveros y zoológicos, los cuales se han convertido en sitios para lavar lo ilegal.<sup>61</sup>

Estos grupos actúan en la impunidad, ya que sólo hay 120 inspectores de vida silvestre para vigilar las 16 zonas críticas de captura ilegal entre las que se encuentran Sonora y Tamaulipas, los 23 puntos fronterizos, 25 aeropuertos, 17 puertos, 117 campamentos tortugueros, las 27 áreas marinas protegidas, los 73 zoológicos, los 2 mil 442 ranchos cinegéticos y los 813 criaderos y centros de reproducción. Las especies mexicanas protegidas y en riesgo de extinción que más se demandan son los pericos y las guacamayas. "Tan sólo de la cotorra de frente roja y el loro cabeza amarilla hay estimaciones de que anualmente se venden en el mercado internacional 100 mil ejemplares al año, de los cuales 75

<sup>58</sup> Ley General de Vida Silvestre, op.cit., pág. 72

<sup>59</sup> Indica la *Estrategia nacional para la vida silvestre* elaborada por el Instituto Nacional de Ecología.

<sup>60</sup> Primer Foro de Legislación ambiental, op.cit.

<sup>61</sup> North American wildlife enforcement group (NAWEG). *Enforcement cooperation program*, PROFEPA, Canada, 1998.

por ciento es ilegal.<sup>62</sup> Hay gente dispuesta a pagar miles de dólares por ellas, por ejemplo, un loro cabeza amarilla se cotiza en alrededor de 2 mil dólares.

Los ranchos cinegéticos orientados a la caza son algunas de las UMAS donde se debe mantener mayor vigilancia<sup>63</sup>, en estas entidades hay un problema serio de cacería, sobre todo con especies como el borrego cimarrón, el venado bura, el venado cola blanca y el pecarí, se presentan irregularidades por parte de organizaciones, prestadores de servicios y por la gente que ejerce la cacería furtiva, la misma situación se presenta en el caso de aves canoras y de ornato.<sup>64</sup>

### Unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMAS) registradas y superficie de manejo, 1995-2001

Años	UMAS registradas	Superficie de manejo (Miles de hectáreas)	Porcentaje respecto a la superficie nacional
1995	586	1 940	0.9
1996	839	4 000	2.0
1997	917	6 000	3.0
1998	2 027	10 000	5.1
1999	2 959	12 300	6.2
2000	3 531	14 700	7.5
2001	3 701	15 010	7.7

<sup>a</sup> Incluye porciones continental y marina sin desglosar. Base de cálculo 1 967 183 Km<sup>2</sup>.

FUENTE: PR.[www.presidencia.gob.mx](http://www.presidencia.gob.mx) (1º septiembre de 2001).

<sup>62</sup> Señala un análisis del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF).

<sup>63</sup> La PROFEPA tiene ubicadas como zonas críticas las regiones donde se localiza el mayor número de unidades. Es el caso de Sonora donde hay 600, Coahuila tiene alrededor de 300, Nuevo León donde hay 500 y Tamaulipas cuenta con 750 UMAS.

<sup>64</sup> Datos de la Semarnat indican que hay un padrón de alrededor de 36 mil cazadores, de los cuales 60 por ciento son nacionales y el resto son extranjeros que tienen especial interés en especies como el borrego cimarrón, por el cual pueden pagar permisos de captura de hasta 40 mil dólares. Esta actividad que según la ley debe desarrollarse en los ranchos cinegéticos, genera recursos por alrededor de 186 millones de pesos anuales, con ganancias netas de 26 por ciento.

Las regiones selváticas más afectadas por el tráfico de especies de fauna silvestre son: Tuxtla, el valle del Uxpanapa y Chiapas, donde bandas organizadas que trabajan en cadena, extraen especies como tucanes, reptiles y la víbora masacuata, para venderlas en miles de dólares.<sup>65</sup>

"La riqueza biótica del planeta representa para la humanidad cinco veces el Producto Interno Bruto mundial; por lo que deben mantenerse controles de protección firmes, para preservar la riqueza natural, la cual es cada vez más vulnerable a fenómenos como el tráfico ilegal de especies de fauna silvestre, muchas de ellas en peligro de extinción."<sup>66</sup> Por ejemplo, de 1995 a 1997 la PROFEPA confiscó 21, 709 ejemplares de fauna silvestre y, en 1998 se aseguraron 120 peces de ornato, 1, 100 pieles de iguana negra, 60 pares de botas de piel de cobra, 200 pieles de cocodrilo de pantano y 756 ejemplares de diversos reptiles.<sup>67</sup>

Aún cuando se han detectado algunos de los principales centros de acopio ilegal de animales, la acción de las autoridades gubernamentales no ha sido tan enérgica, parece necesario que los encargados de la vigilancia asuman un mayor compromiso con esta tarea, y que se diseñen campañas de vigilancia y decomiso más efectivas, para asegurar la eficiencia de este sistema gubernamental, se requiere la participación decidida de la sociedad civil, que a través de denuncias y exigiendo el cumplimiento de la ley podrá convertirse en un elemento clave para la protección de la vida silvestre.

Cada año, miles de animales en nuestro país son capturados para venderse en el extranjero y dentro de nuestro país, para ser utilizados como mascotas o para la confección de artículos (bolsas, carteras, entre otros), y en la preparación de platillos regionales y compuestos con propiedades curativas, mágicas o afrodisíacas.

---

<sup>65</sup> [www.profepa.gob.mx](http://www.profepa.gob.mx)

<sup>66</sup> Informe de Juan Carlos Belausteguigoitia, subsecretario de Planeación de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (Semarnap), de acuerdo con estudios realizados recientemente a nivel mundial.

<sup>67</sup> [www.profepa.gob.mx](http://www.profepa.gob.mx)

La fauna de nuestro país, y en general su riqueza biológica, se esta perdiendo por causas tales como el tráfico ilegal, la deforestación, la explotación irracional de ejemplares vivos, la contaminación, la destrucción de sitios de anidación, la persecución directa, etcétera.

La venta de especies protegidas está asociada con la falta de programas para la protección de las especies ha provocado que el problema se incremente, el conflicto responde a problemas de tipo político, económico, social, organizacional y cultural<sup>68</sup>, por ejemplo, existen traficantes en la red, es decir, por medio de Internet se pueden encargar especies que están en riesgo de extinción o bajo protección especial<sup>69</sup> con papeles en regla que acreditan la procedencia de las especies, por ejemplo en Reptilandia ([habitantes.elsitio.com](http://habitantes.elsitio.com)), que tiene sus oficinas en la ciudad de Puebla, una guacamaya azul cuesta 15 mil pesos, una guacamaya roja 16 mil pesos o un tucán se puede obtener por 12 mil pesos, todas ellas especies protegida por la norma mexicana 059. Un ejemplo despejado es el caso de las tortugas, de las cuales puede haber desde concha blanda, elefantes, hasta mapas, pero cuyos precios no se publican en la página y se debe enviar una carta para obtener los costos.<sup>70</sup> Algunas de las rutas más importantes de tráfico ilegal de vida silvestre tienen como puntos críticos pequeñas *garitas*.<sup>71</sup>

---

<sup>68</sup>Entrevista con Bernal Stoopen, José, director general de vida silvestre de la PROFEPA.

<sup>69</sup> En la página *Euroreptiles* se vende con el siguiente anuncio: "Tortugas terrestre de patas rojas. Adultas. Ahora es prácticamente la única tortuga terrestre de la que se importan ejemplares adultos

<sup>70</sup> La tortuga terrestre de patas rojas *Geochelone carbonaria* que aún no esta en riesgo de extinción y es originaria del Caribe y América del Sur, está protegida por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre. En pequeñas "garitas" aduanales de la frontera norte del país existe tráfico ilegal de especies de flora y fauna que están bajo protección especial como tortugas y cactáceas que se comercializan en mercados de las principales ciudades del territorio nacional, reportó la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

Este organismo tiene detectados los puntos fronterizos por los que presuntamente ingresan y salen del país en forma clandestina especies de flora y fauna, así como los centros de distribución que existen en el interior.

<sup>71</sup> Castillas pequeñas de madera, entre ellas están los puertos de Tampico y Altamira, en Tamaulipas, así como el de Veracruz, cerca de las huastecas, son áreas de distribución de importantes poblaciones de especies silvestres codiciadas en el extranjero. También en Tecate, Algodones, en Mexicali, y el Zázabe que está entre Nogales y Sonora, indica el diagnóstico que presentó la PROFEPA para la realización de los foros de consulta popular que se realizarán con el fin de elaborar el programa sectorial.

El documento señala que en Chihuahua el movimiento más importante de "contrabando hormiga" se realiza por ferrocarril, de Durango a Ciudad Juárez, y de ahí a Estados Unidos. En Coahuila se tienen ubicadas como posibles vías de tráfico ilegal los cruces de La Linda, en el municipio de Acuña, y Boquillas del Carmen, en Ocampo. En el sur del país también se presenta este fenómeno, sobre todo entre Tapachula y Guatemala a

La biodiversidad de México es cada vez más apreciada y reconocida en el mundo, lo que se traduce en responsabilidades extraordinarias para nuestra sociedad y debe expresarse en compromisos e iniciativas viables y efectivas para su conservación. El recurso de la *fauna silvestre* no sólo pertenece a los mexicanos de esta generación, sino a la humanidad de todos los tiempos.

Necesitamos soluciones de fondo y dar alternativas que incluso estén relacionadas con el comercio de estas especies con criterios de sustentabilidad. El problema es que no damos el valor real a las especies, esto es obvio cuando se detiene a alguien que trafica con animales, las multas y las sanciones no son altas, lo que lo hace un comercio atractivo donde los beneficios económicos son enormes y el riesgo es mínimo en comparación con quien se dedica al tráfico de armas o drogas, el mercado de vida silvestre se convierte en algo redituable y con menos riesgos. "El tráfico ilegal moviliza miles de millones de dólares al año, viola leyes y evade impuestos, genera competencia desleal con los comerciantes del mismo rubro y desprestigia a las autoridades competentes y al país."<sup>72</sup>

Casi todas las formas de aprovechamiento de los recursos naturales se canalizan a través del comercio legal o ilegal, lo que se obtiene de la tala de bosques y selvas, de la pesca continental y marina, de la caza, de la recolección de plantas ornamentales y de la captura de animales vivos normalmente ingresa a un circuito comercial, los cazadores, hacheros y recolectores, obtienen productos naturales que más tarde venden, de ahí en más, una larga cadena de intermediarios se encargan de que esos productos lleguen a manos de la población de las ciudades.<sup>73</sup>

La mayoría de las personas no sabe distinguir las especies silvestres permitidas, de las prohibidas o protegidas, ese es un grave problema que impide que la

---

través del río Suchiate, y por el día el paso de Ciudad Hidalgo a Guatemala, estos traficantes se interesan sobre todo en las aves cantoras y de ornato, además de águilas y halcones, así como en serpientes de cascabel, boas, cocodrilos y monos araña

<sup>72</sup> North American enforcement group (NAWEG). Op.cit., pág. 59.

<sup>73</sup> [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

comunidad demande sólo las especies de venta permitida o legal, esto obstaculiza los esfuerzos para erradicar el tráfico ilegal.

Es necesario demostrar que no es malo pescar, talar, capturar animales vivos o cazarlos, lo malo es hacerlo sin respetar a las especies amenazadas, los lugares protegidos, las leyes, las temporadas de caza y lugares reproductivos o las medidas de manejo (número de piezas por persona, tamaño mínimo, etc.). Esta posición refleja el espíritu de lo que se denomina conservación, que se diferencia bastante de la protección, que manifiesta la intangibilidad de todos los individuos de todas las especies. Los conservacionistas sostienen que es necesario proteger a todas las poblaciones de las especies amenazadas.<sup>74</sup> Pero no así todas las poblaciones de las que están fuera de peligro, las que pueden ser utilizadas racionalmente cubriendo las necesidades del hombre.

Más allá de analizar con qué posición uno se siente más identificado, hay que pensar fundamentalmente qué es lo que más le conviene a la naturaleza, de todos modos, la conservación y la protección son necesarias y en muchos casos complementarias.

## **2.2 El tráfico ilegal de México hacia el exterior**

Una de las actividades más lucrativas y que menos sensibilización tiene es el tráfico ilegal de especies, en ese sentido, el mundo es prácticamente un gran supermercado en donde todo animal tiene su alto precio, en especial aquellos que están a punto de extinción.

En el contexto internacional, el tráfico ilegal de especies silvestres protegidas constituye uno de los mercados más rentables y extendidos del mundo, se ha convertido en un problema global, donde todos los gobiernos del mundo como sus poblaciones tienen que tomar conciencia del problema que este genera o que

---

<sup>74</sup> Principalmente los conservacionistas de TRAFFIC y WWF

puede generar en las relaciones políticas entre ellas. Se puede consultar las cifras que manejan los expertos de las organizaciones conservacionistas como la Unión Internacional para la Conservación de la naturaleza y El Fondo Mundial para la naturaleza. Según estos, en el mundo se invierten anualmente entre 7.000 y 10.000 millones de dólares en los distintos rubros que conforman el tráfico.<sup>75</sup>

Este abarca desde la compra-venta de todo tipo de animales silvestres vivos, hasta la comercialización de cueros exóticos, carnes raras, plumas para adornos y pieles para abrigos<sup>76</sup>, para darnos una idea tenemos que "a escala mundial se encuentran 700 especies en peligro de extinción, entre estos se encuentra 50.000 mil primates, 140. 000 colmillos de marfil, 350 millones de peces tropicales y 4 millones de cactus que son vendidos ilegalmente en un solo año"<sup>77</sup>, son sólo una muestra de la estadística devastadora del tráfico ilegal internacional de especies protegidas, una de las causas más importantes de la preocupante pérdida de biodiversidad en el mundo, "además, 5 millones de aves vivas, 10 millones de unidades de piel de reptil, 15 millones de pieles de mamíferos, 9 millones de orquídeas y 340 millones de peces tropicales"<sup>78</sup>, todos estos seres vivos son apartados de su hábitats naturales para terminar cautivos en un medio que les resulta hostil.

Además, unas 2.300 especies animales están amenazadas las cuales podrían desaparecer por esta razón en las primeras décadas del siglo XXI, debido a su uso comercial que está totalmente prohibido.<sup>79</sup>

Los principales países compradores ilegales a nivel mundial de fauna mexicanas son Estados Unidos, Japón, Inglaterra, Alemania, Bélgica, Holanda, Italia, Austria y Asia. Dada sus características topográficas, climáticas y su posición geográfica

---

<sup>75</sup> www.uicn.org

<sup>76</sup> Revista Consumer, Comercio de animales protegidos, N° 33, febrero, España, 2001

<sup>77</sup> Cifras aportadas por el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF)Adena, 2002.

<sup>78</sup> Idem

<sup>79</sup> www.wwf.org

la República Mexicana se ha caracterizado por ser un gran magnífico surtidor de mascotas.<sup>80</sup>

Son muchas las rutas y métodos de transporte utilizados para canalizar todo este volumen de comercio de especies. Por tierra, mar y aire, llega la fauna mexicana a los países de destino utilizando casi siempre los mismos intermediarios. Los Emiratos Arabos Unidos es uno de los centros más importantes del mundo en comercio ilegal de especies y productos derivados. Taiwán para loros y pieles de reptil procedente de Iberoamérica. Bolivia, Guayana francesa y Paraguay actúan de intermediarios en el movimiento ilegal de las aves exóticas con destino a Estados Unidos. Por último, hay que destacar el importante papel de España en este contexto que, debido a su estratégica situación geográfica, se utiliza como punto de paso de multitud de especies y productos derivados para su posterior reexportación a otros países europeos.<sup>81</sup>

El *modus operandi* de esta actividad ilegal suele seguir un similar patrón en todo el mundo, los animales son capturados por personas de muy bajos recursos que habitan en las naciones con mayores problemas económicos, conocidas generalmente como pertenecientes al Tercer Mundo, estos recolectores cazan como pueden grandes cantidades y para lograr algún ingreso extra, así es como los malvenden a muy bajo precio a los mayoristas. Estos intermediarios se ponen en contacto con empresas europeas y norteamericanas, interesadas en importar animales exóticos a sus países, y allí ofrecerlos como mascotas raras a altísimos precios.<sup>82</sup>

El destino de este tráfico es, Latinoamérica siempre, el mundo desarrollado "la Unión Europea es el primer importador de pieles de reptil, al comprar casi 4 millones de piletas; también es el segundo gran comprador de primates, con 46 000

---

<sup>80</sup> [www.uren.org](http://www.uren.org), [www.traffic.org](http://www.traffic.org)

<sup>81</sup> Según las autoridades aduaneras españolas, más de la mitad de las transacciones ocurren sin ser detectadas en España.

<sup>82</sup> Revista Consumer, Op. Cit., pág. 23.

ejemplares; es el primer importador de loros, cacatúas y especies similares".<sup>83</sup> Registrando casi 1 millón de especies silvestres.

Hoy, cualquier ciudadano de la Unión Europea puede comprar o encargar en muchos establecimientos comerciales, y sin inconveniente alguno, animales como cocodrilos, pirañas, ofidios venenosos, primates, arácnidos, felinos, entre otros.

Entre 1990 y 1993, la Unión Europea destacaba por ser uno de los mayores importadores de fauna y flora silvestres del mundo; en ese período, la UE importó 40.068 primates vivos (27% de las Latinoamérica del mundo), 1.500 felinos vivos (44%), 808.986 aves psitaciformes (44%), 47.499 tortugas terrestres y de agua dulce (22%), 1.289.912 pieles de Latinoamérica y cocodrilos (porcentaje indeterminado, pero cercano al 35%), 1.377.212 pieles de lagarto monitor (porcentaje indeterminado), 52.915 camaleones (19%), 95.734 boas y pitones vivas (porcentaje indeterminado), 3.800 ranas (18%), 2.584.192 piezas de coral (20%), 56.206.509 de plantas (53%) y una larga lista de otras especies silvestres y derivados de Latinoamérica importante procedentes de nuestro país y el resto de Latinoamérica.<sup>84</sup>

De estas cifras, preocupa el que, por un lado, corresponden sólo al comercio legal CITES, es decir, al registrado por las Administraciones, que no incluye el aproximado 25 ó 30% de las especies importadas a Europa ilegalmente. En segundo lugar, se considera que cerca del 80% del conjunto de este mercado se dirige al consumidor para abastecer demandas de consumo doméstico y ornamental y no a la producción de necesidades básicas de consumo dirigidos principalmente a alimentos.<sup>85</sup>

---

<sup>83</sup> Idem

<sup>84</sup> [www.traffic.org](http://www.traffic.org)

<sup>85</sup> Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (cites). *Manual de cites*. Châtelaine Genebra (Suiza). 2001

A Italia llegan 35 mil ejemplares por año, entre ellos, tucanes, papagayos, iguanas, cocodrilos, pequeños monos, arañas y caimanes. Uno de cada tres son contrabandeados.<sup>86</sup>

Muchas especies son capturadas para obtener solamente su piel, porque de esta se obtiene un mayor valor cuanto más escasa sea la especie, es por ello que las especies más perseguidas son las más escasas debido a la gran demanda en el mercado internacional, sobre todo en los centros de moda de los países desarrollados.<sup>87</sup>

La labor de captura de estas aves es en ocasiones un verdadero trauma ecológico, cuando es llevada a cabo por personas foráneas de las regiones en donde habitan, pues los árboles centenarios en el que instalan sus nidos son talados irresponsablemente en vez de accederse directamente al nido, provocándose en un momento la destrucción del hábitat y de la especie arbórea que durante cientos de años ocupó el lugar.

### **2.3 El tráfico ilegal de fauna silvestre: Un problema global**

El problema es concreto: la particular importancia del tema sobre el tráfico ilegal internacional de fauna silvestre es definitivamente de carácter global, urgen soluciones. Indiscutiblemente estamos frente a una problemática medioambiental de grandes dimensiones, el mundo debe enfrentarse hoy a procesos y a problemas que desbordan las fronteras estatales y que interfieren en las políticas internas e internacionales de los gobiernos.

En el mundo se pierden cientos de miles de especies, muchas de ellas aún antes de ser descubiertas por la ciencia. De ese modo, no sólo se pierde la variabilidad

---

<sup>86</sup> [www.traffic.org](http://www.traffic.org)

<sup>87</sup> Revista Consumer, op.cit., pág. 27

biológica, sino además la diversidad genética. A través de la historia de la evolución, millones de especies han desaparecido debido a procesos naturales.<sup>88</sup>

En todo el mundo gobiernos y entidades no gubernamentales de distintos países realizan grandes esfuerzos para despertar conciencia sobre la gravedad de esta situación. Algunos de estos esfuerzos se canalizan a través de leyes que regulan los períodos de caza y pesca, establecen el número máximo de piezas que está permitido cazar, protegen a las especies en los períodos de apareo y desove y establecen reservas adecuadas de vida natural. Sin embargo, los controles ideados hasta el presente son insuficientes a la hora de detener el creciente deterioro de la vida silvestre.<sup>89</sup>

Es necesario que los países ricos reduzcan el consumo insostenible de la fauna exótica, del mismo modo que hacen falta alternativas económicas para las comunidades pobres que capturan animales como medio de supervivencia. El mercado internacional está estimulado por personas que buscan ejemplares raros y a la industria farmacéutica, que compra especies venenosas, como arañas y serpientes, entre otros.<sup>90</sup>

Uno de los más serios problemas ambientales es la precaria situación socioeconómica de una parte importante de la población del mundo, para revertir esta realidad, es necesario que las políticas de desarrollo sean más solidarias con los más carenciados, pero con un claro criterio conservacionista, de este modo, se podría brindar una alternativa viable desde el punto de vista económico y técnicamente sustentable para que la gente pueda vivir mejor sin la necesidad de destruir la naturaleza.<sup>91</sup>

---

<sup>88</sup> Entrevista con Bernal Stoopen, José, director general de vida silvestre de la PROFEPA.

<sup>89</sup> Informe de Juan Carlos Belausteguigoitia, subsecretario de Planeación de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca (Semarnap), de acuerdo con estudios realizados recientemente a nivel mundial.

<sup>90</sup> [www.forestforum.org](http://www.forestforum.org).

<sup>91</sup> Milenio Diario, México. Lunes 27 de abril de 2002.

El tráfico de fauna silvestre está considerado uno de los negocios ilegales más importante del mundo, donde igualmente se falsifican documentos oficiales, se soborna a las autoridades, se evaden impuestos y se hacen declaraciones aduaneras fraudulentas.<sup>92</sup>

Si bien hay especies con caza o captura y comercio permitido o legal (como el Coypo, las Iguanas Overa y Colorada, la Liebre Europea, el Zorro Colorado, la Cotorra Común o el Loro de los Palos), el comercio ilegal de otros animales es muy frecuente<sup>93</sup>. Todos coincidimos en que si una especie se encuentra amenazada de extinción hay que protegerla.

A pesar del nivel de seriedad de estas ofensas, los crímenes por vida silvestre frecuentemente no son tomados seriamente por aquellos que hacen e implementan la ley ya sea en México, Argentina, o cualquier Estado que sea golpeado por el tráfico ilegal de vida silvestre, el nivel de aplicación falla en reflejar la amenaza global potencial que ellos representan para la biodiversidad.<sup>94</sup>

Lo más triste de este comercio es que se sostiene gracias a la desaprensiva demanda de muchísimas personas que desean tener en sus casas a animales que no nacieron para vivir entre cuatro paredes. Muchas veces ocurre que se compran tiernos cachorros como mascotas, sin pensar que cuando estos crezcan se volverán caros de alimentar y mantener y hasta que pueden convertirse en peligrosos. A pesar de eso, hay personas que tienen un puma una boa ó un orangután en el patio de su casa. Y los compradores tampoco se detienen a reflexionar sobre el daño que están causándole a la naturaleza, además de que están cometiendo diversos delitos.

Esto ocurre porque hay muchas especies que no están protegidas por convenios y leyes nacionales e internacionales y su caza y comercialización no están penados

---

<sup>92</sup> Entrevista con Bernal Stoopon, José, director general de vida silvestre de la PROFEPA

<sup>93</sup> [www.profepea.gob.mx](http://www.profepea.gob.mx)

<sup>94</sup> Primer Foro de Legislación ambiental, op cit.

o en otros casos por los sobornos que se hacen a los empleados encargados de vigilar los parques y a las autoridades encargadas de vigilar por las especies y a la incapacidad de crear leyes más estrictas y a la buena capacitación del personal.<sup>95</sup>

Las especies, entre ellas muchas amenazadas o en peligro de extinción, alcanza 15 mil millones de dólares; por ejemplo, las guacamayas mexicanas alcanzan cotizaciones de 15 mil dólares y los cotorros mexicanos de 3.000 mil a 5.000 mil dólares, siendo Estados Unidos, Japón y la Unión Europea los mercados más demandantes.<sup>96</sup>

Esto ocurre porque hay naciones que hacen la vista gorda al tráfico ilegal si los animales tienen aparentes documentos en regla. Pero en muchos países es muy fácil fraguar papeles falsos o comprar, por medio de sobornos, documentos legales.

La venta de animales protegidos puede ser legal cuando el comerciante acredita que el animal procede de una importación autorizada, que solo puede serlo si está acuñada con un certificado expedido por la CITES.<sup>97</sup> Aunque dentro de la legalidad, a veces pensamos que el animal que mantenemos retenido en nuestro hogar se halla en excelentes condiciones en su nueva casa, pero con esta actitud lo único que conseguimos es que la especie viaje hacia un destino sin retorno: una extinción anunciada, ya que si se altera las costumbres de un animal es imposible devolverlo a su medio natural. La colaboración y la conciencia social son una medida preventiva imprescindible para evitar que se siga explotando indebidamente a la naturaleza. Sin demanda no hay comercio.

El problema no es tan sencillo, porque para muchos países subdesarrollados uno de los escasos sistemas de supervivencia para sus pobladores es explotar sus propios recursos naturales. Claro está que estos países no son los que reciben la

---

<sup>95</sup> Primer Foro de Legislación ambiental, op.cit.

<sup>96</sup> [www.conabio.gob.mx](http://www.conabio.gob.mx)

<sup>97</sup> [www.cites.org](http://www.cites.org)

porción más sustanciosa de el beneficio económico que produce este comercio. Para esto hay que tratar de brindar alternativas económicas para producciones regionales y conocer los suficiente los animales y las plantas, para saber hasta que punto los aprovechamos sin dañar sus poblaciones.<sup>98</sup>

En 1988, por ejemplo, en todo el mundo se vendieron cerca de 40.000 monos para investigaciones biomédicas, 130.000 pieles de felinos, 600.000 aves vivas, 6.500.000 cueros de reptiles, 300 millones de peces de acuario, 80.000 Cactus y 70.000 orquídeas. Más de 10 millones de hectáreas de selvas y bosques son deforestadas y se capturaron unas 85.000 toneladas métricas de peces y mariscos. Son cifras que debieran hacernos reflexionar acerca de qué estamos haciendo con el mundo.<sup>99</sup>

Por lo general, se cree que el único responsable del comercio ilegal de fauna es el traficante pero hay cazadores, recolectores, acopiadores, transportistas, comerciantes minoristas, distribuidores o mayoristas, empresarios, funcionarios gubernamentales, exportadores, importadores y el público consumidor, que por falta de conciencia, de información o de una conducta más solidaria o ética participan de estos ilícitos. Sin embargo, no todos están en igualdad de condiciones y hay quienes no pueden elegir su estilo de vida. Hay muchas personas que si no cazan (legal o furtivamente) no comen. Se entienden que donde hay pobreza y marginalidad no es posible administrar correctamente los recursos naturales y, por consiguiente, conservarlos.<sup>100</sup>

La situación ha llogado a tal extremo, que expertos y asociaciones ecologistas prestigiadas, aseguran que nos encontramos en la sexta gran extinción masiva de especies, y se predice que de seguir esta tendencia, en el año 2050 habremos

---

<sup>98</sup> [www.forewstforum.org](http://www.forewstforum.org).

<sup>99</sup> WWF/Adena, Informe "AF/CAS-1", actualizaciones 1989, 1995, 1999.

<sup>100</sup> Milenio Diario, México. Lunes 27 de abril de 2002.

extinguido más de un tercio de las especies existentes y tal vez rebasemos la mitad para el año 2100.<sup>101</sup>

A la fecha, el número total de especies animales y vegetales clasificado en todo el planeta, se acerca a la cifra de 1,7 millones, pero se cree que existen aún más y las estimaciones van desde 5 hasta 30 millones. Desafortunadamente, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) tiene listadas ya más de 1.000 especies de animales en peligro de extinción y 17.000 amenazadas.<sup>102</sup>

Con una política indiferente a las necesidades socio-económicas, el manejo de los recursos naturales será difícil y difícil será que el comercio aporte soluciones económicas o sociales para los cazadores y para las especies afectadas.

La globalización de los riesgos medioambientales hace necesario el refuerzo de los controles internacionales. Durante los dos últimos decenios del siglo XX, la evolución de los conocimientos científicos ha puesto de manifiesto la existencia de numerosos riesgos medioambientales de alcance global.<sup>103</sup>

De esta manera, se impone de manera progresiva la búsqueda de planteamientos y de soluciones comunes bajo la forma de una coordinación internacional, tanto si se trata de prevención como de la lucha contra las degradaciones. Ante este panorama, la comunidad internacional guarda silencio y la defensa de las especies animales y vegetales encuentran muy poca cobertura jurídica.<sup>104</sup>

Pero también el comercio de animales silvestres puede ser legal; es decir que hay algunas leyes y reglamentaciones que aceptan, regulan y autorizan la captura y venta de animales silvestres vivos. Estas reglamentaciones son emanadas de los organismos oficiales de recursos naturales y establecen que cantidad de animales

<sup>101</sup> [www.uicn.org](http://www.uicn.org)

<sup>102</sup> Idem.

<sup>103</sup> Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. *Discrepancia, consenso social y unanimidad legislativa crónica*. Reforma, 2000.

<sup>104</sup> López Portillo y Ramos, Manuel. *El medio ambiente en México, temas, problemas y alternativas*. I.d. FCE. México, Pág. 80.

de determinadas especies se pueden capturar y cuáles no. También emiten unos certificados o autorizaciones para su traslado y venta llamados *guías de tránsito*.<sup>105</sup>

Lo ideal sería que estos cupos se fijaran sobre la base de estudios y censos serios de las poblaciones silvestres, lo cual casi nunca ocurre, por lo que pueden ser tan peligrosos como el comercio ilegal. Por otro lado se reconoce que el tratamiento eficaz de los problemas globales del medio ambiente requiere del concurso no solamente de actores nacionales, sino también de todos los países a través de acuerdos y convenios de cooperación que establezcan compromisos cada vez más diversos y profundos que intensifiquen la cooperación en torno a la protección de ecosistemas y especies, así como de su conservación y aprovechamiento.

### **Capítulo III. Marco jurídico del tráfico ilegal de fauna silvestre.**

#### **3.1 Legislación Nacional**

En México, los instrumentos jurídicos encargados de la conservación de vida silvestre son: La Constitución Política Mexicana, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LEGEEPA), la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001 (antes NOM059-ECOL-1994). Dicha legislación proporciona los lineamientos por medio de los cuales se regula el cuidado, el uso y la conservación de las especies silvestres del país.

##### **3.1.1 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

En México, se ha consagrado el Derecho Ambiental en la Constitución Política en los artículos 2º, 3º, 4º, 25º, 27º y 73º fracciones XIII y XVI y formalmente en los artículos 27, 73 fracción XXIX-G, 115 y 122.

---

<sup>105</sup> [www.cites.org](http://www.cites.org)

de determinadas especies se pueden capturar y cuáles no. También emiten unos certificados o autorizaciones para su traslado y venta llamados *gulas de tránsito*.<sup>105</sup>

Lo ideal sería que estos cupos se fijaran sobre la base de estudios y censos serios de las poblaciones silvestres, lo cual casi nunca ocurre, por lo que pueden ser tan peligrosos como el comercio ilegal. Por otro lado se reconoce que el tratamiento eficaz de los problemas globales del medio ambiente requiere del concurso no solamente de actores nacionales, sino también de todos los países a través de acuerdos y convenios de cooperación que establezcan compromisos cada vez más diversos y profundos que intensifiquen la cooperación en torno a la protección de ecosistemas y especies, así como de su conservación y aprovechamiento.

### **Capítulo III. Marco jurídico del tráfico ilegal de fauna silvestre.**

#### **3.1 Legislación Nacional**

En México, los instrumentos jurídicos encargados de la conservación de vida silvestre son: La Constitución Política Mexicana, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LEGEEPA), la Ley General de Vida Silvestre (LGVS) y la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001 (antes NOM059-ECOL-1994). Dicha legislación proporciona los lineamientos por medio de los cuales se regula el cuidado, el uso y la conservación de las especies silvestres del país.

##### **3.1.1 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

En México, se ha consagrado el Derecho Ambiental en la Constitución Política en los artículos 2º, 3º, 4º, 25º, 27º y 73º fracciones XIII y XVI y formalmente en los artículos 27, 73 fracción XXIX-G, 115 y 122.

---

<sup>105</sup> [www.cites.org](http://www.cites.org)

De forma específica, la Constitución Política, en el artículo 4º, párrafo 4º, establece el derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar del ser humano. El artículo 25, párrafo 6º, determina el desarrollo sustentable; el artículo 27 da certeza y legalidad a los recursos y la propiedad; el artículo 73, fracción XVI, parte 4ª, fracción XXIX-A, Punto 2º: Otorga las facultades al Congreso de la Unión para legislar sobre: Contaminación y recursos naturales, asimismo, la fracción XXIX-G define la concurrencia del Gobierno Federal en la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.<sup>106</sup>

La constitución mexicana reconoce la necesidad de conservar los ecosistemas y delega al Congreso de la Unión la creación de leyes con concurrencia competencial, es decir, con la participación de los tres niveles de poder: el federal, el estatal y el municipal (Art. 73, fracción XXXIX-G).<sup>107</sup> Por otro lado, el párrafo tercero del artículo 27 constitucional establece que el Estado deberá tomar medidas necesarias para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.<sup>108</sup>

### **3.1.2 La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA)**

La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, se publica en el Diario Oficial de la federación el 28 de enero de 1988 y entro en vigor el 1º de marzo de 1988. Señala para las áreas de protección de la flora y la fauna que "se constituirán de conformidad con las disposiciones de esta Ley, de las leyes federales de caza, de pesca y de las demás leyes, aplicables, en los lugares que contienen el hábitat, de cuyo equilibrio y preservación, dependen de la existencia,

<sup>106</sup> Constitución Política Mexicana, Secretaría de Gobernación, México, 2000.

<sup>107</sup> Adición publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 1987 "Artículo 73. El Congreso tiene facultad... XXXIX-G, para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos, de los estados y municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y de su preservación y restauración del equilibrio ecológico.

<sup>108</sup> Esta parte fue adicionada por decreto en el Diario Oficial de la Federación del 10 de agosto de 1987.

transformación y desarrollo de las especies de flora y fauna silvestres<sup>109</sup>, en dichas área podrá permitirse la realización de actividades relacionadas con la preservación, repoblación, propagación, aclimatación, refugio, investigación y aprovechamiento sustentable de las especies de flora y fauna, así como las relativas a la educación y difusión.

La LEGEEPA en materia de tráfico ilegal, no contiene las disposiciones, que de forma específica se requiere para ello. Empero, establece los principios bajo las cuales el Estado debe regir la política ambiental mexicana. En lo que respecta a la protección de fauna silvestre, contiene dentro del título segundo el capítulo tercero denominado *flora y fauna silvestre*.

En el capítulo III flora y fauna silvestre, artículo 79, para la preservación y aprovechamiento sustentable de la flora y fauna silvestre, se considerarán los siguientes criterios:<sup>110</sup>

- I.- La preservación de la biodiversidad y del hábitat natural de las especies de flora y fauna que se encuentran en el territorio nacional y en las zonas donde la nación ejerce su soberanía y jurisdicción;
- II.- La continuidad de los procesos evolutivos de las especies de flora y fauna y demás recursos biológicos, destinando áreas representativas de los sistemas ecológicos del país a acciones de preservación e investigación;
- III.- La preservación de las especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial;
- IV.- El combate al tráfico o apropiación ilegal de especies;
- V.- El fomento y creación de las estaciones biológicas de rehabilitación y repoblamiento de especies de fauna silvestre;

---

<sup>109</sup> SEMARNAP. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente SEMARNAP-PROFEPA, 2ª ed., México, D.F., noviembre de 1997.

<sup>110</sup> Idem.

- VI.- La participación de las organizaciones sociales, públicas o privadas, y los demás interesados en la preservación de la biodiversidad;
- VII.- El fomento y desarrollo de la investigación de la fauna y flora silvestre, y de los materiales genéticos, con el objeto de conocer su valor científico, ambiental, económico y estratégico para la Nación;
- VIII.- El fomento del trato digno y respetuoso a las especies animales, con el propósito de evitar la crueldad en contra de éstas;
- IX.- El desarrollo de actividades productivas alternativas para las comunidades rurales, y
- X.- El conocimiento biológico tradicional y la participación de las comunidades, así como los pueblos indígenas en la elaboración de programas de biodiversidad de las áreas en que habitan.

Establece como criterio: la preservación de las especies endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial. Sin embargo, este precepto es de contenido y extensión amplias, porque existe una gran variedad de especies con las características anteriores.

### **3.1.3 Ley General de Vida Silvestre (LGVS)**

Ley General de Vida Silvestre, el 3 de julio de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación y entro en vigor en el mismo mes, con el objeto de establecer la participación del Gobierno Federal, de los Estados y Municipios, para la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre en el territorio mexicano y en las zonas donde la nación ejerce su soberanía. La Ley General de Vida Silvestre, a su vez, faculta al Distrito Federal, entre otras, a "formular y conducir la política sobre la conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre..."<sup>111</sup>, la emisión de leyes en esta materia, regular el manejo, control y remediación de los problemas asociados a ejemplares y poblaciones ferales, así

<sup>111</sup> Ley General de Vida Silvestre, op.cit.. Pág. 27

como la creación y administración del padrón local de mascotas de especies silvestres y aves de presa, y la coordinación de la participación social en las actividades que incumben a las autoridades locales.<sup>112</sup>

Esta indica el deber de los habitantes del país para conservar la vida silvestre, por lo que se prohíbe cualquier tipo de destrucción, daño o perturbación que dañen los intereses de la nación en la materia. Igualmente, plantea para los propietarios de los predios en donde exista la vida silvestre tengan derechos de aprovechamiento sustentable sobre sus ejemplares, partes y derivados en los términos de esta ley, plantea también el que el uso de los recursos genéticos sea sujetos a los tratados internacionales y cualquier disposición nacional e internacional en esta materia, así como a la construcción de políticas que protejan la vida silvestre. Las autoridades correspondientes a la realización de estas políticas deberían tener como fundamento prioritario la protección, restauración y manejo integral de las regiones naturales; así como las medidas preventivas para el mantenimiento de las condiciones que propician la evolución, viabilidad y continuidad de los ecosistemas.<sup>113</sup>

Dicha Ley se encarga de suministrar los estímulos necesarios para la orientación de los procesos de aprovechamiento de la vida silvestre y su hábitat, con el objeto de que éstos generen mayores recursos para la conservación de bienes y servicios ambientales; así como empleos para mejorar la calidad de vida de la fauna silvestre en cautiverio.

La Ley indica que corresponde a los Estados y al Distrito Federal dar apoyo, asesoría técnica y capacitación a las comunidades rurales para el desarrollo de actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

---

<sup>112</sup> [www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx)

<sup>113</sup> Díaz, P. *Gestión de vida silvestre*. XVI simposio sobre fauna silvestre. Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, División de Educación Continua, Consejo Consultivo Estatal para la Preservación de la Flora y la Fauna Silvestres de Nuevo León (CCFFNL): Monterrey N.L., 1998.

La Ley General de Vida Silvestre se encarga de establecer y aplicar un control sanitario de las especies de la vida silvestre mediante un arreglo a las disposiciones de la Ley Federal de Sanidad Animal y las disposiciones que de ellas se deriven. Se intentó formar un registro estatal de prestadores de servicios vinculados a la transformación, tratamiento, preparación, aprovechamiento y comercialización de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre; así como la creación y administración del padrón estatal de mascotas de especies silvestres y aves de presa.<sup>114</sup>

En preciso, la Ley General de Vida Silvestre pretende resolver las lagunas jurídicas existentes con respecto a la conservación y aprovechamiento de especies de fauna y flora silvestres en la LEGEPA, así como brindar protección a sus hábitats. Sin embargo, mientras que los autores de la ley lograron cubrir algunas lagunas, en el rubro de aprovechamiento sustentable hicieron un pésimo trabajo que solamente logro abrir el camino para aprovechar a las especies amenazadas y en peligro de extinción y dificultar la aplicación de la misma ley.<sup>115</sup>

La Ley presenta muchos problemas en diversas áreas, empezaremos por las definiciones establecidas en el artículo tercero en donde hay una serie de problemas. En primer lugar se carece de definiciones de términos que son empleados constantemente en el texto de la ley y que en muchos casos son utilizados por primera vez en la legislación ambiental, por ejemplo *hábitat crítico*, *aprovechamiento para fines de subsistencia*, *liberación al medio natural*, *confinamiento*, etc. Sin estas definiciones, se permite la discrecionalidad de la autoridad ambiental para interpretar su significado con lo que se abren nuevas lagunas jurídicas.<sup>116</sup>

En algunas definiciones podemos encontrar sesgos que muestran la intención original de los autores de la ley, por ejemplo, el aprovechamiento extractivo se

---

<sup>114</sup> Idem.

<sup>115</sup> Primer Foro de Legislación ambiental, op.cit.

<sup>116</sup> Idem.

define como la utilización de ejemplares, partes o derivados de especies silvestre, mediante colecta, captura o caza, en tanto que el aprovechamiento no extractivo se define como "las actividades relacionadas con la vida silvestre en su hábitat natural que no impliquen la remoción de ejemplares, partes o derivados, y que de no ser adecuadamente reguladas, pudieran causar impactos significativos sobre eventos biológicos, poblaciones o hábitats de las especies silvestres".<sup>117</sup> Se entiende entonces que a diferencia del aprovechamiento extractivo el aprovechamiento no extractivo puede causar impactos significativos por lo que este si debe ser regulado.

Los legisladores se negaron rotundamente a quitarle la leyenda de advertencia a esta definición o por lo menos agregársela también a la definición de aprovechamiento extractivo. Por otro lado, existen definiciones totalmente falsas que tienen una implicación muy importante para la correcta aplicación de la Ley. Por ejemplo la definición de reproducción controlada dice: "Es el manejo planificado de ejemplares, poblaciones o hábitat de la vida silvestre para asegurar el incremento en el número de individuos, que se realiza bajo condiciones de protección, de seguimiento sistemático permanente o de reproducción asistida en la forma de ejemplares de la vida silvestre en confinamiento".<sup>118</sup> Es imposible realizar reproducción controlada a través del manejo de poblaciones o hábitats. La reproducción controlada significa mantener un medio manipulado y aislado con el propósito de producir especímenes de una determinada especie, con límites diseñados para evitar que animales, plantas huevos, polen, semillas o gametos de esa especie entren o salgan de dicho medio, el propósito es poder identificar tanto a los paténtales como a la progenie para garantizar que el producto tenga las características deseadas.

La definición de manejo de hábitat dice que "es aquel que se realiza sobre la vegetación, el suelo y otros elementos o características fisiográficas en áreas

---

<sup>117</sup> Ley General de Vida Silvestre, op.cit., pág. 47

<sup>118</sup> Ibid., pág. 52.

definidas con metas específicas de conservación, mantenimiento, mejoramiento o restauración<sup>119</sup>. Cualquiera que realice estas actividades estaría haciendo reproducción controlada de acuerdo a la definición.

Por ejemplo, si se protege una zona de vegetación compuesta por plantas cactáceas regándolas en tiempos de sequía o evitando que el ganado se alimente de ellas se podrá argumentar que se realizan actividades de conservación, o si se evita que se utilice el predio de basurero se argumentara que se esta realizando actividades de mantenimiento, o si crean agujeros podrán decir que están realizando actividades de mejoramiento y por de acuerdo con la definición estarían haciendo reproducción controlada.

Estas actividades son muy loables y no tienen nada que ver con reproducción controlada. Tanto la ley General de Equilibrio Ecológico como la Ley General de Vida Silvestre condicionan el aprovechamiento de las especies amenazadas y en peligro de extinción a que se garantice la reproducción controlada de las mismas.

La definición libera a la autoridad para expedir permisos de aprovechamiento de especie amenazadas y en peligro de extinción sin tener que ajustarse a los rigurosos requisitos de una verdadera reproducción controlada. Otra definición interesante es la referente a las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre conocidas como UMAS. La definición establece que las UMAS "son los predios o instalaciones registrados con un plan de manejo aprobado"<sup>120</sup>, es decir, ya sea en el predio o instalación debe de haber un hábitat y poblaciones silvestres o ejemplares para que se les pueda dar seguimiento permanente de acuerdo a un plan de manejo aprobado.

En la práctica la definición resulta falsa ya que se le da categoría de UMA a cualquier criadero o vivero aún cuando están dentro de ciudades en las que no

---

<sup>119</sup> Ibid. pág. 50

<sup>120</sup> Ecología (s/a). *¿Que son las UMAS?: Unidades para la Conservación y Aprovechamiento sustentable de vida silvestre.* Instituto Nacional de Ecología, SEMARNAP, México, pág. 12

existe ningún hábitat, población o ejemplar de vida silvestre para los cuales dar un seguimiento permanente. También se le otorga categoría de UMA a zoológicos, delfinarios, museos vivos, colecciones de flora o fauna e incluso a circos.<sup>121</sup> ¿Cuáles hábitats o poblaciones de vida silvestre se pueden encontrar en un circo ambulante?

De hecho, esta situación contraviene lo dispuesto en el capítulo nueve que trata sobre la conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural y en el que se establece que “se creará un patrón especial para colecciones científicas, museo, gráficas, zoológicos y espectáculos públicos”<sup>122</sup>. En ninguna parte dice que estos lugares se deberán establecer como UMAS y de acuerdo a la ley no pueden ya que no cumplen con los requisitos.

Los requisitos para el registro de las UMAS establecidos en el Capítulo Ocho dicen que el objetivo general de las UMAS es “la conservación del hábitat natural, poblaciones y ejemplares de especies silvestres”<sup>123</sup>. Siempre se antepone la conservación de hábitat tanto en la definición del artículo 3 como en el artículo 39, además se obliga a los propietarios y poseedores de predios e instalaciones en los que se de actividades de conservación a registrarse como UMAS. Esto crea un problema de aplicación de la ley por la inmensa carga de trabajo que representa.

El problema con el tráfico ilegal de fauna silvestre se agrava más por la falta de un reglamento sobre la Ley General de Vida Silvestre, lo cual constituye un obstáculo para el cumplimiento de la ley y un factor que ha evitado regular las UMAS. El aprovechamiento y manejo de las especies y poblaciones en riesgo se debe llevar a cabo de acuerdo a lo establecido en el artículo 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico, y en los artículos 85 y 87 y demás aplicables de la Ley General de Vida Silvestre.<sup>124</sup>

---

<sup>121</sup> Ibid, pág. 15

<sup>122</sup> Ley General de Vida Silvestre. Ibid, pág. 91.

<sup>123</sup> Ecología (s/a) ¿Qué son las UMAS? Ibid. Pág. 23

<sup>124</sup> Primer Foro de Legislación ambiental, op cit.

### 3.1.4 Las Normas Oficiales Mexicanas

Otro tema relevante es el concerniente a las Normas Oficiales Mexicanas, relacionadas a la conservación del medio ambiente. Corresponde a las dependencias del Ejecutivo federal, a través de las secretarías expedirlas de acuerdo con las materias relacionadas con sus atribuciones. Asimismo, los corresponde establecer la entrada en vigor de dichas normas.

Las Normas Oficiales Mexicanas (NOM), conforme la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, son regulaciones técnicas que establecen especificaciones y procedimientos para garantizar que los servicios cumplan, en el contexto de los propósitos y funciones para los que fueron diseñados, con características de seguridad, intercambiabilidad, confiabilidad y calidad, entre otros aspectos. La observancia de normas es de aceptación generalizada entre usuarios y proveedores de servicios; facilitan la aplicación de soluciones más económicas y estables, al tiempo que favorecen el logro de mayor calidad en el mercado turístico.<sup>125</sup>

Es por ello que las normas técnicas surgen como una respuesta a los requerimientos de la actividad, que apuntan hacia aspectos fundamentales del bienestar de quienes viven la experiencia del turismo. Las dependencias del Gobierno Federal son quienes se encargan de expedir dichas regulaciones llamadas Normas Oficiales Mexicanas (NOM's), que son de carácter obligatorio y que contienen características o especificaciones que deben cumplir los servicios, cuando puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana, el medio ambiente, o causar daños a nuestros recursos naturales.<sup>126</sup>

---

<sup>125</sup> [www.conabio.gob.mx](http://www.conabio.gob.mx)

<sup>126</sup> Idem.

Para la elaboración de las NOM's, se han constituido diversos Comités Consultivos Nacionales de Normalización, los cuales se integran por el Gobierno Federal, Sector Privado, Sector Académico y Sector Social.

Las Normas Oficiales Mexicanas que tienen relación con el presente trabajo son la NOM-059-ECOL-2001 (antes NOM-059-ECOL-1994).

### **3.1.4.1 La NOM-059-ECOL-1994**

La NOM-059-ECOL-1994 se publica el 16 de mayo de 1994, en el Diario Oficial de la Federación, con la finalidad de proteger la fauna silvestre en nuestro país y para determinar a las especies y subespecies de flora y fauna silvestres, que se encontraran de alguna forma en peligro de extinción, amenazadas, raras o fuesen endémicas de nuestro país.

La experiencia adquirida en los cinco años siguientes con respecto a la aplicación de la NOM-059-ECOL-1994 demostró, entre otras cosas, la necesidad de establecer un método general, unificado y coherente, para determinar las categorías de riesgo a las que puede ser asignada cualquier especie silvestre en México. Este método debería estar fundamentado en estándares científicamente aceptables para los especialistas en diversos grupos de organismos silvestres.<sup>127</sup>

A pesar de que la NOM-059-ECOL-1994 representó un logro importante, basado en el esfuerzo de muchas personas y diversos sectores representados, adolece de un fuerte componente de subjetividad. Esta subjetividad puede disminuir, en la medida en que se incorporen criterios más sólidos de análisis y decisión a ese instrumento normativo y se definan con mayor claridad las categorías de riesgo.

Durante siete años esta norma demostró ser un instrumento útil para promover y ejecutar acciones de protección a las especies silvestres de México y a sus hábitats nativos, sin embargo este instrumento presentaba falta de información

---

<sup>127</sup> [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

acerca de las especies enlistadas, así como de carencia de objetividad en la asignación de categorías a las especies, las categorías de riesgo no reflejaban claramente el grado de amenaza de cada especie, así como el hecho de que en ocho años no se realizó un sólo cambio en las categorías de protección y de las especies enlistadas, y una falta de correspondencia en relación con las categorías de riesgo de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN).<sup>128</sup>

Las implicaciones prácticas que ha tenido lo antes expuesto son, entre otras:<sup>129</sup>

a) Que la NOM-059-ECOL-1994 resultó impugnada, por distintos sectores, como instrumento de conservación de la vida silvestre, dada la insuficiencia en la justificación de las inclusiones de especies

b) No pudiera asignarse prioridad, adecuadamente, a las acciones de conservación necesarias

c) Como resultado de insuficiente claridad en los procesos de inclusión de especies, se retrasó la atención de ciertas demandas y necesidades manifestadas por el sector productivo, orientadas hacia un uso sustentable de recursos de vida silvestre.

d) Paradójicamente, el sector académico se viera limitado en muchos casos, para realizar el estudio de especies de su interés listadas en la norma.

e) Que se haya presentado dificultad para la interacción internacional de México, con respecto a la conservación de vida silvestre, debido a la falta de comparabilidad del sistema mexicano de clasificación de categorías de riesgo con respecto a los utilizados por otros países y por organismos internacionales.

<sup>128</sup> [www.uicn.org.com](http://www.uicn.org.com)

<sup>129</sup> Primer Foro de Legislación ambiental, op cit

Para resolver estos problemas se modificó esta norma con la participación de entidades institucionales, académicas y asociaciones científicas, agencias de gobierno y otros grupos de la sociedad en general. De esta forma se estableció con información específica un marco de políticas, medidas y acciones de conservación. Así, puesto que la información específica es de primera importancia para el establecimiento de políticas, medidas y acciones de conservación, la nueva NOM-059-ECOL-2000 que determina que la información técnica de cada especie (nombre científico válido, mapa del área de distribución, análisis diagnóstico del estado actual de la especie y su hábitat, relevancia, etc.) debe acompañar a cada propuesta de inclusión, exclusión o cambio de cada taxón en esta lista.

Además se establece un método general, unificado y coherente para determinar las categorías de riesgo de extinción a las que puede ser asignada cualquier especie silvestre en México, llamado "Método de evaluación de riesgo de extinción de especies silvestres en México"<sup>130</sup> (MER). Este método propone unificar los criterios de decisión aunque permite usar información específica (insumos) que fundamente esa decisión. Se basa en cuatro variables o criterios independientes:<sup>131</sup>

- A.- Amplitud de la distribución del taxón en México;
- B.- Estado del hábitat con respecto al desarrollo natural del taxón;
- C.- Vulnerabilidad biológica intrínseca del taxón;
- D.- Impacto de la actividad humana sobre el taxón;

Cada una de estas variables pertenece a un continuo y, aunque implica una gradación de estados, puede cuantificarse mediante la asignación de valores numéricos convencionales, los cuales se establecen en orden ascendente con

---

<sup>130</sup> [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

<sup>131</sup> Idem.

respecto al riesgo. La integración de estas variables se establece mediante la suma de los valores asignados de manera independiente.

Este método sólo se usará para la clasificación de especies a las categorías de *peligro de extinción y amenazada*. En congruencia con las definiciones que se han acordado para las categorías *probablemente extinta en el medio silvestre y sujeta a protección especial*, no existe necesidad de aplicar el MER para ellas.

Esta Norma fue un avance importante por preservar la riqueza biológica del país. Sin embargo, en la práctica esta Norma presentó deficiencias en cuanto a terminología, y aplicabilidad. Se vio la necesidad de actualizarla y de establecer un sistema que permitiera medir la vulnerabilidad de las especies, así como eliminar términos ambiguos como el de especie *rara*.

### 3.1.4.2 La NOM-059-ECOL-2001

Se publica el 6 de Marzo de 2002 en el Diario Oficial de la Federación la NOM-ECOL-059-2001<sup>132</sup>. Esta norma viene a sustituir la de 1994 e incluye términos y observaciones que no tenía la anterior. Contiene 317 familias, 964 géneros, 2468 especies y 289 subespecies. Bajo el nombre científico se identifica y se establece la categoría en la que están regidos.

Esta Norma Oficial Mexicana tiene por objeto identificar las especies o poblaciones de flora y fauna silvestres en riesgo en la República Mexicana mediante la integración de las listas correspondientes, así como establecer los criterios de inclusión, exclusión o cambio de categoría de riesgo para las especies o poblaciones, mediante un método de evaluación de su riesgo de extinción.<sup>133</sup> La Norma es de observancia obligatoria para las personas físicas o morales que promuevan la inclusión, exclusión o cambio de las especies o poblaciones

---

<sup>132</sup> La denominación correcta es "norma Oficial mexicana NOM-059-ECOL-2001, Protección ambiental especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categoría de riesgo y especificaciones por su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo"

<sup>133</sup> [www.conabio.gob.mx](http://www.conabio.gob.mx)

silvestres en alguna de las categorías de riesgo en el territorio nacional, establecidas por está.

La lista actual de la NOM-059-ECOL-2001 fue elaborada con base en la experiencia profesional y personal de los especialistas consultados en ese momento, lo que originó fenómenos que reducen su utilidad, como incorporar especies que no ameritan estar en categoría alguna de riesgo, no incluir a otras que sí deberían estar y asignar especies a categorías que no son objetivamente justificables.<sup>134</sup>

No puede negarse que las NOM-059- ECOL 1994 posteriormente la NOM-059-ECOL-2001 han sido útiles para frenar el deterioro de la diversidad biológica en México, al salvaguardar en muchos casos a especies y su hábitat, pero la falta notable de información acerca de las especies en riesgo es un serio problema, incluso para el establecimiento e instrumentación de mejores medidas de conservación; por ello, el intento por sistematizar la información disponible sobre las especies y por aplicar un método que unifique los criterios a considerar para los diferentes taxa, significa dar un gran paso adelante.

El método propuesto (MER), que se lleva acabo en la NOM-059-ECOL-2001, involucra la asignación de valores numéricos (arbitrarios, pero convencionalmente válidos) a diferentes estados de variables indicadores del estado de las especies o poblaciones. Sin embargo, si estos valores se asocian a un sistema de decisión y se usan consistentemente, se producirán resultados definitivamente consistentes.

Esta etapa de validación requiere la participación de los expertos en los distintos campos de especialidad, para la realización de pruebas, aplicando dicho método a ejemplos concretos de las especies de su interés particular. Hasta ahora, el MER se ha probado por expertos e integrantes del Subcomité con resultados muy

---

<sup>134</sup> NOM-059-ECOL-2001, Protección ambiental de especies nativas de México de flora y fauna silvestres. Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio. Lista de especies en riesgo. Pérez R. A., Principios fundamentales de educación, Edit Normal Veracruzana, Xalapa, Veracruz, México, 1973, p. 39.

positivos para casi todos los grupos. Es especialmente recomendable aplicar el MER inicialmente a casos en que el estatus de las especies sea muy claro y después a aquellas especies que se encuentren en los límites de riesgo identificados por otros métodos.<sup>135</sup>

El propósito final de la nueva Norma es documentar adecuadamente el estatus de cada especie que sea incluida en la lista de especies en riesgo, con la información de campo, los datos adicionales y las opiniones de expertos que estén disponibles, usando como estructura lógica y conceptual el esquema de decisiones con las variables, tomando en consideración, a la vez, los criterios generales que se establecen en el cuerpo de la norma bajo la condición inicial de que, cuando la información sea escasa, primará el criterio de los expertos y se establecerá así explícitamente en el expediente por especie.

Tener en casa como mascota cualquier clase de perico, iguana verde, guacamaya roja, tarántula de rodillas rojas, mono araña o tucán mexicanos puede llevar a su dueño a pasar hasta nueve años en la cárcel y a pagar una sanción hasta de 150 mil pesos<sup>136</sup>, si lo adquirió en el mercado ilegal y no cuenta con registro.

Estas especies están bajo protección especial por la Norma Oficial Mexicana 059, debido a que están amenazadas, son raras o están en riesgo de extinción, y con los cambios de diciembre pasado al Código Penal, las sanciones por la posesión y comercialización ilegal de ellas se incrementó.

Después de que entró en vigor esta nueva legislación, los propietarios de mascotas que son de vida silvestre pueden regularizar su posesión, sólo si cuentan con el certificado que garantice la legal procedencia de la especie, porque en caso de no comprobarla la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente,

---

<sup>135</sup> [www.conabio.gob.mx](http://www.conabio.gob.mx)

<sup>136</sup> Notimex, Milenio Diario, Lunes 29-02-02, Pág. 24.

levantará un acta e iniciará el procedimiento legal<sup>137</sup>, poseer el tradicional loro cabeza amarilla, adquirido en un tianguis con los pajareros, podría llevar a su dueño a pagar 3 mil días de salario mínimo y enfrentar la cárcel.

## 3.2 Legislación internacional

En el ámbito internacional los instrumentos jurídicos encargados de la conservación de la fauna silvestre son: La Declaración de Estocolmo y La Convención internacional sobre el comercio de especies amenazadas de Flora y fauna silvestres (CITES).

### 3.2.1 La Declaración de Estocolmo

Con la intención de ofrecer una guía para cuidar y preservar el ambiente, la Organización de las Naciones Unidas creó la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano<sup>138</sup>. En la Conferencia se adoptó la Declaración sobre el Medio Humano, que en su texto final constó de siete proclamas y 26 principios.

En el desarrollo de la Conferencia se aprobaron 106 recomendaciones que fueron incorporadas al plan de acción que define las tareas y los principios que servirán de guía a los gobiernos y a las organizaciones internacionales.<sup>139</sup> Se instruyó el programa *Vigilancia de la Tierra*, que consistía en la identificación de los problemas ambientales de la tierra de importancia internacional para poderlos prevenir. De igual manera, se propusieron actividades para la administración del ambiente con la finalidad de preservar, así como medidas de apoyo, en cuanto a

---

<sup>137</sup> Explicó Fernando Clemente, director de Vida Silvestre de la Secretaría de Medio y Recursos Naturales (Semarnat).

<sup>138</sup> Celebrado en Estocolmo, Suecia, del 5 al 16 de junio de 1972.

<sup>139</sup> ONU. Cronica mensual. Servicio de información, pública las naciones Unidas, Vol. IX, número 7, julio de 1972, p.57

la cultura de protección a los ecosistemas y el fomento de una educación ambiental.<sup>140</sup>

### **3.2.2 La Convención Internacional sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestres (CITES)**

En el año de 1963, en Nairobi (Kenia), se reunieron los más importantes científicos del mundo que, a la vez, integraban la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN). El motivo era claro: en los últimos 50 años había sido cazada la mitad de todos los mamíferos que, a lo largo de la historia, mató el hombre. A ese ritmo, en pocos años, toda la fauna desaparecería, por lo tanto se debía actuar en forma rápida.

A partir de ese encuentro se comenzó a trabajar con vistas a la consolidación de un acuerdo internacional que legislara en tal sentido. En 1972, en Estocolmo, se reunió la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y a través de su Resolución 99, se sentaron las bases para el comercio internacional de especies que posteriormente fueran plasmadas en La Convención sobre el Comercio de Especies Amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES por sus siglas en inglés).<sup>141</sup>

En la ciudad de Washington, Estados Unidos, se adoptó el 3 de marzo de 1973 esta Convención, no fue hasta el 1 de julio de 1975 que entró en vigor, hoy en día, esta Convención está avalada por el compromiso de 162 Estados signatarios para proteger a un número significativo de especies de la fauna y flora del mundo, mediante el control del comercio internacional. En lo que concierne a nuestro país, "México se adhiere a este instrumento el 27 de junio de 1991 y depositado ante el

<sup>140</sup> Ibid. pág. 60

<sup>141</sup> Así se le conoce por sus siglas en inglés: Convention on International Trade in Endangered Species (CITES)

Gobierno de la Confederación Helvética el 2 de julio del mismo año, por lo que adquiere el nivel de ley suprema."<sup>142</sup>

A partir de ese entonces, los representantes de naciones adherentes (tanto a nivel gubernamental como de organizaciones no gubernamentales), se reúnen cada dos años con el fin de ajustar las clasificaciones de los controles de especies en lo que se llama Conferencia de Partes. Mientras tanto, el control lo cumple la Secretaría de la Convención, con sede en Lausana (Suiza).

La CITES tiene por objeto la prohibición de las transacciones comerciales internacionales que recaen sobre las múltiples especies amenazadas de fauna y flora silvestres. La Convención está compuesta por 25 artículos y tres apéndices, en las cuales se encuentra un numeroso listado de especies.<sup>143</sup>

La CITES es el único instrumento jurídico internacional que regula el comercio de especies silvestres para garantizar su supervivencia, mediante un sistema de permisos y certificados. Existen básicamente cuatro tipos de permisos o certificados CITES que se expiden para la exportación, re-exportación, importación e introducción procedente del mar; de animales y plantas, vivos o muertos y de sus partes o derivados de un Estado a otro. Todo espécimen de especies incluidas en cualquiera de los tres apéndices requiere uno de estos permisos, según el caso. Existen además certificados de origen, necesarios para identificar la procedencia de los embarques de especies incluidas en el Apéndice III.<sup>144</sup>

Dentro de las medidas de control que aplica la CITES se pueden establecer cuotas o cupos, propuestas por los estados que exportan los especímenes. Las cuotas son las cantidades máximas que pueden ser exportadas desde determinado país y están dadas en distintas unidades, por ejemplo número de

<sup>142</sup> [www.conabio.gob.mx](http://www.conabio.gob.mx)

<sup>143</sup> [www.cites.org.com](http://www.cites.org.com)

<sup>144</sup> *Idem*.

ejemplares (Ej. 100 pericos) o peso (kg) permitidos y son muy variables, dependiendo de la especie, el país y el estatus de conservación de la especie.

Estas cuotas especifican las formas (trofeos, semillas, pieles, individuos vivos, etc.) en que pueden ser comercializados los especímenes y deben estar basadas en estudios del estado de conservación (poblacionales, hábitat, etc.) y de manejo de sus poblaciones. En ocasiones, si lo amerita el estatus de conservación de la especie, se pueden aplicar cuotas cero de exportación como medida de control y en estos casos la exportación de la especie queda restringida, en tanto no sea modificada la cuota.<sup>145</sup>

En algunos casos es posible exentar de ciertas restricciones al comercio de especies incluidas en los apéndices, dependiendo sobre todo del origen y la finalidad del intercambio de los especímenes. En estos casos un permiso especial será emitido en vez de los permisos de exportación, importación o reexportación. Algunos ejemplos de lo anterior son animales criados en cautiverio o plantas reproducidas artificialmente, ejemplares destinados a la investigación científica (Ej. intercambio de ejemplares de museo o muestras biológicas), animales o plantas que forman parte de colecciones o exhibiciones itinerantes, como circos, y ejemplares destinados a programas de conservación de la especie (Ej. reintroducción, programas de reproducción asistida, etc.), entre otros.

El sustento de la CITES es la cooperación internacional y busca la protección de más de 30.000 especies de animales y plantas, según diversos grados de protección, que van desde aquellas cuyo tráfico y comercialización está totalmente prohibida por encontrarse en serio riesgo de extinción hasta las que pueden ser objeto de comercio pero bajo estrictas y severas condiciones. Las especies incluidas en los apéndices no necesariamente corresponden con las listas de

<sup>145</sup> Unep-cites. Overview of cites Workshop on unep and un/ccc Environmental Conventions in the Federal Republic of Yugoslavia. Belgrade. 14-16 November 2001. cites Training Presentations (CD-ROM Card). cites Secretariat. Ginebra. 2002, pág. 23.

especies en peligro de extinción del mundo, pues los apéndices solamente contemplan aquellas que están o pueden ser amenazadas por el comercio internacional.<sup>146</sup>

Entre las especies o grupos de especies animales más representativos de la CITES se encuentran elefantes, felinos, cetáceos, primates, loros y pericos, aves rapaces, cocodrilos, serpientes, tortugas, ranas, peces de acuario, arañas, mariposas, moluscos y corales. Las formas en que estas especies son comercializadas varían mucho y pueden ser desde individuos vivos para mascotas o exhibición, hasta trofeos de caza y muestras de tejido.<sup>147</sup>

Para lograr un mejor control de estas especies en protección, la CITES cuenta con tres apéndices, estos son el marco principal de las labores de la CITES, puesto que en ellas se plasma el nivel de protección que tienen las especies que esta Convención contempla, estos apéndices son los siguientes:

El Apéndice CITES I, incluye unas 900 especies, cuyo comercio está totalmente prohibido donde se encuentran todas aquellas especies silvestres que son consideradas por la CITES y por los países de origen en peligro de extinción, es decir el comercio de estas, está estrictamente vigilado y solo se realiza en circunstancias especiales, como lo es el comercio de una especie con fines de reproducción o actividades de investigación de supervivencia de las especies más amenazadas, siempre y cuando no influyan en la población de la que se extraen y se garanticen condiciones de salud y bienestar. También pueden provenir de criaderos autorizados por las normas de la Convención, pero en todos los casos deben estar debidamente identificados y marcados, con sus correspondientes documentos, para evitar el tráfico ilegal.<sup>148</sup>

---

<sup>146</sup> [www.cites.org](http://www.cites.org)

<sup>147</sup> [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

<sup>148</sup> [www.cites.org](http://www.cites.org)

El Apéndice CITES II contempla alrededor de 4.000 especies animales y de 20.000 especies de plantas, cuyo comercio de los especímenes incluidos en este apéndice serán permitidos bajo muy estricto control y con base a certificados de permiso extendidos por el gobierno de origen que contempla cupos previos de cantidades permitidas, las que a su vez se estiman en el número de ejemplares que, a pesar de ser extraídos de la naturaleza, no afectan a la población como para influir en su supervivencia. La diferencia con el apéndice anterior está dada en que, si bien las especies incluidas en este agregado pueden no estar en peligro de extinción, si no se regula su comercio por medio de cupos basados en estudios científicos, podrían caer en tal situación de peligro.<sup>149</sup>

El Apéndice CITES III, se constituye por las especies cuya reglamentación es más flexible, se incluyen las especies que los países miembros solicitan y que deben cumplir las reglas que exige dicho país en cuanto al comercio de flora y fauna. Estas pueden no estar en peligro, pero se busca regular su extracción con fines de racionalizar su aprovechamiento o uso. En todos los casos, para su comercialización, ya sea por medio de la exportación o del comercio interno, se deben cumplir las reglas del país de origen y de la Convención en cuanto a su identificación y a su documentación.<sup>150</sup>

En lo referente a la estructura organizativa, la CITES esta conformada por: la Conferencia de las partes, la Secretaría, el Comité Permanente, el Comité de Fauna, el Comité de Flora, el Comité de Nomenclatura y la Autoridad Administrativa.

La CITES opera mediante la Conferencia de las Partes es el órgano supremo, esta integrado por los representantes de los Estados miembros y de los observadores de las Organizaciones no Gubernamentales tales como el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), El Fondo Mundial Para la Naturaleza (WWF), la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), La red de monitoreo y

<sup>149</sup> Idem.

<sup>150</sup> Idem.

análisis del comercio de fauna y flora silvestres (TRAFFIC) y La paz verde (GREENPACE), entre otros, las funciones de este órgano son dirigir y supervisar el proceso de instrumentación y desarrollo futuro de la Convención. Durante la celebración de la Conferencia de las partes se modifican los Apéndices I y II, es decir se adoptan o se rechazan las propuestas de transferencia, inclusión y supresión de especies incluidas en los Apéndices emitidas por las partes, se adopta el presupuesto así como las resoluciones y decisiones al igual que se determina el mandato de los Comités, hasta el momento se han realizado once Conferencias de las partes.

En la Conferencia de las Partes se define el rumbo que deberá seguir la Convención, se orienta a los países para la interpretación y aplicación de la misma y se realizan las enmiendas a los procedimientos de instrumentación.<sup>151</sup>

La Secretaría es el órgano que se encarga de ayudar a las Partes a aplicar la Convención mediante la aportación de consejos técnicos y de la asistencia de la legislación nacional, se encarga también de la publicación y la revisión de los tres apéndices en los que se establecen la clasificación de protección de las especies silvestres, así como de aportar los medios para la identificación de las mismas. Ejecuta informes sobre los resultados de las actividades anuales, realiza recomendaciones para la aplicación correcta de la Convención, tiene la tarea de la logística de las reuniones de la Conferencia de las Partes y de los Comités, al igual que mantiene actualizado los registros de los establecimientos de las especies en cautiverio para su reproducción y de las instituciones científicas.<sup>152</sup>

El Comité Permanente, es creado por una resolución de la Conferencia de las partes por lo que no se menciona en el texto de la Convención, compuesto por 14 representantes de las 6 regiones de la Convención, por un suplente y los

---

<sup>151</sup> Idem.

<sup>152</sup> Unep-cites, op.cit., pág. 30.

representantes de los países anfitriones de la última y la próxima Conferencia de las Partes y los representantes del país depositario ( Suiza)<sup>153</sup>.

Sus funciones son las de establecer las directrices de la Secretaría con relación a su política y sus actividades, así como de orientar y aconsejar a la Secretaría en las Reuniones, supervisa la ejecución del presupuesto, así como las actividades de obtención de fondos en nombre de las Partes, coordina las actividades de otros Comités y grupos de trabajo, realiza en nombre de la Conferencia de las Partes cualquier actividad entre dos reuniones de la misma, redacta proyecto de resolución para la consideración de la Conferencia de las partes, informa a la misma sobre sus actividades intersesionesales, actúa como mesa de la Conferencia de las partes hasta la adopción del Reglamento interno, realiza cualquier otra tarea que le encomiende la Conferencia de las Partes.

El Comité de Fauna, compuesto por los representantes de las seis regiones de la CITES, sus miembros son personas físicas elegidas por la Conferencia de las Partes, se encarga de dar asesoramiento y orientación a la Conferencia de las Partes y a los otros Comités, grupos de trabajo y a la Secretaría en temas relacionados con los animales, coopera con la Secretaría en la asistencia a las autoridades científicas, realiza guías de zoólogos especialistas por cada región, elabora las listas del Apéndice II objeto de comercio significativo y formulan recomendaciones, realiza estudios periódicos sobre el estatus de las especies animales incluidas en los Apéndices, así como da propuestas, asesoramiento a las partes que lo requieran, redacta proyectos de resolución sobre animales para someterlos a la Conferencia de las Partes, transporta alo animales vivos y desempeña cualquier otra actividad que le encomien de la Conferencia de las Partes o el Comité Permanente. El Comité de Flora, igualmente compuesto por representantes de las seis regiones de la CITES y elegidos de la misma forma que el Comité de Fauna, asesora y orienta a la Conferencia de las partes y a los otros Comités, a los grupos de trabajo y a la Secretaría sobre el comercio de

---

<sup>153</sup> Idem.

plantas incluidas en los Apéndices, colabora con el Comité de Nomenclatura a elaborar y mantener lista normalizada de nombres de especies vegetales, ayuda a la Secretaría a la aplicación de la resolución sobre el manual de identificación y las decisiones de los mismos.<sup>154</sup>

El Comité de Flora examina también las propuestas realizadas por la Secretaría sobre enmiendas a los Apéndices, tiene la tarea de elaborar guías sobre botánicos por cada región de la CITES, se encarga también de elaborar listas de los taxa incluidas en el Apéndice II que son sujetas a una comercialización significativa, del mismo modo orienta a las Partes que lo requieran, redacta las resoluciones sobre los asuntos de flora silvestre que le solicita la Conferencia de las Partes y realiza cualquier otra función que la Conferencia le indique.<sup>155</sup>

El Comité de Nomenclatura, no necesariamente está compuesto por representantes de las seis regiones del CITES como en los otros comités, cuenta con un presidente y un vicepresidente. Sus funciones son llevar a cabo la nomenclatura normalizada de los taxa, animales y vegetales de los Apéndices, así como las subespecies y las variedades botánicas, presenta a la Conferencia de las Partes obras nuevas o actualizadas de los taxa, asegura la correcta aplicación de los sinónimos de las especies vegetales y de los nombres genéricos por género y familias, examina los Apéndices en lo referente a nomenclatura, zoológica y botánica para que sean utilizados correctamente los nombres de las especies y los taxa, formula recomendaciones sobre la nomenclatura a la Conferencia de las Partes y demás Grupos de trabajo y Comités.<sup>156</sup>

La Autoridad Administrativa, está representada por una autoridad de cada Estado parte, se encarga de emitir los permisos y certificados de la Cites con los otros Estados parte, es la representación oficial del país en otros y ante la Secretaría, es la única instancia que puede enviar documentos oficiales de importación,

---

<sup>154</sup> Ibid, pág. 38.

<sup>155</sup> www.cites.org

<sup>156</sup> Idem,

exportación y exportación, consulta también con la autoridad Científica para autorizar las operaciones de exportación, importación y reexportación de las especies que contempla la CITES, legalizan las especies en preconvención, regula y analiza los datos de las colecciones de animales, certifica las operaciones de reproducción artificial y en cautiverio según lo estipula la Convención, asiste y colabora con las autoridades fronterizas y la Convención y registra los criaderos y viveros que cumplan con la Convención.<sup>157</sup>

Si bien, desde que las estipulaciones recogidas en CITES entraran en vigor, ninguna de las especies protegidas a través de este convenio se ha extinguido como consecuencia del comercio internacional. Ello refuerza la idea de que a pesar de que la mayor parte de las especies no se encuentran todavía en peligro por este tipo de actividad, la cual rebasa las fronteras nacionales, la existencia de un acuerdo de ámbito internacional que asegure la sustentabilidad de ese comercio es importante para salvaguardar esos recursos naturales para el futuro. Sin embargo el escaso respeto que demuestra muchos gobiernos y empresas a estos convenios hace que resulte poco efectivo.

Aún así, la esperanza es posible siempre y cuando el legítimo desarrollo económico de los pueblos se realice de una forma racional y respetuosa con el entorno natural, siempre y cuando deje de considerarse la Tierra como una mercancía y el desarrollo sostenible se impongan a la lógica del máximo beneficio.

Alrededor de medio millón de registros de comercio legal se reporta cada año a la CITES, de los cuales una proporción importante se refieren a la Unión Europea, Entre 1990 y 1994, La Unión Europea importó 1,500 felinos salvajes, 40.068 primates vivos y 808.896 loros vivos, equivalentes al 44.27% y 44% respectivamente de comercio mundial total registrados.<sup>158</sup>

---

<sup>157</sup> [www.cites.org](http://www.cites.org)

<sup>158</sup> WWF/Adema. Informe "AECAS-1", actualizaciones 1989, 1995, 1999.

El comercio ilegal de especies en vías de extinción, que la CITES se esfuerza por reducir, deja beneficios de hasta 800 por ciento a algunos de quienes lo practican, entre algunos programas que la CITES ha realizado y cuyos resultados han sido exitosos podemos ejemplificar el caso del marfil en África, cuyo tema ha sido de los primordiales en los trabajos de la CITES, esta mantuvo durante ocho años la prohibición de vender marfil, pero en "1997 autorizó a tres países africanos, Botswana, Namibia y Zimbabwe, a que realizaran una venta única de sus existencias de marfil no trabajado y de origen legal"<sup>159</sup>, otro resultado positivo fue la realizada en Argentina<sup>160</sup>, Bolivia y Chile donde se autorizó para la venta de lana esquilada de la vicuña, un camélido que viven en los Andes a altitudes de 3.000 a 5.000 metros.<sup>161</sup>

Pese al intento de regular el comercio de especies por la CITES, a partir de los años '80 este comercio de especies silvestres se ha incrementado, debido a la fuerte demanda de los países desarrollados de América del Norte, Asia y Europa.

Cuando no se cumplen las disposiciones de la Convención, el primer paso consiste en el aseguramiento (decomiso) temporal de los embarques y, de acuerdo con la legislación nacional de los diferentes países, la aplicación de sanciones (económicas, penales, etc.) a los individuos o grupos involucrados en el comercio ilegal de los especímenes. Una vez asegurado el embarque y dependiendo del tipo de especímenes de que se trate, éstos pueden ser

---

<sup>159</sup>Idem. A su vez, Zambia pide permiso para una venta única de 17.000 kilogramos. En contraste, India y Kenia proponen transferir al estricto Apéndice I todas las poblaciones del elefante africano.

Los debates sobre protección del elefante confrontan a quienes privilegian los beneficios que podrían obtener las comunidades locales con la venta de marfil, con los preocupados por evitar que la autorización de ventas incremente la caza furtiva.

<sup>160</sup> Idem. Argentina paso de 8.1555 a 33.414 ejemplares, Bolivia de 4.493 a 56.383, Chile de 7.990 a 16.899, Ecuador de cero a 1.827, y Perú de 61.896 a 118.678.

<sup>161</sup> Hutton, Jon y Barnabas Dickson (eds.). *Endangered Species Threatened Convention: The Past, Present and Future of CITES*. Earthscan, Londres, 2000, pág. 34.

repatriados al país de origen, enviados a centros de recuperación de especies silvestres, donados a colecciones científicas o zoológicos, o destruirlos.<sup>162</sup>

Normalmente los individuos vivos decomisados no pueden ser reintroducidos al medio silvestre por múltiples causas. Entre las principales se encuentran la dificultad de reconocer el origen preciso de los especímenes, el riesgo de introducir enfermedades o genes exóticos a la población en la que serán introducidos y su incapacidad para sobrevivir en el medio silvestre.

En el caso de México las especies de fauna silvestre protegidas por la NOM-059-ECOL-2001 y la CITES son las siguientes:<sup>163</sup>

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	ESTATUS	Ap. CITES
<b>AVES</b>			
<u>Águila arpía</u>	<i>Harpia harpyja</i>	En peligro de extinción	I
<u>Águila real</u>	<i>Aquila chrysaetos</i>	Amenazada	I
<u>Cotorra cucha</u>	<i>Amazona autumnalis</i>	-	-
<u>Guacamaya enana</u>	<i>Rhynchopsitta pachyrhyncha</i>	En peligro de extinción	I
<u>Guacamaya roja</u>	<i>Ara macao</i>	En peligro de extinción	I
<u>Guacamaya verde</u>	<i>Ara militaris</i>	En peligro de extinción	I
<u>Halcón peregrino</u>	<i>Falco peregrinus</i>	Sujeta a Protección Especial	I

<sup>162</sup> Idem.

<sup>163</sup> www.ine.gob.mx

<u>Loro cabeza amarilla</u>	<i>Amazona oratrix</i>	En peligro de extinción	II
<u>Perico quila, perico mexicano</u>	<i>Aratinga holochlora</i>	Amenazada	II
<u>Quetzal</u>	<i>Pharomachrus mocinno</i>	En peligro de extinción	I
<u>Tucán</u>	<i>Ramphastos sulfuratus</i>	Amenazada	I
<u>Tucancillo verde</u>	<i>Aulacorhynchus prasinus</i>	Sujeta a protección especial	II
<b>REPTILES</b>			
<u>Escorpión de árbol, lagarto alicante de bromelia*</u>	<i>Abronia taeniata</i>	Sujeta a protección especial	-
<u>Iguana negra*</u>	<i>Ctenosaura pectinata</i>	Amenazada	I
<u>Iguana verde</u>	<i>Iguana iguana</i>	Sujeta a protección especial	II
<b>Calmanes y Cocodrilos</b>			
<u>Caimán</u>	<i>Caiman crocodilus</i>	Sujeta a protección especial	II
<u>Cocodrilo de pantano</u>	<i>Crocodylus moreletti</i>	Sujeta a protección especial	I
<u>Cocodrilo de río</u>	<i>Crocodylus acutus</i>	Sujeta a protección especial	I
<b>Serpientes</b>			
<u>Cascabel</u>	<i>Crotalus molossus</i>	Sujeta a protección	-

		especial	
<u>Cascabel tropical</u>	<i>Crotalus durissus</i>	Sujeta a protección	-
<u>Culebra sorda maxicana*</u>	<i>Phituophis deppel</i>	Amenazada	-
<u>Culebra real coralillo</u>	<i>Lampropeltis triangulum</i>	Amenazada	I
<u>Boa</u>	<i>Boa constrictor</i>	Amenazada	I
<b>Tortugas</b>			
<u>Pochicote</u>	<i>Kinosternon acutum</i>	-	I
<u>Pochicote*</u>	<i>Kinosternon herrerae</i>	Sujeta a protección especial	I
<u>Tortuga galápagos</u>	<i>Staurotypus triporcatus</i>	Sujeta a protección especial	I
<u>Tortuga lagarto</u>	<i>Chelydra serpentina</i>	Sujeta a protección especial	I
<u>Tortuga pinta</u>	<i>Trachemys scripta</i>	Sujeta a protección especial	I
<b>MAMÍFEROS</b>			
<u>Berrendo</u>	<i>Antilocapra americana</i>	En peligro de extinción	I
<u>Borrego cimarrón</u>	<i>Ovis canadensis</i>	Sujeta a protección especial	I
<u>Jaguar</u>	<i>Panthera onca</i>	En peligro de extinción	I
<u>Liebre tropical*</u>	<i>Lepus flavigularis</i>	En peligro de extinción	-

<u>Lobo gris mexicano</u>	<i>Canis lupus baileyi</i>	Probablemente extinta en el medio silvestre	II
<u>Manatí</u>	<i>Trichechus manatus manatus</i>	En peligro de extinción	I
<u>Mono araña</u>	<i>Ateles geoffroyi</i>	En peligro de extinción	I
<u>Oso negro</u>	<i>Ursus americanus eremicus</i>	En peligro de extinción	II
<u>Puma</u>	<i>Puma concolor</i>	-	I
<u>Saraguato pardo*</u>	<i>Alouatta palliata</i>	En peligro de extinción	I
<u>Teporingo*</u>	<i>Romerolagus diazi</i>	En peligro de extinción	I

(\*) especie endémica

La efectividad de la CITES para regular el comercio internacional y promover la conservación de las especies incluidas en sus apéndices depende de su implementación en el ámbito nacional. Por lo tanto, son los países miembros quienes deben tomar las medidas necesarias para realizar programas de inspección y vigilancia efectivos en sus fronteras, puertos y aeropuertos y los responsables de promover el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y asegurar el funcionamiento adecuado de los establecimientos de reproducción artificial o en cautiverio. Del mismo modo, deberán tratar de identificar a los responsables del comercio ilegal (redes de tráfico) y a los grupos involucrados directamente en su extracción del medio silvestre.

La participación de la sociedad, mediante sus distintos actores, es fundamental para que la cites alcance sus objetivos. Por su parte, las autoridades

gubernamentales deberán continuar trabajando de manera cercana con la sociedad para mejorar la difusión y el intercambio de información y seguir recibiendo asesoría del sector académico.

Finalmente, los particulares involucrados en el aprovechamiento e intercambio comercial de vida silvestre deben cumplir con las disposiciones de la Convención y apoyar en la medida de lo posible en el financiamiento de las investigaciones que permitan evaluar el impacto de las actividades productivas y comerciales. La CITES es un instrumento que directa o indirectamente atañe a todos nosotros, ya sea que compremos mascotas o plantas ornamentales, utilicemos artículos y productos derivados de vida silvestre o estemos directamente relacionados con su comercio.

## **Capítulo IV. El combate internacional del tráfico ilegal de fauna silvestre.**

### **4.1 El papel de los Organismos Internacionales**

El tema de la protección y conservación del medio ambiente surge, propiamente, a escala internacional, en la década de los años 60' por la preocupación existente entre el creciente incremento de la población mundial y la producción alimenticia. Hace cuarenta años la Conferencia de Estocolmo sobre Medio Ambiente Humano marcó el comienzo de una nueva fase del conocimiento mundial sobre temas ambientales. "Produjo una fuerte corriente de interés y debate en todo el mundo",<sup>164</sup> asistiendo delegaciones de 113 países.

De ella surgieron la *Declaración sobre el Medio Humano* y una serie de recomendaciones que se conocen, ambos, comúnmente como *Declaración de Estocolmo*. Esta Declaración tiene la particularidad de ser la primer llamada de

---

<sup>164</sup> Tokatlion, Juan, G., Giulini N. Ernesto. *Medio Ambiente y Relaciones Internacionales*. E.D. Ediciones Unidas, Bogotá, Colombia, 1992. Pág. 9

gubernamentales deberán continuar trabajando de manera cercana con la sociedad para mejorar la difusión y el intercambio de información y seguir recibiendo asesoría del sector académico.

Finalmente, los particulares involucrados en el aprovechamiento e intercambio comercial de vida silvestre deben cumplir con las disposiciones de la Convención y apoyar en la medida de lo posible en el financiamiento de las investigaciones que permitan evaluar el impacto de las actividades productivas y comerciales. La CITES es un instrumento que directa o indirectamente atañe a todos nosotros, ya sea que compremos mascotas o plantas ornamentales, utilicemos artículos y productos derivados de vida silvestre o estemos directamente relacionados con su comercio.

## **Capítulo IV. El combate internacional del tráfico ilegal de fauna silvestre.**

### **4.1 El papel de los Organismos Internacionales**

El tema de la protección y conservación del medio ambiente surge, propiamente, a escala internacional, en la década de los años 60' por la preocupación existente entre el creciente incremento de la población mundial y la producción alimenticia. Hace cuarenta años la Conferencia de Estocolmo sobre Medio Ambiente Humano marcó el comienzo de una nueva fase del conocimiento mundial sobre temas ambientales. "Produjo una fuerte corriente de interés y debate en todo el mundo",<sup>164</sup> asistiendo delegaciones de 113 países.

De ella surgieron la *Declaración sobre el Medio Humano* y una serie de recomendaciones que se conocen, ambos, comúnmente como *Declaración de Estocolmo*. Esta Declaración tiene la particularidad de ser la primer llamada de

---

<sup>164</sup> Tokatlian, Juan, G., Giulini N. Ernesto. *Medio Ambiente y Relaciones Internacionales*. ED. Ediciones Unidas, Bogotá, Colombia, 1992. Pág. 9

atención, en el ámbito mundial, sobre el tema de la protección y conservación del medio ambiente. Con la finalidad de dar los criterios y principios comunes que ofrezcan a los pueblos del mundo inspiración y guía para preservar y mejorar el medio ambiente humano.<sup>165</sup>

En 1984, como resultado de la mayor conciencia creada en muchos países sobre el deterioro ambiental y sus repercusiones globales, climáticas y otras, la Asamblea General de las Naciones Unidas estableció la *Comisión Mundial del Medio Ambiente y del Desarrollo*. La Comisión trabajó, entre otros temas, el de la relación desarrollo económico y medio ambiente, concluyendo que ambos procesos son indisolubles y que no hay contradicción entre ellos, armonizándolos en un nuevo concepto denominado: *desarrollo sustentable o sostenible*. La Comisión Brundtland dio a conocer su informe en 1987 denominado *Nuestro Futuro Común* el cual constituye un gran avance ya que por primera vez se trazan los criterios para la solución de los diversos problemas globales relacionados con el medio ambiente, como la erosión del suelo, el deterioro de la capa de ozono, el dióxido de carbono presente en la atmósfera, la acumulación de residuos radiactivos, entre otros.<sup>166</sup>

Posteriormente en 1989 la Asamblea General de las Naciones Unidas convocó a una nueva conferencia diplomática general a fin de evaluar los avances realizados desde la Declaración de Estocolmo de 1972. Veinte años después, se realiza en 1992, luego de varios años de intensos estudios e investigaciones a escala mundial, en Río de Janeiro (Brasil) la *Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. A fin de mostrar la importancia de la conferencia, asistieron 179 Jefes de Estado y de Gobierno. Producto de esta conferencia, se crearon los siguientes acuerdos internacionales en materia de medio ambiente:

- ◆ La Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992, consta de 27 principios con el objetivo de

---

<sup>165</sup> Declaración de la conferencia de las naciones Unidas sobre Medio Ambiente Humano, Estocolmo, del 5 al 16 de junio de 1972.

<sup>166</sup> Salud Mundial *Revista Ilustrada de la Organización Mundial de la Salud*, enero-febrero de 1990, pág. 4.

establecer una alianza mundial nueva y equitativa mediante la creación de nuevos niveles de cooperación entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas.<sup>167</sup>

- La Agenda 21, aprobado el 14 de junio de 1992 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Se trata de un programa de acción amplio al que los organismos de desarrollo, las organizaciones de las Naciones Unidas y grupos del sector independiente en todas las áreas en las cuales la actividad económica humana tenga sobre el medio ambiente.<sup>168</sup>

- La Convención sobre Cambios Climático, aprobada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo en 1992, en la cual se planteo la necesidad de intensificar los esfuerzos para ofrecer a los Estados Miembros una idea más exacta de los mecanismos de los cambios climáticos en el planeta y de sus consecuencias para el medio ambiente y el desarrollo sostenible, así como una metodología para la evaluación, la mitigación y la adaptación respecto de ese fenómeno.<sup>169</sup>

- La Convención sobre Diversidad Biológica, aprobada en 1992, en la Conferencia de las naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, con los objetivos de perseguir de conformidad con sus disposiciones pertinentes, son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en

---

<sup>167</sup> Organización de Naciones Unidas. *Programa 21: Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. (Cumbre mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, PNUMA, Oficina de publicaciones de Naciones Unidas, 1992).

<sup>168</sup> Foro Bolivariano sobre Medio Ambiente y Desarrollo. *Río 92: los tratados alternativos y el resumen de La Agenda 21*. Ed. Salamandra. La Paz, Bolivia, 1994 pág. 80.

<sup>169</sup> The global climate system review, *Climate System Monitoring*, June 1991-November 1993. WMO/PNUMA-N°819, Italia, 1995, pág. 110.

cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada,<sup>170</sup> y;

♦La Declaración de Principios para un Consenso Mundial Respecto de la ordenación, la Conservación y el Desarrollo Sostenible de los bosques de todo tipo, con el objetivo rector de aportar una contribución a la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques y de tomar disposiciones respecto de sus funciones y usos múltiples y complementarios.<sup>171</sup>

No es posible tener una economía y una sociedad sana en un mundo con tanta pobreza y degradación ambiental. La Declaración de Río como su precedente la Declaración de Estocolmo, es el enunciado ético de los grandes principios que deben guiar la conducta de los Estados en relación con la protección del medio ambiente y al desarrollo de los pueblos, así como del desarrollo sustentable global. Esos principios son:<sup>172</sup>

✓Los Estados tienen el derecho soberano de explotar sus recursos conforme a sus propias políticas ambientales y de desarrollo siempre y cuando no causen daño al medio ambiente de otros Estados o áreas fuera de su jurisdicción.

✓El derecho al desarrollo debe cubrir las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

✓La protección ambiental constituirá una parte integral del proceso de desarrollo y no podrá ser considerada en forma aislada.

---

<sup>170</sup> Who Ching, I. *Diagnostico sobre regulaciones jurídicas relativas al manejo y aprovechamiento de la Diversidad biológica, en especial al acceso de los recursos genéticos y compartir sus beneficios*. CEDAREMA. Mimeografiado. San José, Costa Rica, 1997, pág.37.

<sup>171</sup> Humphreys, D. *Fores politics: the evolution of international cooperation*. Earthscan publications, Londres, Reino Unido, 1996, pág. 44.

<sup>172</sup> Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y Programa 21 (1993); en *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. Río de Janeiro, 3 al 14 de junio de 1992. Vol. I. Resoluciones aprobadas por la Conferencia de Naciones Unidas. Nueva York.

✓ Todos los Estados y toda la gente deben contribuir a la erradicación de la pobreza constituyendo un requisito indispensable para el desarrollo sustentable.

✓ Debe darse prioridad a los países en desarrollo y a aquellos que son más vulnerables ambientalmente.

✓ Los Estados tienen responsabilidades comunes y diferenciadas, debido a los distintos grados de contribución a la degradación ambiental global.

✓ Los Estados deben reducir los patrones no sustentables de producción consumo y promover políticas demográficas adecuadas a fin de lograr una calidad de vida más alta para toda la gente.

✓ Los temas ambientales deben ser manejados con la participación de todos los ciudadanos, para lo cual se les brindará acceso a la información que tengan las autoridades públicas.

✓ Los Estados deben promover un sistema económico internacional que favorezca el desarrollo sustentable de todos.

✓ Los Estados tienen la obligación de notificar a los posibles Estados afectados en caso de desastre natural, emergencia o actividades transfronterizas que causen daños ambientales.

Observamos así que en este lapso histórico que tomamos en cuenta tiene que ver con la Conferencia de Estocolmo y con estos preceptos, se marca un hito histórico, entre otras cosas, en el desarrollo del derecho ambiental.

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, los gobiernos reunidos declararon solemnemente, que había llegado el momento de la historia,

en que debíamos orientar nuestros actos en todo el mundo atendiendo con mayor cuidado a las consecuencias que pudieran tener para el medio ambiente.<sup>173</sup>

En esa ocasión, fueron convocados los gobiernos y los pueblos de todo el mundo para que unieran sus esfuerzos tendientes a preservar y mejorar el medio humano en beneficio de los hombres, las mujeres y su posteridad, subrayándose la importancia que tenía el establecimiento de normas y la aplicación de medidas en gran escala sobre el medio ambiente, es decir, la creación y puesta en práctica de un sistema jurídico que contribuyera a revertir las peligrosas tendencias que amenazaban el medio ambiente y a garantizar a las generaciones futuras su derecho a un medio apropiado.

Desde 1992, el escenario internacional de las actividades ambientales ha estado cada vez más saturado. En estos años se ha observado una propagación de nuevos acuerdos ambientales multilaterales y una integración de la cuestión del medio ambiente en los principales organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones sociales y de desarrollo.<sup>174</sup>

Este despliegue renovado de energía en el ámbito del medio ambiente es un gran triunfo por el desarrollo de los convenios y los planes de acción, en particular, se han basado en un criterio de adiciones graduales, más que en un enfoque estratégico. Es necesaria una estrategia más coherente para la formulación de políticas, la evaluación científica y técnica, y la programación.

Una de las medidas esenciales que podemos adoptar para conseguir avances en el régimen ambiental internacional consiste en fortalecer la colaboración entre los organismos y fomentar convenios internacionales, así como proteger el medio ambiente y evitar que se pierda en el debate sobre el desarrollo, el comercio y las cuestiones sociales.

---

<sup>173</sup> Idem.

<sup>174</sup> Foro Bolivariano sobre Medio Ambiente y Desarrollo, op.cit.

### **4.1.1 El Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)**

Uno de los principales objetivos de la Organización de las Naciones Unidas es lograr la cooperación internacional en el terreno económico, social, cultural y humanitario, como lo señala la Carta de San Francisco al enunciar los propósitos y principios de la organización. Con este criterio se creó el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

Entre sus funciones se encuentran:<sup>175</sup>

\*Determinar qué cuestiones del medio ambiente requieren de la cooperación internacional, también se encarga de proporcionar asistencia para formular una legislación ambiental internacional.

\*Integra las problemáticas ambientales en las políticas y programas sociales u económicos del sistema de las Naciones Unidas.

\*Resolver los problemas que los países no pueden enfrentar solos. Además sirve como un foro para crear consenso y llegar a acuerdos internacionales.

\*Busca la participación de las empresas y la industria, la comunidad científica y académica, las organizaciones no gubernamentales y los grupos cívicos, entre otros.

\*Crear conciencia mundial acerca de los problemas del medio ambiente, a través de investigaciones y síntesis de información regional y mundial relativa al tema. Esta información ha llegado incluso a conducir a negociaciones internacionales conducentes a elaborar varias convenciones sobre el medio ambiente.

---

<sup>175</sup> [www.pnuma.org](http://www.pnuma.org)

\*Bases de Datos sobre Recursos Mundiales (GRID) que facilita y coordina la reunión y difusión de datos e información sumamente fidedignos en el plano regional.

\*INFOTERRA, que es una red mundial de intercambio de información y servicios de respuesta a preguntas técnicas sobre medio ambiente con cobertura a más de 175 países.

En materia de tráfico ilegal el PNUMA ha maquinado el programa *Aduanas Verdes*<sup>176</sup>, con el objetivo de ayudar a los funcionarios de aduanas a luchar contra el comercio ilegal relacionado con sustancias químicas que dañan la capa de ozono, residuos peligrosos y especies en peligro de extinción.<sup>177</sup>

El programa está dirigido fundamentalmente a la formación de los policías fronterizos para detectar de manera más eficiente este tráfico ilegal, que en la actualidad equivale a miles de millones de dólares al año.

Este proyecto que el propósito de mejorar la coordinación en la obtención de datos e intercambio de informaciones por parte de las organizaciones asociadas al proyecto, que hasta ahora en muchos casos trabajaban con un gran desconocimiento entre sí y facilitar a los funcionarios de aduanas y personal implicado en el control de fronteras, la detección y arresto de aquellos que violen las convenciones internacionales sobre medio ambiente.

En materia de tráfico ilegal de fauna silvestre, la participación del PNUMA con ONGs ha sido esencial ya que se han puesto en marcha los preceptos básicos de la cooperación internacional para minimizar el problema, sin embargo aún no se ha logrado concentrar todos los esfuerzos de este Programa, ya que no existen

---

<sup>176</sup> Caduto, M. *Guía para la enseñanza de valores ambientales*. Libros de la Catarata, Madrid. (Serie de Educación Ambiental nº 13, del Programa Internacional de Educación Ambiental Unesco-PNUMA). pág.56.

<sup>177</sup> En esta iniciativa participan, además de la agencia de Naciones Unidas, Interpol, la Unión Mundial de Aduanas y los secretariados de los tratados relacionados con los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos (Convención de Basilea), el comercio de especies animales y vegetales en vías de extinción (CITES) y el protocolo de restricción de sustancias que perjudican la capa de ozono (Convención de Montreal).

reportes o investigaciones realizadas por el PNUMA sobre el impacto que el tráfico de fauna esta ocasionando sobre el planeta.<sup>178</sup>

Es indispensable crear nuevos sistemas por parte del PNUMA para que los diversos actores internacionales, preocupados por la conservación de la fauna silvestre, tengan nuevos métodos de actuación y con ello se logre tener nuevas líneas de acción.

## 4.2 Medidas de cooperación internacional

La cooperación internacional ha alcanzado una importancia primordial para la sociedad internacional, pues de ella depende su propia supervivencia.

Antes de analizar el desarrollo de la cooperación internacional para el medio ambiente, se debe señalar lo que se entiende por este término.

La cooperación internacional consiste en "todo tipo de relaciones internacionales cuya finalidad sea las ventajas mutuas".<sup>179</sup>

Algunos autores se refieren a la cooperación internacional en contraposición al conflicto internacional, señalando que las relaciones entre los Estados pueden ser cooperación o de conflicto,<sup>180</sup> y que han existido desde que nació el derecho internacional.

Friedmann señala que el derecho internacional tradicional es un derecho de coexistencia.<sup>181</sup> Se ocupa de las relaciones diplomáticas y consulares, del respeto a la soberanía nacional; en fin, de todas aquellas normas jurídicas necesarias para la coexistencia.

---

<sup>178</sup> Caduto, M. Op.cit., pág. 60.

<sup>179</sup> Osmanezyk, Edmund Jan, *Enciclopedia de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas*, México, FCE, 1976.

<sup>180</sup> Friedman, Wolfgang, *The Changing Structure of International Law*, 2ª Ed., New York, Columbia University Press, 1966, p.45.

<sup>181</sup> Idem, pág.58-63.

En materia de flora y fauna, se han celebrado tratados multilaterales y regionales en los que se coincide que es imperioso proteger y conservar especies y géneros de flora y fauna, pues se reconoce que estas constituyen un elemento irremplazable de los sistemas naturales de la tierra y tienen que ser protegidas para esta generación y las venideras.

En el Convenio sobre la Diversidad Biológica firmado en Río de Janeiro en 1992, los países signatarios convinieron:<sup>182</sup>

- La utilización sostenible de los recursos biológicos, en los procesos nacionales de toma de decisiones.
- Adoptar medidas para evitar o reducir los efectos adversos para la diversidad biológica.
- Proteger y alentar la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, conforme a las prácticas culturales tradicionales compatibles con la conservación
- Prestar ayuda a las poblaciones locales para preparar y aplicar medidas en zonas degradadas donde la diversidad biológica se ha reducido.
- Fomentar la cooperación entre autoridades y sector privado para la elaboración de métodos orientados a la utilización sostenible de los recursos biológicos.
- Construir los mecanismos e instrumentos que permitan una interacción constructiva entre la política nacional, los foros y organismos internacionales.

<sup>182</sup> *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica*. Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Río de Janeiro, 3/14jun1992.

▪ Integrar las acciones de cooperación bilateral y multilateral en programas que permitieran una gestión ordenada para garantizar el apoyo eficaz a las áreas y temáticas prioritarias, en el marco de la política sectorial.

En este marco México acordó:<sup>183</sup>

◊ Consolidar esquemas de participación coordinada de los técnicos y funcionarios del sector en los principales foros internacionales, asegurando la coherencia, consistencia y oportunidad de las iniciativas de México ante las naciones y organizaciones multilaterales.

► Asegurar que la intervención de las representaciones mexicanas en los foros bilaterales, multilaterales y de cooperación respalde y refleje efectivamente la política nacional de medio ambiente.

► Establecer alianzas bilaterales y regionales para promover iniciativas internacionales acordes con las políticas nacionales.

► Hacer valer el principio de corresponsabilidad y de responsabilidad diferenciada entre las naciones en torno al cuidado del medio ambiente.

Resulta una afirmación común indicar que los procesos de globalización e interdependencia inciden de forma cada vez más notoria sobre las relaciones internacionales contemporáneas, generando profundas transformaciones en las sociedades y Estados. En esta línea argumental, el tema ambiental se identifica como aquel que optimiza la existencia de un sistema mundial crecientemente integrado.<sup>184</sup> Subyace, en muchos casos, a este tipo de aseveración una perspectiva idealista acerca de un *mundo compartido*, de un *futuro común*.

<sup>183</sup> Idem.

<sup>184</sup> Caride, J.A. y otros. *Educación Ambiental: realidades y perspectivas*. Tórculo. Santiago de Compostela (España), 1991, pág. 75.

De ahí, que la vinculación Medio Ambiente-Relaciones Internacionales encierre una tensión que no es posible ni prudente obviar, tanto desde el ángulo estatal como desde una dimensión no gubernamental. Por un lado, un número considerable de ecologistas y políticos, en sus pronunciamientos, portan de la unidad de la estructura ambiental global, de la solidaridad y cooperación común, como un presupuesto fundamental de convivencia y desarrollo internacional.<sup>185</sup>

Por otro lado, el acento de la mayoría de los internacionalistas se coloca en la diversidad de una jerarquía mundial asimétrica y en la esencia conflictiva y antagónica de la economía política global. Para los primeros, el diálogo entre diversas contra partes es el resultado casi natural de un espíritu civilizatorio presuntamente convergente. Para los segundos, "la negociación entre distintos actores es un mecanismo para mitigar y reducir las diferencias, intentando hacer compatibles objetivos semejantes a partir de intereses divergentes".<sup>186</sup>

El impacto de los asuntos ambientales sobre las Relaciones Internacionales ha sido profundo y problemático, la razón básica radica en la separación impresionante entre la telaraña de la interdependencia ecológica, por un lado, y la fragmentación del sistema político internacional por el otro, es decir, hay que manejar un ecosistema único, complejo y altamente integrado dentro de las limitaciones de un sistema político conformado por más de 170 Estados que exigen, cada uno, una autoridad soberana dentro de su territorio. Además, es un sistema político que históricamente ha estado predispuesto a los conflictos violentos y en el cual la cooperación internacional ha sido difícil de lograr.

Aunque los asuntos ambientales le han otorgado un gran valor a la cooperación internacional, está lejos de ser claro el hecho de que los Estados individuales puedan lograrla. Existen muchos problemas de acción colectiva en los que los

---

<sup>185</sup> Tokatlian, Juan G. Op.cit. pág. 12.

<sup>186</sup> Ibid. pág. 18.

Estados claramente tendrían mucho que ganar de la cooperación pero no están en la capacidad o tienen motivos para no hacerlo.

La cooperación internacional es necesaria tanto para manejar problemas ambientales en el ámbito mundial como para resolver en forma eficaz muchos problemas ambientales internos. Algunos Estados nacionales individuales no participarán en muchos esfuerzos cooperativos, a menos que exista alguna garantía de que otros Estados harán lo mismo o que tengan la seguridad de que no estarán en desventaja política o competitiva.

Este problema de falta de confianza se acentúa aún más por las presiones sobre los Estados para que les den prioridad a sus intereses inmediatos a corto plazo y a las pérdidas y ganancias relativas por el gran número de conflictos históricos profundamente arraigados entre los Estados y por la heterogeneidad cultural, política y económica del sistema internacional.

Las presiones competitivas tanto del sistema político internacional como de la economía mundial refuerzan la preocupación de los Estados por las pérdidas de ganancias relativas. Así mismo, el manejo global del medio ambiente demanda la cooperación y coordinación de políticas sin precedentes.

Las formas de cooperación que surgieron entre los Estados estaban relacionadas en gran medida, con la elaboración de reglas mínimas de coexistencia, creadas alrededor de reconocimiento mutuo de la soberanía y la consecuentemente norma de la *no-intervención*. "La Cooperación se construyó con base en los derechos de los Estados, a la independencia y autonomía y a la creación de ciertos entendimientos mínimos, diseñados para limitar el grado de conflicto que se dio naturalmente dentro del sistema pluralista y fragmentado".<sup>187</sup>

---

<sup>187</sup> Ibid. pág.27

El sistema estatal clásico fue por lo tanto una *asociación práctica* que no encarno ningún conjunto de propósitos comunes así como ninguna visión común del buen vivir. Este cuadro minimalista de la cooperación internacional circunscrita ha sido modificado por supuesto en el siglo XX, mediante la expansión de la interdependencia económica, el crecimiento de las instituciones internacionales y el surgimiento de normas consuetudinarias y de tratados que establecen derechos y deberes para los individuos en el derecho internacional.<sup>188</sup> Sin embargo, a pesar de los cambios en el ámbito internacional sigue sustentándose en gran medida, en la independencia y autonomía de Estados soberanos separados y en el pluralismo que esto conlleva.

La administración ambiental colectiva plantea un desafío severo y por lo tanto políticamente sensible, porque implica la creación de reglas e instituciones que incorporan nociones de responsabilidades y deberes compartidos, los cuales chocan fuertemente con las estructuras y las organizaciones internas de los Estados. De lo anterior, se confieren derechos y deberes a los individuos y grupos en los Estados y buscan inducir alguna noción de bien común para el planeta en su totalidad.<sup>189</sup>

La interdependencia ambiental crea nuevos elementos de inestabilidad debido a la incrementada susceptibilidad de las políticas internas a los choques externos, conduce a nuevas fuentes de conflicto porque los costos y beneficios del manejo de la interdependencia tienen que distribuirse entre los Estados y abre paso a nuevas fuentes de poder y da ventaja porque expone a los Estados a la vulnerabilidad externa, la cual es pocas veces asimétrica, e introduce nuevas pautas de conflicto entre las políticas internacionales e internas.<sup>190</sup>

---

<sup>188</sup> Martínez Armesto, J. y Donoso, P. *Naturaleza y principios de la educación ambiental. Hacia una nueva ética social y educativa*. Ecovisión 93. Foro de Ecología y Medio Ambiente. Mar del Plata (Argentina). 1993.

<sup>189</sup> Idem.

<sup>190</sup> Trellez y otros.. *De Estocolmo a Río de Janeiro*. SUCAB. Santafé de Bogotá (Colombia), 1993. pág.56.

Finalmente, el surgimiento de problemas ambientales mundiales coloca en primer plano la atención internacional, la desigualdad de poder y riqueza entre los países industrializados y demás naciones. Esto se debe a la compleja y estrecha relación entre generación de problemas ambientales y el funcionamiento de la economía mundial, la cual ahora esta eficazmente globalizada.

Los problemas ambientales del mundo son el resultado tanto de la abundancia como de la carencia.<sup>191</sup> Por un lado están los problemas ambientales causados por la opulencia de los países industrializados, por el hecho de que esta riqueza ha sido creada sobre altos e insostenibles niveles de consumo de energía y de explotación de los recursos naturales y por la *sombra ecológica*, proyectado por estas economías en todo el sistema económico. Por otra parte, existe una relación ampliamente reconocida entre la degradación ambiental, la presión demográfica y la pobreza.<sup>192</sup>

El manejo del medio ambiente mundial plantea por lo tanto interrogantes fundamentales respecto a la distribución de la riqueza, el poder y los recursos entre norte y sur y es el potencial que tiene el medio ambiente mundial para convertirse en una fuente importante de confrontación entre Norte y Sur, lo que lo convierte en un tema fundamental de la política internacional. Además la disparidad entre Norte y Sur en términos de sus contribuciones relativas a aquellos asuntos ambientales del mundo.<sup>193</sup>

El desafío de una nueva clase de asuntos ambientales a escala mundial ha desencadenado una serie de circunstancias extremadamente complejas para las relaciones internacionales. Los optimistas pueden, por supuesto, argumentar que el sistema estatal ha podido responder a estos desafíos. Según el PNUMA<sup>194</sup>,

---

<sup>191</sup> D. Smith. 1999. Atlas du nouvel état du monde. *Défis et tensions dans les sociétés, les économies, les nations*. Paris, Éditions Autrement, Col. Atlas/Monde. Pp.90

<sup>192</sup> Ibid. pág. 76.

<sup>193</sup> Ibid. pág. 98.

<sup>194</sup> PNUMA, register of international Treaties and other Agreements in the field of the environment. Nairobi, PNUMA, 1989.

existen cerca de 148 acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente vigentes, de los cuales 98 han sido negociados a partir de 1970.

Durante la negociación de acuerdos ambientales los Estados prefieren con frecuencia, ponerse de acuerdo sólo respecto a las pautas o principios no obligatorios, los cuales son considerados más como objetivos que como firmes obligaciones que pueden poner o no en práctica y al ritmo que se estima más conveniente.

Ningún tratado ambiental existente contiene requisitos obligatorios para que los Estados recurran al arbitraje obligatorio de terceros con el fin de solucionar los conflictos, y las sanciones por incumplimiento no van más allá de una desaprobación cortés y vigorosa.<sup>195</sup>

La necesidad de basar la formulación de normas y la creación de regímenes en la aprobación o el conceso significa que muchos acuerdos se reducen a las ambiciones de los más lentos y define como objetivo el más bajo común denominador. Esto puede obstaculizar los esfuerzos de aquellos Estados que desean poner en práctica normas ambientales más severas, por legitimar una débil obediencia y generar problemas de actuación libre y de ventaja comparativa.

Se necesita una legislación nacional para que los tratados sean ejecutados, lo cual puede extender considerablemente el tiempo requerido antes de entrar en vigencia. Todas estas deficiencias reflejan las fuertes limitaciones del sistema estatal y los hechos fundamentales de que, por una parte, en un sistema legal descentralizado no se puede imponer ninguna obligación sin consentimiento y por

---

<sup>195</sup> Svan den Hove, *La globalisation des risques environnementaux rend nécessaire un renforcement des régulations internationales*. En S.Cordellier (dir.), *Le nouvel état du monde. 80 idées-forces pour entrer dans le 21e. siècle*. Paris, La Découverte, 1999, pág. 47.

otra, que los Estados siguen siendo extremadamente resistentes a la creación de cualquier mecanismo coercitivo.<sup>196</sup>

La cooperación internacional para la conservación de recursos se desarrolla sobre la base de convenciones internacionales, es bien sabida la relevancia creciente que los temas ambientales han adquirido en las agendas y en las relaciones internacionales, más allá de su posible uso directo o su apreciación indirecta por el importante caudal de servicios ambientales que ofrece la biodiversidad, y en particular la vida silvestre, ahora se comparte globalmente un sistema de valores y una moral de donde emanan preferencias y solidaridades cada vez más acentuadas hacia las múltiples manifestaciones de la vida.

De tal manera se ha construido un complejo tejido institucional entre países, entidades públicas y privadas de alcance mundial que plantean para México un número importante de compromisos y opciones de cooperación que no es posible dejar de lado.

La proyección internacional de muchos de los fenómenos que inciden negativamente sobre el medio ambiente es hoy indudable, ahora bien, si los ataques al medio ambiente tienen una dimensión internacional, es forzoso reconocer que, sin embargo, los instrumentos tradicionales de los que dispone el Derecho Internacional para prevenir aquellos ataques son manifiestamente insuficientes.<sup>197</sup> Es cierto que la doctrina científica ha construido la denominada concepción funcional de la soberanía de los Estados, en cuya virtud estos obrarían como encargados por la Comunidad internacional para gestionar un recurso común de la humanidad, como es el medio ambiente.

Es cierto, asimismo, que la jurisprudencia internacional ha aceptado la existencia de determinados principios generales del Derecho Internacional que tienden a

<sup>196</sup> Ibid., pág. 50

<sup>197</sup> Curiel Ballesteros A. Ponencia: *Educación Ambiental: filosofía, definición y aplicación*, Seminario de Educación Ambiental, Guadalajara, Jal. 2000.

consagrar una cierta responsabilidad de los Estados por razón de la negativa incidencia que las actuaciones llevadas a cabo en su territorio puede tener sobre el medio ambiente de otros Estados.<sup>198</sup>

Así, se han invocado al efecto indicado el principio de respeto a las condiciones normales de las relaciones de vecindad, así como aquel en cuya virtud no es posible crear una situación de peligro para un Estado desde el territorio de otro.

En la misma línea no han fallado construcciones dirigidas a la aplicación de las doctrinas del estado de necesidad o de la legítima defensa, con el fin de legitimar la acción de un Estado dirigida a impedir el perjuicio a su medio ambiente derivado de acciones que tiene lugar en el territorio de Estados Colindantes.

Se ha sostenido además de una suerte de Derecho Internacional consuetudinario en la materia, del que surgirían determinadas obligaciones para los Estados, tanto en materia de prevención y cooperación como en lo concerniente a la negociación y reparación. Sin embargo, en los planteamientos doctrinales y jurisprudenciales se revelan en la actualidad como inequívocamente insuficientes.<sup>199</sup>

Superar la insuficiencia de la situación expuesta en los párrafos anteriores se ha dirigido, de una parte, diversas declaraciones de carácter general que fijan los principios que debe seguir la actuación de los Estados en materia de tutela del medio ambiente; y de otra, una intensísima actividad convencional, tanto de carácter multinacional como bilateral.

Son ya numerosísimas las declaraciones internacionales de vocación general que establecen los principios que deben inspirar la actuación de los Estados para la defensa del medio ambiente. Indudablemente la cooperación internacional ha significado un avance en numerosas problemáticas internacionales, desde la creación de la ONU hasta acuerdos internacionales en diversas materias como de

---

<sup>198</sup> Idem.

<sup>199</sup> Primer Foro de Legislación Ambiental. Op.cit

educación, salud, ciencia, etc. muestran que hoy en día las naciones del mundo se visualizan en un futuro compartido y más aún hablando en materia ambiental, donde compartimos las mismas esencias, es por tal motivo que si pretendemos dar mayor protección a nuestras especies animales, así como a nuestro planeta en general debemos cobijarnos en la cooperación internacional como el medio más efectivo para ponerle una inmediata solución.

### 4.3 Organismos no gubernamentales.<sup>200</sup>

La participación pública y en particular el rol de las organizaciones no gubernamentales, se presenta como un elemento central en el discurso y las preocupaciones por el ambiente y el desarrollo. Numerosos acuerdos internacionales, declaraciones, planes de acción han subrayado la importancia y necesidad de avanzar hacia el desarrollo sustentable a través de una mayor participación ciudadana. Así, se puede mencionar la Declaración de Río sobre Ambiente y Desarrollo (1992), suscripta por más de cien jefes de Estado y de Gobierno, la cual en su Principio 10 establece que *el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de los ciudadanos interesados en el nivel que corresponda*.

El término ONG se aplica a una variedad de formas asociativas, pero que tienen ciertas características comunes. En general, existe cierto consenso en señalar que se trata de organizaciones privadas, no gubernamentales, sin fines de lucro, de asociación voluntaria y con mecanismos de autogobierno.<sup>201</sup>

Las ONGs están destinadas a promover y realizar actividades en el plano académico, científico o social. Su máxima expresión la alcanzan durante la década

---

<sup>200</sup> El término ONG (Organización No Gubernamental) surge en 1950, en la Carta de Naciones Unidas y las define como *organizaciones internacionales cuya constitución no sea consecuencia de un tratado internacional*.

<sup>201</sup> González Bombal, I. y Krotsch, P., "IV Encuentro Iberoamericano del Tercer Sector: Hacia Un Nuevo Contrato Social para el Siglo XXI. Reflexiones Finales." Buenos Aires, 1998, pp. 16.

de los años 80, en la actualidad, muchas han cesado sus actividades por la dificultad de canalizar recursos financieros que en su mayoría fluyen de la cooperación internacional; esta situación se maneja en la actualidad de Gobierno a Gobierno.

La sociedad civil tiene ante sí un reto de cuyo resultado dependerá su propia suerte, pues el cuidado de la naturaleza y la preservación de la Tierra y la especie humana atañe a todos, sin distinción de ricos y pobres. Los problemas ambientales ponen en peligro el mañana de la humanidad. Los pueblos del Tercer Mundo, principales víctimas de la explotación y el hambre, alzan su voz para demandar un nuevo orden mundial que ponga fin a la demencia que hoy amenaza al mundo. Las ONGs (internacionales y nacionales) son importantes en el proceso de desarrollo porque desempeñan el papel de facilitar y ayudar a las comunidades a pensar sobre determinados problemas y analizar su situación y aprender las diferentes formas de organización para ganar en eficacia, mejorar los medios de acceso a los recursos y mantener su medio ambiente. Las organizaciones no gubernamentales están jugando un papel creciente, influyendo en la política ambiental tanto a escala global como en el ámbito nacional. Este cambio tiene lugar en un panorama de disminución del poder del Estado.<sup>202</sup>

Las ONGs han jugado un papel primordial para debilitar el tráfico ilegal de fauna silvestre, puesto que ellas han manifestado su creciente preocupación mediante la promoción de esquemas y proyectos que tratan de sanar la problemática, manteniendo lazos con los Estados afectados. Cabe destacar que sin la información otorgada por las éstas ONGs sería inexistente las iniciativas gubernamentales para la conservación de la fauna silvestre mundial.

Las ONGs conservacionistas representan actualmente los intereses de una parte importante de la población mundial. Sus socios no se limitan ya a las zonas ricas del mundo y a las media acaudaladas sino que están aumentando con rapidez en

---

<sup>202</sup> [www.jornada.unam.mx](http://www.jornada.unam.mx)

muchos países en desarrollo y entre comunidades pobres y desposeídas de tierras. Estos criterios nos permiten diferenciar las organizaciones de la sociedad civil de otras formas de organización, propias del sistema político y del económico.<sup>203</sup>

Existe, sin embargo, cierta disposición en atribuir a las ONGs un carácter de representantes de la ciudadanía. Indudablemente que en un escenario de creciente incredulidad de la sociedad política y de los partidos políticos, es razonable suponer que algunas personas se sienten mejor representados por esas comunidades de intereses o visiones que son las ONGs, a las que se asocian voluntariamente, que por políticos electos.

Lo importante es identificar y diferenciar el rol político de la sociedad civil que consiste, no en el control o conquista del poder del Estado, sino en generar influencia, incidir en las cuestiones públicas a través del accionar de las asociaciones y las discusiones en la esfera pública.<sup>204</sup>

Este rol de las organizaciones sociales no siempre es percibido o considerado adecuadamente. En general, se tiende a enfatizar más la función de servicios que prestan las ONGs (tanto en el caso de los grupos ambientalistas como en otros) por sobre sus roles sociopolíticos. Así, se minimiza el papel que las organizaciones no gubernamentales juegan en la construcción de una cultura ciudadana con relación al ambiente, en la creación y movilización de la opinión pública respecto a los problemas de la sustentabilidad ambiental y social, en la formulación de las políticas, en el control del accionar del Estado, etc.<sup>205</sup>

---

<sup>203</sup> La noción moderna de sociedad civil hace referencia a una esfera de interacción social, diferenciada del mercado y el Estado. A diferencia de las organizaciones del Estado que operan a partir de una lógica de ejercicio del poder político, y del mercado que opera a partir de una lógica de maximación de las ganancias, las organizaciones de la sociedad civil se articulan, voluntariamente, alrededor de ciertas visiones sociales y operan alrededor de valores particulares compartidos que promueven entre sus asociados y beneficiarios.

<sup>204</sup> Cohen, J. y Arato, A. "Civil Society and Political Theory". Cambridge-MIT Press, 1992, pág. 21.

<sup>205</sup> Bonamusa, Margarita y Villar, Rodrigo, "Estructura de Oportunidades Políticas y Advocacy: Elementos para un Modelo del Tercer Sector", ponencia presentada en el Primer Encuentro de la Red de Investigaciones sobre el Tercer Sector en América Latina. Río de Janeiro, abril, 1998. pág. 1-3

Esto no implica ignorar la heterogeneidad propia de las ONGs ambientalistas, y de las organizaciones de la sociedad civil en general. Bajo el término de ambientalismo se comprende a una diversidad de organizaciones, asociaciones y formas de acción colectiva dedicadas, desde diferentes perspectivas y con objetivos, agendas y estilos diversos, a la protección y promoción del ambiente. Esta heterogeneidad se manifiesta en diferentes tipos de tareas y roles, diversos niveles de complejidad institucional y de conocimiento técnico, de modalidades y estilos de acción, etc., presentes en el universo de las ONGs ambientalistas.

El aspecto a resaltar, sin perjuicio de esta diversidad, es el carácter constitutivo que tiene este rol de incidencia en la vida de las ONGs. Claramente, la función de abogar por bienes o intereses de carácter colectivo –como es el caso del ambiente- no es una función coyuntural de las organizaciones de la sociedad civil, sino parte de su misma razón de ser.<sup>206</sup>

Existen diversas interpretaciones en cuanto al alcance de este rol de incidencia política de las ONGs.<sup>207</sup> Una interpretación, más bien restringida, hace referencia exclusivamente a las actividades o acciones tendientes a incidir en las decisiones públicas a favor de intereses colectivos, enfatizándose la influencia en el proceso de formulación de las políticas, fundamentalmente en el ámbito legislativo y/o ejecutivo. Desde una perspectiva más amplia, se considera incidencia a toda acción tendiente a influenciar las decisiones de cualquier elite institucional en pos de bienes colectivos.<sup>208</sup> En este caso, se incorpora un abanico mucho más amplio de métodos y estrategias de incidencia, a saber: acciones judiciales, participación en audiencias públicas, consejos consultivos, reuniones con decidores, así como también la generación y divulgación de investigaciones, campañas educativas, campañas para movilizar la opinión pública, manifestaciones, etc.

---

<sup>206</sup> Bonamusa, Margarita y Villar, Rodrigo, *op.cit.*, Pág. 19.

<sup>207</sup> Vale aclarar que esta temática no es exclusiva de los grupos ambientalistas, de allí que estos comentarios sean extensibles a las organizaciones de la sociedad civil en general.

<sup>208</sup> Jenkins, Craig, *Nonprofit Organizations and Policy Advocacy*, en Powell W. *The Nonprofit Sector: A Research Handbook*, New Haven, Yale University, pág. 296.

Asimismo, hay una ampliación de posibles escenarios de intervención, que no se reducen solamente a los ámbitos tradicionales del poder legislativo y ejecutivo o los tribunales, sino que incluye la opinión pública, el mundo empresarial, la academia, etc.

En todo caso, el marco político-institucional es un elemento central en la definición de las formas y estrategias en que las ONGs ejercen su rol político. Diversos analistas señalan que este marco ofrece una suerte de estructura de oportunidades a las organizaciones sociales, en forma de límites o posibilidades de acción, condicionando de esta manera, los modos en que éstas pueden desarrollar sus tareas de incidencia.

Por esta razón, es necesario revalorizar el papel político y la función de incidencia que tienen las ONGs. Es claro que el desarrollo del marco institucional condiciona las posibilidades y las modalidades de participación pública, tanto en temas ambientales como en otras áreas de interés público; sin embargo, la ampliación de esas oportunidades en México, y en América Latina en general, depende, en parte, del papel que asuman las organizaciones de la sociedad civil.

En materia ambiental existen innumerables organizaciones que promueven la protección dirigida al medio ambiente, sin embargo para los fines de la defensa a la fauna silvestre por su pérdida ocasionada por el tráfico ilegal de éstas encontramos que las más significativas para el mundo y para nuestro país son El Fondo Mundial para la Naturaleza, La Unión Mundial para la Naturaleza y la Red de Monitores y Análisis del Comercio de Fauna y Flora silvestres.

### 4.3.1 El Fondo Mundial para la vida silvestre ( WWF)<sup>209</sup>

Fondo Mundial para la Vida Silvestre, conocida anteriormente como el fondo mundial para la naturaleza, es una organización no gubernamental internacional dedicada a la protección de la naturaleza. Su principal eje de acción es la biodiversidad, las especies en peligro de extinción, el manejo racional de los recursos, la educación ambiental y el tráfico ilegal de fauna.<sup>210</sup>

En solo cuatro décadas, se ha convertido en la más grande y respetada organización conservacionista independiente del mundo. Con aproximadamente cinco millones de socios y una red de oficinas en más de 90 países a lo largo de los cinco continentes, WWF puede decir con seguridad que ha desempeñado un papel importante dentro de la evolución del movimiento internacional conservacionista.

WWF ha estado presente y activo en México desde 1968 cuando apoyó su primer proyecto: un estudio de evaluación sobre el estatus del oso gris en Chihuahua. Desafortunadamente, los resultados mostraron que la especie había desaparecido del país desde los años cincuenta. Desde entonces se ha avanzado mucho, expandiendo nuestro enfoque de la protección de especies individuales carismáticas a la conservación y la gestión racional de hábitat y ecorregiones que posibilitan la supervivencia de muchas especies.

En 1990, WWF abrió una oficina regional de campo en Oaxaca y en 1993 comenzó a funcionar su Oficina del Programa en México, en el Distrito Federal, responsable del desarrollo de un programa en el ámbito de conservación para todo el país. El papel de WWF en México ha evolucionado con los años: desde realizar pequeñas donaciones para la preparación de líderes conservacionistas, formación de nuevas ONGs e investigación de especies selectas, hasta aportar los

---

<sup>209</sup> Así se le conoce por sus siglas en inglés World Wildlife Found.

<sup>210</sup> [www.wwf.org](http://www.wwf.org)

recursos técnicos y financieros a pocos pero extensos ecosistemas para, más recientemente, concentrarse en ecorregiones completas.<sup>211</sup>

Este nuevo enfoque permite a WWF continuar aprendiendo a compatibilizar la conservación con el desarrollo económico en las ecorregiones prioritarias del país. Estas lecciones aprendidas en México pueden ser compartidas con el resto de la familia WWF. El Fondo en México se esfuerza especialmente en trabajar con un amplio espectro de organizaciones para mantener así su papel como organización líder en la provisión de fondos y asistencia técnica, en expandir su horizonte en relación con los métodos de conservación a ser utilizados, y en mantener sus vínculos con el resto de la familia WWF a escala mundial como parte de una organización netamente internacional.<sup>212</sup>

El Programa de WWF en México está financiado con contribuciones provenientes de una gran variedad de fuentes, incluyendo, entre otros, miembros de la familia de WWF en Estados Unidos, Canadá, Gran Bretaña y otras partes de Europa, fundaciones como la MacArthur y la Packard de Estados Unidos, la Rufford de Gran Bretaña, loterías europeas (en Gran Bretaña y Holanda) y fuentes gubernamentales (la Unión Europea, DFID-Gran Bretaña, y USAID). Cerca del 70% de los fondos reunidos son utilizados para apoyar de manera directa el trabajo de organizaciones de conservación mexicanas y otras instituciones del país.<sup>213</sup>

El financiamiento destinado a la conservación y la colaboración institucional se han convertido en acciones que cuentan con fuerte apoyo de WWF, un campo en el que tanto las ONGs como el gobierno han avanzado mucho. En 1993, WWF

---

<sup>211</sup> WWF/Adena. Informe „AECAS-1”, op.cit.

<sup>212</sup> [www.wwf.org.mx](http://www.wwf.org.mx)

<sup>213</sup> WWF/Adena. Informe “AECAS-1”, op.cit.

promovió el establecimiento del Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza (FMCN).<sup>214</sup>

El WWF ha demostrado que hay en México un gran potencial para que se dé una estrecha colaboración entre gobierno, sector privado y líderes de conservación. Mediante campañas conjuntas, prácticas multinstitucionales de planeación y de proyectos integrales de conservación y desarrollo han ayudado a crear alianzas que están demostrando el poder de la colaboración en pro de la conservación de la naturaleza.<sup>215</sup>

### **4.3.2 La Unión Mundial para la Naturaleza (UICN)**

La UICN fue creada en 1922, como una alianza internacional para la gestión de la naturaleza y el entendimiento de la relación de los seres humanos con ella. Agrupa a Estados soberanos, agencias gubernamentales y una diversa gama de organizaciones no gubernamentales, en una alianza única, cerca de 900 miembros diseminados en 133 países. La UICN fortifica el trabajo de sus miembros, con el propósito de realizar sus capacidades y apoyar el establecimiento de alianzas globales para salvaguardar los recursos naturales a escala local, regional y global.<sup>216</sup>

La UICN tiene como objetivo generar acciones que preserven el medio ambiente, mediante el control, asesoramiento y planificación estratégica, así como identificar e implementar las tácticas que dinamicen las acciones de miembros, aliados y usuarios de los recursos del planeta, con el propósito de poner en práctica el

---

<sup>214</sup> Con más de 30 millones de dólares como fondo patrimonial, el FMCN es en la actualidad el mayor fondo privado de conservación en América Latina.

<sup>215</sup> El Programa en nuestro país centra sus esfuerzos en tres grandes ecorregiones, un Programa por Objetivo (TDP) que consta de dos ecorregiones y dos sitios de especial relevancia. Las tres ecorregiones serían: el Golfo de California, el Arrecife Mesoamericano y el Desierto Chihuahuense. El TDP "Bosques y Selvas Mexicanos" consta de dos ecorregiones: los Bosques Secos y los Bosques de Pino y Encino. Los sitios de interés para el Programa son la Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca y la Selva de Calakmul

<sup>216</sup> [www.uicn.org](http://www.uicn.org)

concepto de desarrollo sostenible como una respuesta apropiada a las necesidades a largo plazo. La sede principal se ubica en Gland, Suiza.<sup>217</sup>

Su principal labor se centra en la clasificación de especies en peligro de extinción en la denominada *lista roja*. La Lista Roja de la UICN comprende las extinciones ocurridas desde 1500. La lista renovada en el 2002 contempla a 11.167 especies amenazadas de extinción, 121 más que en el año 2000, varias otras han sido incorporadas por primera vez a la Lista Roja y se ha cambiado el estado de muchas otras. Existen ahora 811 especies evaluadas como extintas y extintas en estado silvestre, a las que se han sumado siete después de 2000, de ellas 1.000 son especies de animales en peligro de extinción y 17.000 amenazadas.<sup>218</sup>

Las especies contenidas en la Lista Roja están clasificadas según su nivel de riesgo: en peligro crítico, en peligro, o vulnerable. La UICN considera que el peligro de extinción actual es de 1.000 a 10.000 veces superior a la que ocurriría naturalmente sin la intervención de la civilización humana. La misión de la Unión es influenciar, alentar y ayudar a las sociedades de todo el mundo a conservar la integridad y la diversidad de la naturaleza, y a asegurar que todo uso de los recursos naturales sea equitativo y ecológicamente sostenible, mediante la conservación de la naturaleza y los recursos naturales en el contexto manejo de recursos naturales, la capacitación, la asistencia técnica especializada y, en casos particulares, la coordinación de proyectos de campo.<sup>219</sup>

La Unión permite la sinergia entre las organizaciones e individuos que la conforman para la acción local, organizada en tres cuerpos fundamentales: los Miembros, las Comisiones y el Secretariado. Los miembros son desde: Estados soberanos, instituciones oficiales, organizaciones no gubernamentales y otros afiliados.

---

<sup>217</sup> Idem.

<sup>218</sup> Con estos datos, las asociaciones ecologistas más prestigiosas aseguran que "nos encontramos en la sexta gran extinción masiva de especies, siendo la primera provocada por el ser humano. Se vaticina que de seguir esta tendencia, en el año 2050 habremos extinguido más de un tercio de las especies existentes y tal vez la mitad para el 2100".

<sup>219</sup> [www.uicn.org](http://www.uicn.org)

En las comisiones trabajan un poco más de ocho mil expertos, organizados en seis áreas: áreas protegidas; supervivencia de especies; legislación ambiental; educación y comunicaciones; gestión de ecosistemas; y política ambiental, económica y social. Por su parte, el Secretariado es el cuerpo técnico y administrativo de la Unión, conformado por cerca de 800 personas alrededor del mundo.<sup>220</sup>

La Lista Roja de la UICN fue concebida por primera vez en 1963 y estableció un estándar para el listado de especies y los esfuerzos de evaluación de la conservación. Por más de 30 años la Comisión de Supervivencia de Especies ha estado evaluando el estado de conservación de las especies y subespecies en una escala mundial, resaltando aquellas amenazadas de extinción y promoviendo su conservación. Es el inventario más completo del estado de conservación de las especies de animales y plantas a escala mundial. Utiliza un conjunto de criterios para evaluar el riesgo de extinción de miles de especies y subespecies. Estos criterios son relevantes para todas las especies y todas las regiones del mundo. Con su fuerte base científica.<sup>221</sup>

La Lista Roja de la UICN es reconocida como la guía de mayor autoridad sobre el estado de la diversidad biológica. El objetivo general de la Lista Roja es transmitir la urgencia y magnitud de los problemas de conservación al público y a los encargados de tomar decisiones, y motivar a la comunidad mundial a tratar de reducir la extinción de las especies.<sup>222</sup>

---

<sup>220</sup> El secretariado tiene su sede central en Suiza, más 4 oficinas especiales de coordinación, 7 oficinas regionales (África; sur y este de Asia; oeste/centro de Asia y norte de África; este de Europa, norte y centro de Asia; oeste de Europa; Meso y Sudamérica (de la cual forma parte México); Norteamérica y el Caribe) y 25 oficinas nacionales.

<sup>221</sup> [www.uicn.org](http://www.uicn.org)

<sup>222</sup> En lo referente a estas metas y objetivos la lista roja de IUCN es caracterizada por los principios de funcionamiento siguientes:

\*La lista roja debe estar disponible para todos los usuarios potenciales;

\*El proceso de emprender gravámenes del estado de especies debe ser claro y transparente;

\*Los listados de especies se deben basar en el uso correcto de las categorías y de los criterios y deben estar abiertos al desafío y a la corrección, basados en las categorías y los criterios, cuando son necesarios; y,

La Lista Roja es usada por agencias gubernamentales, departamentos de vida silvestre, organizaciones relacionadas con la conservación, organizaciones no gubernamentales (ONG), planificadores de recursos naturales, organizaciones educativas y todos aquellos interesados en revertir, o al menos detener, la disminución de la diversidad biológica. Además es elemental para atraer la atención sobre la importancia de la diversidad biológica amenazada, así como para establecer la base fundamental para vigilar el estado futuro de las especies, así como identificar a las especies que necesitan un mayor número de acciones de conservación, igualmente provee la información necesaria para guiar programas de conservación a escala local, provee también un índice global sobre la disminución de la diversidad biológica y ayuda a influir en las políticas nacionales e internacionales, y suministra la información necesaria a los acuerdos internacionales tales como la Convención sobre la Diversidad Biológica

(CDB) y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).<sup>223</sup> En el 2000 la Lista Roja fue la primera vez en que animales y plantas han sido combinadas dentro de una sola lista, la cual contuvo evaluaciones de más de 18 000 especies. Sin embargo y para mejor control de las especies silvestres del planeta en el 2002 se renovó, logrando

---

\*Todos los gravámenes del estado de especies se deben documentar y apoyar correctamente por la mejor información científica disponible.

<sup>223</sup> Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (cites). Manual de cites. Châtelaine-Ginebra (Suiza). 2001.

establecer una serie de cambios importantes desde la edición de septiembre de 2000. Se ha incluido más de 400 nuevas evaluaciones de especies, 124 en una de las categorías de especies amenazadas. Asimismo, se ha reevaluado casi 200 especies ya comprendidas en la lista anterior.

Existen nueve categorías en el sistema de la Lista Roja de la UICN: Extinto, Extinto en Estado Silvestre, En Peligro Crítico, En Peligro, Vulnerable, Casi Amenazado, Preocupación Menor, Datos Insuficientes y No Evaluado. La clasificación dentro de las categorías para especies amenazadas de extinción (Vulnerable, En Peligro, En Peligro Crítico) es a través de un conjunto de cinco criterios cuantitativos que forman el corazón del sistema. Estos criterios están basados en factores biológicos relacionados con el riesgo de extinción, e incluyen: tasa de disminución, tamaño de la población, área de distribución geográfica, y grado de fragmentación de la población y la distribución.<sup>224</sup>

Para mejorar el previo proceso ad hoc del listado de especies, se han establecido las Autoridades de la Lista Roja para todos los grupos taxonómicos incluidos en la Lista. Se han adoptado estándares taxonómicos y todas las especies de la Lista Roja de la UICN deberán haberlos cumplido para el año 2003.<sup>225</sup> La observancia de la documentación y de los estándares taxonómicos brindará mayor credibilidad y transparencia a las listas, y permitirá un mejor análisis de los hallazgos.

Las evaluaciones del estado de las especies incluidas en la Lista Roja de la UICN están ahora abiertas a un esclarecimiento formal. Pueden darse peticiones en contra de un listado particular, pero sólo si se basan en las categorías y criterios de la Lista Roja y se hace referencia a la documentación que respalda el listado. No se pueden realizar peticiones por razones políticas o económicas.

Desde su inicio, los libros de datos de IUCN y las listas rojas han gozado de un papel cada vez más prominente en actividades de la conservación de la guía de

---

<sup>224</sup> UICN Lista roja 2002.

<sup>225</sup> www.uicn.org

gobiernos, de ONGs y de instituciones científicas. Las listas rojas de IUCN se reconocen extensamente como el acercamiento global más comprensivo, para evaluar el estado de la conservación de la especie de la planta y del animal.<sup>226</sup>

A medida que la Lista Roja va ampliándose para comprender evaluaciones completas de varios grupos taxonómicos, un análisis más detallado de las estadísticas cada cuatro a cinco años permitirá una mejor comparación entre años y un mejor entendimiento de las tendencias de la diversidad biológica en el tiempo. Se han establecido metas para la evaluación de todos los anfibios en el 2003 (aproximadamente 5 000 especies); reptiles en el 2005 (aproximadamente 8 000 especies); peces de agua dulce en el 2005 (aproximadamente 10 000 especies), tiburones rayas y quimeras en el 2004 (aproximadamente 1 000 especies); moluscos de agua dulce en el 2004 (aproximadamente 5 000 especies). Se continuará con plantas, invertebrados y especies marinas. Se espera que sea posible contar con una evaluación de la diversidad biológica mundial en el año 2008.<sup>227</sup>

La información sobre la tela debe ser interactivo, proporcionando un mecanismo para permitir que la gente (con procedimientos apropiados) proporcione la información para la consideración al poner al día la lista.

En lo referente a nuestro país, la UICN y México mantienen estrechas relaciones mediante el Comité de Miembros Mexicanos de la Unión Mundial para la Naturaleza (CMM-UICN). El Comité fue creado el 29 de junio de 1992 como una estructura intermedia de la membresía de la UICN en México, de conformidad con las políticas de descentralización, regionalización, estatutos y reglamentos de la propia Unión y atendiendo a la voluntad expresa de sus integrantes.<sup>228</sup>

El CMM-UICN está integrado por la libre agrupación de las organizaciones Mexicanas miembros de la UICN. Reúne también a los individuos residentes en

<sup>226</sup> [www.redlist.org](http://www.redlist.org)

<sup>227</sup> *Idem.*

<sup>228</sup> [www.conabio.org.mx](http://www.conabio.org.mx)

México que forman parte de alguna de las Comisiones de la UICN o que han sido invitados a participar en alguna responsabilidad en el Consejo o en los programas de la UICN. El CMM-UICN es autónomo en su funcionamiento y administración y puede aprobar y aplicar políticas propias en armonía con los objetivos de la Unión y coordinar acciones entre los miembros, el Secretariado y los integrantes de comisiones. Las Asambleas de los miembros son el máximo órgano de representación y gobierno de la membresía de la UICN en México, sus recomendaciones y acuerdos son el mandato del Comité Mexicano.<sup>229</sup>

Entre las funciones del CMM-UICN se encuentran:<sup>230</sup>

\*Motivar y facilitar el desarrollo de actividades comunes o complementarias de los miembros mexicanos de la UICN en favor de la conservación y manejo sustentable de la naturaleza para el bienestar de las generaciones presentes y futuras de los mexicanos, realizar asimismo las gestiones necesarias, ante el Secretariado de la UICN para que sean ejecutadas las solicitudes y acuerdos alcanzados por la membresía.

\*Buscar el fortalecimiento de los miembros a través de foros, seminarios, talleres, encuentros y cualquier otra forma de reunión o actividad que el CMM-UICN considere pertinente.

\*Cooperar activamente en el proceso de integración de la región Mesoamericana y con la ejecución de las estrategias nacionales de conservación y desarrollo sostenible, dentro del marco de las estrategias de la UICN.

\*Participar en estrecha relación con las Comisiones y el Secretariado de la UICN, en la definición y coordinación del programa Trienal de Trabajo para Mesoamérica e intercambiar puntos de vista sobre los problemas de conservación y desarrollo sostenible en el país o la región, a cuya solución la UICN, considerada en su

---

<sup>229</sup> Idem.

<sup>230</sup> Idem

conjunto, pueda contribuir positivamente, propiciando preferentemente que, en virtud de sus gestiones como Comité, así ocurra.

\*Mantener una estrecha relación y procurar un mayor conocimiento mutuo entre los miembros y la Oficina Regional del Secretariado, las Comisiones y los Consejeros en la Región. Así como establecer grupos de trabajo específicos para asuntos o temas prioritarios, u otros que definan los miembros en las Asambleas de Miembros o a invitación de la Mesa Directiva.

\*Formular las declaraciones colectivas en nombre de sus miembros o ejercer influencia para que se adopten medidas sobre asuntos de importancia con respecto a la misión de la UICN.<sup>231</sup>

Otros aspectos de vital importancia en el desempeño de la UICN en México y que para mejor entendimiento de su labor hemos capturado de la siguiente manera:<sup>232</sup>

- Convocara Asambleas, reuniones ordinarias y extraordinarias a los Miembros Mexicanos y velar por el cumplimiento de los acuerdos emanados de las mismas
- Mantener y desarrollar espacios o foros de discusión para fortalecer el debate y toma de decisiones de la Agenda Nacional y Regional de Conservación y Desarrollo Sostenible.
- Facilitar contactos para el apoyo y la consolidación financiera de las acciones y esfuerzos de los miembros y en la medida de lo posible de las Comisiones.
- Mantener contactos con otros Comités Nacionales y Regionales de miembros de la UICN.
- Promover por todos los medios lícitos a su alcance la misión y los objetivos de la UICN y su pertinencia, relevancia y urgencia.

<sup>231</sup> [www.conabio.gob.mx/uicn/uicn.html](http://www.conabio.gob.mx/uicn/uicn.html)

<sup>232</sup> Idem.

Actualmente existen Miembros Mexicanos participando en la Comisión Mundial de Áreas Protegidas y en la Comisión de Sobrevivencia de Especies de la UICN. El directorio global de los integrantes de cada una de estas Comisiones de la Unión es objeto de revisión y actualización.<sup>233</sup>

### **4.3.3 La Red de Monitoreo y Análisis del Comercio de Fauna y Flora Silvestres (TRAFFIC)<sup>234</sup>**

TRAFFIC, es un banco de análisis del Comercio de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, es una red de la UICN y el WWF, su principal cometido es asegurarse de que éstas especies no sean una amenaza a la conservación de la naturaleza. Tiene como meta asegurar que exista información precisa sobre la escala real del comercio y consumo que afecta bienes como productos maderables, pesquerías, plantas medicinales, carne de monte, animales vivos, plantas ornamentales y productos forestales no maderables, así como el impacto global del comercio en estos recursos.<sup>235</sup>

Se estableció en 1976 por iniciativa de la UICN y WWF para colaborar, con la implementación de la CITES. Desde entonces, TRAFFIC ha pasado de ser una pequeña oficina en el Reino Unido, a ser una red global con 22 oficinas en ocho programas regionales alrededor del mundo.<sup>236</sup>

En septiembre del 2000, se iniciaron las actividades de la oficina de representación para México de TRAFFIC Norte América (que abarca Canadá, los Estados Unidos y México) dentro de la oficina del programa México de WWF, con el fin de implementar la visión de TRAFFIC de mantener el comercio de las

<sup>233</sup> Para facilitar el logro de sus objetivos, el Comité Mexicano de Miembros de la UICN cuenta con un cuerpo ejecutivo o Mesa Directiva que está integrada por cuatro personas, tres a título personal y una representando a su institución, conforme a la siguiente estructura orgánica:

Un(a) Presidente(a).- a título personal, electo por la membresía.

Un(a) Secretario(a).- a título personal por designación del Presidente.

Una Tesorería.- cargo institucional, el Tesorero es el representante, electo por la membresía

Un(a) Vocal.- a título personal por designación del Presidente

<sup>234</sup> Así se le conoce por sus siglas en inglés Trade Records Analysis of Flora and Fauna in Commerce.

<sup>235</sup> [www.traffic.org](http://www.traffic.org)

<sup>236</sup> Idem.

especies silvestres en niveles sostenibles y sin dañar la integridad de los ecosistemas, de modo que contribuya a las necesidades humanas, apoye sus medios de subsistencia, y ayude a motivar un compromiso con la conservación de las especies silvestres y sus hábitas. Lo anterior, por supuesto, respetando las leyes y acuerdos nacionales e internacionales.<sup>237</sup>

Aparte de colaborar estrechamente con el secretariado de CITES, el personal de TRAFFIC realiza diversas actividades como:<sup>238</sup>

- Colaborar con los gobiernos en la revisión, modificación y creación de leyes.
- Dar apoyo mediante información y capacitación en materia de vida silvestre a las instancias relacionadas al tema.
- Realizar Investigaciones y análisis sobre el comercio de vida silvestre.
- Efectuar campañas de información al público sobre las consecuencias ambientales de comprar especies amenazadas o sus productos.

Como se puede apreciar, este programa conjunto de WWF y IUCN tiene el propósito de mantener el comercio de especies silvestres en niveles sostenibles y de acuerdo a las leyes y acuerdos nacionales e internacionales. TRAFFIC es una fuente precisa y objetiva de información y recomendaciones que provee una base técnica para el establecimiento de políticas y programas para la conservación efectiva de la vida silvestre sujeta a comercialización.

Confiamos que un trabajo coordinado y comprometido por parte de TRAFFIC, junto con los demás actores gubernamentales y no gubernamentales involucrados en el comercio de flora y fauna silvestres, permita colaborar y unir esfuerzos para

<sup>237</sup> Border XXI Alliance. Página consultada 1 junio de 1999. Natural Resource Workgroup 1998-2000, Implementation Plan. grupo de trabajo de América del Norte sobre aplicación y cumplimiento de la Legislación sobre vida silvestre. Montreal, Canadá, agosto de 2000, Pág. 4.

<sup>238</sup> [www.traffic.org](http://www.traffic.org)

el cumplimiento de nuestros objetivos de conservación y manejo sostenible de los recursos naturales. Sin embargo, la atención debe enfocarse también a las necesidades humanas, los incentivos económicos y las actitudes de los consumidores pueden ser muy relevantes en el comercio de especies silvestres a escala global.

A pesar de la existencia de convenios internacionales para procurar la conservación de especies amenazadas de fauna y flora, el grado de comercialización de vida salvaje en todo el planeta emite facturas muy costosas para el entorno natural. Es, simplemente, un ejemplo más de los contras del sistema o modelo en que vivimos, creando estereotipos artificiales e impregnados de escasa sensibilidad con aquello que no puede guardarse en el bolsillo, e induciendo al ciudadano a crearse necesidades muy, pero que muy cuestionables.

## **Capítulo V. México frente al tráfico ilegal internacional de fauna silvestre**

### **5.1 Organismos gubernamentales**

Con el aumento de población y el desarrollo tecnológico, para poder conservar y aprovechar la fauna fue necesario crear normas, tales regulaciones surgieron durante el último tercio del siglo pasado y continúan hasta el presente.<sup>239</sup> Las dependencias encargadas de llevarlas a cabo, han existido dentro de la estructura gubernamental: juntas, direcciones, departamentos, y subsecretarías. Recientemente el gobierno federal ha reconocido la importancia de la flora y la fauna silvestres y en 1994 crea la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos

---

<sup>239</sup> Wilson, Grace. *NM Declines to be part of Border XXI Program*. The Sierra County Sentinel, Truth or Consequences, Mexico 87901 Vol. 31, Núm. 1585, Nuevo México, EUA, 1997, pág. 24.

el cumplimiento de nuestros objetivos de conservación y manejo sostenible de los recursos naturales. Sin embargo, la atención debe enfocarse también a las necesidades humanas, los incentivos económicos y las actitudes de los consumidores pueden ser muy relevantes en el comercio de especies silvestres a escala global.

A pesar de la existencia de convenios internacionales para procurar la conservación de especies amenazadas de fauna y flora, el grado de comercialización de vida salvaje en todo el planeta emite facturas muy costosas para el entorno natural. Es, simplemente, un ejemplo más de los contras del sistema o modelo en que vivimos, creando estereotipos artificiales e impregnados de escasa sensibilidad con aquello que no puede guardarse en el bolsillo, e induciendo al ciudadano a crearse necesidades muy, pero que muy cuestionables.

## **Capítulo V. México frente al tráfico ilegal internacional de fauna silvestre**

### **5.1 Organismos gubernamentales**

Con el aumento de población y el desarrollo tecnológico, para poder conservar y aprovechar la fauna fue necesario crear normas, tales regulaciones surgieron durante el último tercio del siglo pasado y continúan hasta el presente.<sup>239</sup> Las dependencias encargadas de llevarlas a cabo, han existido dentro de la estructura gubernamental: juntas, direcciones, departamentos, y subsecretarías. Recientemente el gobierno federal ha reconocido la importancia de la flora y la fauna silvestres y en 1994 crea la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos

---

<sup>239</sup> Wilson, Grace. *NM Declines to be part of Border XXI Program*. The Sierra County Sentinel, Truth or Consequences, Mexico 87901 Vol. 31, Núm. 1585, Nuevo México, EUA, 1997, pág. 24.

Naturales y Pesca (SEMARNAP). Además establece la Dirección de Vida Silvestre y la ubica dentro del Instituto Nacional de Ecología.<sup>240</sup>

La autoridad mexicana responsable de dar cumplimiento a las acciones de la Convención CITES es la SEMARNAT, a través del Instituto Nacional de Ecología (INE), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y la Comisión Nacional para el conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).

### **5.1.1 La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

En nuestro país, la PROFEPA tiene jurisdicción para vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con la prevención y control de la contaminación ambiental, los recursos naturales, forestales, la flora y fauna silvestre, terrestre y acuática, así como en pesca.

La PROFEPA es el organismo gubernamental encargado de inspeccionar la fauna silvestre. La Procuraduría, en materia de fauna silvestre cuenta con las siguientes facultades:<sup>241</sup>

- ▶ Destrucción del aprovechamiento no autorizado, de posesión, transportación, comercialización exportación e importación ilegal, aprovechamiento de especies en veda o bajo protección especial, cacería ilegal o furtivismo.
  
- ▶ Captura o aprovechamiento no autorizado, uso de instrumentos, artes o equipo prohibido en áreas no autorizadas sin permisos, concesión o autorización de especies fuera de la NOM-059-ECOL-2001, incumplimiento de las disposiciones especificadas en autorizaciones o permisos, captura no autorizada por

---

<sup>240</sup> Esta Dirección se encarga de normar el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y de expedir las autorizaciones con ese objeto. Este aprovechamiento puede ser: colecta, captura, cacería deportiva, ecoturismo y exhibiciones (zoológicos o circos), entre otras modalidades, a través de la constitución y autorización de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMAS).

<sup>241</sup> [www.profeqa.gob.mx](http://www.profeqa.gob.mx)

embarcaciones, transporte de productos en veda, no demostrar la legal procedencia o tenencia del producto.

En este sentido la participación de la PROFEPA en el ámbito internacional se realiza mediante la atención de los asuntos internacionales en materia de aplicación de la legislación ambiental, derivados de los compromisos contraídos por México en la materia, se realiza a través de la agenda internacional de la PROFEPA y se encuentra definida principalmente por la atención a los foros sobre Aplicación y Cumplimiento de los Acuerdos Multilaterales Ambientales (MEA'S); la Conferencia Internacional de Cumplimiento y Aplicación de la Ley Ambiental y la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), todos ellos en el ámbito multilateral.<sup>242</sup>

La INTERPOL constituye otro de los foros a los que la Procuraduría ha acudido para discutir cuestiones relacionadas con la aplicación de la ley en asuntos de recursos naturales y de vida silvestre. Del mismo modo, en el contexto regional se interactúa sobre todo a través de la Comisión para la cooperación Ambiental (CCA), a través del grupo de Trabajo de América del Norte para la Cooperación sobre la Aplicación y el Cumplimiento de la Legislación Ambiental.<sup>243</sup>

Las acciones internacionales en materia ambiental han adquirido una creciente importancia estratégica para México. Como se sabe, existen un sinnúmero de foros ambientales internacionales en los que nuestro país tiene una destacada presencia, sin embargo, solamente algunos dedican parte de sus agendas a las actividades de cooperación en materia de aplicación y cumplimiento de la ley, nicho en el que la Procuraduría tiene su campo de acción, que cubre a través de su Oficina de Asuntos Internacionales, a la par de la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales de la SEMARNAT.

---

<sup>242</sup> Compilación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres(CITES).S.R.F, PROFEPA, México,1999. pág.33.

<sup>243</sup> [www.profeпа.gob.mx](http://www.profeпа.gob.mx)

Es evidente la necesidad de fortalecer la presencia y las acciones de las autoridades encargadas de la aplicación de la ley, toda vez que la importancia de los Acuerdos y Convenios ambientales internacionales se ha incrementado; de igual manera, las acciones ilícitas relacionadas con éstos, específicamente las involucradas con el tráfico ilícito de sustancias químicas y peligrosas y con el tráfico ilícito de vida silvestre.

Asimismo, resulta necesario consolidar la integración del país, a través de la PROFEPA, a las distintas redes de cooperación internacional en materia de cumplimiento y aplicación de la ley, especialmente aquellas del orden regional, en donde México tenga mayor presencia.<sup>244</sup> Resulta obvio que el papel de las autoridades encargadas de la aplicación de la legislación ambiental, se volverá aún más relevante en los próximos años.

En este contexto, y aún cuando la actuación de la Procuraduría está acotada a los temas relativos al cumplimiento y observancia de la Ley, en el campo internacional se advierte una mayor y más rica actividad en el tema, en el que México debe participar e influir, a fin de obtener los beneficios que resulten y cuente con la plataforma adecuada para la defensa de sus intereses.

En este sentido la PROFEPA se ha encargado de:<sup>245</sup>

- Realizar la coordinación adecuada de las acciones de la Procuraduría, de manera que permita la inclusión de la agenda ambiental mexicana en los foros internacionales con el fin de consolidar la misión y la visión de la institución.

- Consolidar a la Procuraduría en el plano internacional, como una institución que atiende sus compromisos internacionales eficaz y oportunamente de manera conjunta con la SEMARNAT.<sup>246</sup>

---

<sup>244</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. *Programa Frontera XXI*. SEMARNAP, 1ª Edición. México, D.F. 2001, Pág 150.

<sup>245</sup> [www.conabio.gob.mx](http://www.conabio.gob.mx)

■Lograr la inclusión de la agenda ambiental mexicana en los foros internacionales a través de la instrumentación de los lineamientos en materia internacional ambiental elaborados por la SEMARNAT y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

■Promover y elaborar estrategias para que cada una de las unidades administrativas de la Procuraduría logren posicionar sus temas prioritarios en los foros internacionales de nuestra competencia.

■Proponer políticas de promoción internacional de la Procuraduría relativas a la capacitación, desarrollo tecnológico y científico.

■Coordinar las actividades de intercambio y cooperación económica, científica y tecnológica de la misma y participar en los foros ambientales internacionales, a fin de consolidar la creación y funcionamiento de redes internacionales de cooperación en materia de aplicación y cumplimiento de la ley ambiental, sea a nivel regional, hemisférico o global.

■Vigila el cumplimiento de los tratados internacionales ambientales suscritos por nuestro país.

■Asegurar la inclusión de las prioridades de la Procuraduría en los acuerdos internacionales ambientales suscritos por nuestro país y los proyectos e iniciativas que se presenten de forma bilateral, trilateral y multilateral y la participación de manera directa en los foros internacionales bilaterales, trilaterales y multilaterales en los que el tema de la aplicación de la legislación ambiental este presente.

■Coordinar la celebración de reuniones de seguimiento y evaluación de compromisos con organizaciones e instituciones nacionales en materia de asuntos

---

<sup>246</sup> [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

internacionales que sean competencia de la Procuraduría, así como con representaciones extranjeras y organismos gubernamentales y no gubernamentales internacionales.

■Elabora estrategias para cada una de las áreas de la Procuraduría con objeto de posicionar su agenda en los foros internacionales ambientales.

Para lograr triunfar en los expuestos objetivos la PROFEPA ha diseñado una serie de líneas de acción para lograr con ellos proteger a las especies silvestres de nuestro país, entre ellas se encuentran: El que la Procuraduría pueda asesorar a las unidades administrativas de la Procuraduría en materia de asuntos internacionales, así como analizar, evaluar y, en su caso, tramitar las solicitudes de proyectos de cooperación internacional que éstas le presenten, Mediante la formulación del capítulo en materia de asuntos internacionales de la Procuraduría, para la integración del programa sectorial, darle seguimiento y evaluar su ejecución.<sup>247</sup>

Uno de sus propósitos es garantizar el cabal cumplimiento de la legislación mexicana y a las acciones y procedimientos de la Procuraduría cuando las realice de manera conjunta con autoridades extranjeras en las zonas fronterizas. De igual manera pretende liderar las acciones internacionales ambientales del cumplimiento y aplicación de la ley en los programas y actividades binacionales con la coadyuvancia de autoridades locales, municipales y estatales competentes fronterizas.

La PROFEPA realiza campañas permanentes sobre todo en estados como Chiapas, Tabasco, Campeche y Veracruz, entidades donde ocurre el mayor tráfico ilegal de especies, para difundir la cultura de la preservación de los animales que

---

<sup>247</sup> Igualmente se requiere de asegurar la participación de la Procuraduría en asuntos relacionados con los aspectos fronterizos ambientales, mediante la coordinación y el seguimiento de las acciones del sector ambiental en la frontera, logrando la inclusión de las Delegaciones fronterizas de la Procuraduría en los asuntos ambientales de México con los países vecinos.

se encuentran en peligro de extinción. Sin embargo estos esfuerzos siguen siendo insuficientes ya que no se cuenta con el personal capacitado, ni con la infraestructura necesaria, ni con los cuerpos de vigilancia adecuados y permanentes, lo que provoca que los colectores que en su gran mayoría son nacionales campesinos pobres ingresen a los bosques y selvas de nuestro país y saqueen la naturaleza a su antojo para cambiarla por unos cuantos pesos.<sup>248</sup>

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente cuenta con oficinas de inspección localizadas en puertos, aeropuertos y fronteras, en donde se verifican las autorizaciones de importación y de exportación de vida silvestre, así como las condiciones de sanidad de productos y subproductos forestales y pesqueros.

La documentación requerida en la inspección para garantizar la legal procedencia tanto de importación, como de exportación de la fauna silvestre es la siguiente:

\*Pedimento aduanal

\*Factura

\*Autorización o Certificado CITES de importación o exportación, y;

\*Certificado CITES de procedencia (en su caso)

En gran medida el éxito de los instrumentos normativos y regulatorios depende de la existencia de instancias para la verificación de su cumplimiento. Asimismo, en el desarrollo de las actividades de verificación se requiere de una gran cantidad de recursos materiales y humanos, que encuentran una mayor efectividad cuando se sustentan en una amplia participación social.

En el Reglamento Interior de la SEMARNAT<sup>249</sup>, la PROFEPA está facultada para asegurar el cumplimiento de la ley y la normatividad vigente en la materia. En el ejercicio de la función, se ha otorgado una atribución especial encaminada a la

---

<sup>248</sup> Notimex. Milenio Diario, op.cit. pág. 30.

<sup>249</sup> Diario Oficial de la Federación, del 8 de julio de 1996.

búsqueda de diversos mecanismos que aseguren la corresponsabilidad entre autoridades del gobierno federal, estatal y municipal, con sectores sociales de la población.

En la preocupación del cumplimiento de la normatividad vigente se reconoce a la participación social como un elemento de enorme importancia y trascendencia para consensar y fortalecer la política pública de aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

Del mismo modo, en el contexto regional se interactúa sobre todo a través de la Comisión para la cooperación Ambiental (CCA), a través del grupo de Trabajo de América del Norte para la Cooperación sobre la Aplicación y el cumplimiento de la legislación ambiental. En el ámbito bilateral se trabaja en proyectos de beneficio ambiental común con los Estados Unidos de América, en el marco del Grupo de Trabajo de Aplicación y Cumplimiento de la Ley y del Grupo de Prevención de Contingencias y Respuesta a Emergencias, los únicos que todavía tienen sustento en el Acuerdo de la Paz (1983).<sup>250</sup>

### **5.1.2 La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**

Otra de las instancias con mayor representación en el ámbito internacional en materia ambiental y en específico en materia de protección a la fauna silvestre lo ha sido la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO). Es una Comisión Intersecretarial de carácter permanente, creada por decreto presidencial el 13 de marzo de 1992.

---

<sup>250</sup> La reunión forma parte de una serie anual sobre capacitación en materia de aplicación, que la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) auspicia conjuntamente con el (NAWEG, por sus siglas en inglés). El NAWEG consiste en una red de funcionarios de alto nivel de Canadá, Estados Unidos y México. Los anteriores seminarios sobre aplicación han versado sobre comercio de mamíferos de pelaje, aves silvestres, reptiles y corales e invertebrados marinos.

La CONABIO opera de la siguiente manera: A partir del año 2001 cuenta con una autoridad científica (AC) en el marco de la CITES en México. Esta responsabilidad anteriormente recaía en la Dirección General de Vida Silvestre de la Semarnat, quien a su vez es la Autoridad Administrativa (AA) de la CITES en México.<sup>251</sup>

El objetivo primordial de la AC es procurar que el comercio internacional (importación, exportación y reexportación) de las especies incluidas en los apéndices de CITES sea regulado, utilizando la información científica, técnica y comercial disponible, a fin de asegurar su aprovechamiento sustentable y su conservación.

Entre las principales funciones de la CONABIO como AC en materia de protección de nuestra fauna silvestre podemos mencionar que la Autoridad Científica pretende:<sup>252</sup>

- Promover estudios para conocer la situación de las especies en riesgo sujetas a comercio internacional.
- Fortalecer de la cooperación entre la comunidad científica, la sociedad y las autoridades gubernamentales para analizar, discutir y emitir recomendaciones para la conservación y el aprovechamiento sustentable de estas especies.
- Revisar la situación de las especies incluidas en las listas de CITES.

Para la puesta en práctica de estas funciones en la CITES, la CONABIO trabaja de manera cercana con otras instituciones nacionales. La AC se encarga:<sup>253</sup>

---

<sup>251</sup> [www.conabio.gob.mx](http://www.conabio.gob.mx)

<sup>252</sup> EPA-SEMARNAP *Indicadores Ambientales 2000*, EPA, Washington, D.C., 2000, pág. 25

<sup>253</sup> Primer Foro de Legislación ambiental, op.cit

▶Asesora a la Autoridad Administrativa (AA), encargada de emitir los permisos y certificados, para determinar si la exportación de determinada especie puede poner en riesgo a sus poblaciones silvestres.

▶Emite recomendaciones sobre el manejo y aprovechamiento de las mismas. Para la aplicación de la Convención en México, es fundamental el intercambio de información con la AA sobre los niveles de comercio (permisos CITES expedidos) de las especies CITES, la participación de México en los foros de la CITES y el funcionamiento de los centros de recuperación de especímenes vivos decomisados.

▶Mantener comunicación continua con la Autoridad de la Aplicación de la Ley (la PROFEPA), encargada de realizar la inspección y vigilancia, para estar informada sobre el comercio ilegal de las especies CITES.

▶Asesorar a la PROFEPA para la identificación de estas especies. En este sentido, ambas instituciones elaboraron de manera conjunta la Guía de identificación para las aves y mamíferos silvestres de mayor comercio en México protegidas por la CITES.<sup>254</sup>

Esta Comisión ha participado en la elaboración y preparación de las posiciones de México, formando parte de las delegaciones nacionales desde 1994. Además de la Conferencia de las Partes de la CITES, nuestro país ha participado en los foros del Comité Permanente, del Comité de Fauna y del Comité de Flora de la misma Convención.

---

<sup>254</sup> Esta guía de investigación es una herramienta auxiliar para la identificación de las especies CITES de mayor comercio en México. Está enfocada al personal oficial mexicano, responsable de la vigilancia e inspección sobre vida silvestre, pero es accesible para cualquier persona interesada en tener información sobre las especies CITES.

La presencia de nuestro país en estos foros ha sido cada vez más importante y sobre saliente. Recientemente, durante la última Conferencia de las Partes<sup>255</sup>, México fue uno de los países que tuvo una de las participaciones más activas, propositivas y fundamentadas.

Las principales funciones de la CONABIO en nuestro país podemos encontrar que:<sup>256</sup>

- Establecer un programa sobre los inventarios biológicos del país que albergue información cualitativa y cuantitativa de las especies de flora y fauna del país.

- Mantener un banco de datos permanentemente actualizado.

- Promover proyectos de uso de los recursos biológicos que conserven la biodiversidad y asesorar en aspectos científicos y técnicos a los organismos gubernamentales y a los sectores social y privado.

- Difundir a escala nacional y regional la riqueza biológica del país, sus formas de uso y aprovechamiento, así como las medidas tendientes a evitar el deterioro de estos recursos.<sup>257</sup>

Para lograr sus objetivos la CONABIO ha dado gran impulso a la coordinación y apoyo financiero a proyectos dentro de tres áreas o temáticas:<sup>258</sup>

a) Conocimiento: En esta área quedan incluidos los proyectos que contribuyan a generar información sobre el estado actual de las entidades biológicas del país. Los objetivos de estos proyectos están enfocados a la obtención de bases de datos o inventarios biológicos sobre especies de flora y fauna, inventarios marinos y de microorganismos, ubicados geográficamente ya sea en una región, una reserva ecológica, un estado o en el país en general. Dentro de esta categoría se

<sup>255</sup> Conferencia de las Partes de la CITES realizada en Santiago de Chile, 2002.

<sup>256</sup> [www.conabio.gob.mx](http://www.conabio.gob.mx)

<sup>257</sup> [www.conabio.org.mx](http://www.conabio.org.mx)

<sup>258</sup> Idem.

cuentan también los proyectos cuyo resultado sea la obtención de datos de ejemplares de organismos mexicanos depositados en colecciones de otros países.

b) Uso: Son aquellos proyectos enfocados al desarrollo de modelos novedosos de uso racional de los recursos biológicos, que pueden incluir tanto la aplicación de usos tradicionales como la innovación biotecnológica. Este tipo de proyectos incluye la obtención de información referente a la situación y perspectivas ecológicas y económicas de los recursos en relación con las comunidades o grupos locales que se benefician de su uso, y;

c) Difusión: Se le llama proyectos de difusión a los que pretenden obtener un producto que contribuya a la divulgación, entre el público en general, sobre el conocimiento de la riqueza biológica del país o a incentivar su investigación, éstos pueden ser una revista, un libro, un programa de televisión, radio, video, congreso, simposio, atlas, diplomado, etc.

Cuando se creó la CONABIO una de las primeras inquietudes fue la de garantizar la viabilidad financiera de sus programas y proyectos. El instrumento que se determinó fue el establecimiento de un fideicomiso denominado Fondo para la Biodiversidad, que es un instrumento de carácter privado y no lucrativo hacia donde se canalizan fondos públicos, privados, nacionales que se dedican a las actividades para las que fue creada la Comisión.

Actualmente la CONABIO está desarrollando el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB), que está integrado por información cartográfica, socioeconómica y taxonómica.<sup>259</sup> Se pretende que esta red funcione como un banco de información con datos vigentes, sistematizados y confiables sobre los recursos biológicos, como un canal de comunicación entre los distintos centros e

<sup>259</sup> La calidad y actualización de los datos taxonómicos dependerá de la Red Mexicana de Información sobre Biodiversidad (RIMIB), una red de instituciones académicas relacionadas con el estudio de la biodiversidad

institutos dedicados a la generación de datos, que promueva la coordinación de los trabajos sobre los recursos biológicos, y que facilite el acceso a la información por parte de los usuarios de los diversos sectores de la sociedad.

En la medida en que la CONABIO se transforme en un instrumento útil para diversos sectores de la sociedad, y que sirva como órgano de expresión a todos los sectores interesados en nuestra biodiversidad, esperamos que los recursos necesarios para su operación fluirán de manera natural. Si se consigue que la sociedad reconozca en la CONABIO una fuente de asesoría e información valiosa, será posible que se logre en el largo plazo, garantizar el financiamiento para las actividades que se pretenden realizar.

En el marco de la CITES cada país designa a una autoridad administrativa, que en el caso de México es la Dirección General de Vida Silvestre de la SEMARNAP, y una autoridad científica, que en nuestro país recae como ya lo hemos visto en la CONABIO.

La CONABIO ha logrado incidir en la política internacional ambiental y ha servido como eje conductor de muchas de las acciones que se han tomado en México para la conservación y aprovechamiento de la biodiversidad. Actualmente, la CONABIO participa activamente en diversos foros internacionales en los ámbitos multilateral, regional y bilateral con el fin de fomentar acciones y estudios relacionados con el conocimiento de las especies, así como promover la conservación y el uso sustentable de los recursos biológicos del país, ejemplo de ello es su participación en el Comité Trilateral México-Canadá-Estados Unidos de Vida Silvestre para la Conservación y Manejo de Vida Silvestre y Ecosistemas.<sup>260</sup>

---

<sup>260</sup> El Comité trilateral para la conservación y manejo de la Vida Silvestre y los Ecosistemas, es un esfuerzo conjunto entre las agencias de vida silvestre y otras asociadas de los gobiernos de México, Canadá y los Estados Unidos.

El Comité Trilateral se reúne anualmente desde 1996 en alguno de los tres países consecutivamente. La primera reunión del Comité Trilateral se celebró en la ciudad de Oaxaca, México en 1996, la segunda en Phoenix, EU., la tercera en Vancouver, Canadá, la cuarta en Manzanillo, México, la quinta se celebró en la Isla del Padre, EU, y la sexta en Ottawa, Canadá.

En particular, México cuenta además con la autoridad de aplicación de la ley, representada por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. En este sentido, las tres autoridades trabajan coordinadamente para velar por la protección de especies animales y vegetales que por su comercialización pudiesen poner en peligro a sus poblaciones, siendo la autoridad científica quien tiene a su cargo la labor de recopilar, coordinar y promover el trabajo taxonómico, ecológico y social que realizan los diferentes investigadores del país y que permitirá la documentación adecuada de estas especies.

Se pretende que la gente comprenda que es más fácil comprar los animales en el mercado legal, porque hay criaderos especializados para ello, dijo. Por ejemplo, el tucán se reproduce en algunos ranchos y se vende a pesar de que está en riesgo de extinción, y no es capturado en su hábitat, por lo que no se afecta la especie.

Actualmente, para la conservación del patrimonio natural de México se ha establecido un sistema de coordinación entre dos dependencias cuyas competencias convergen en salvaguardar el interés de la nación, sus recursos naturales, su biodiversidad: PGR y PROFEPA.

La PGR realiza vigilancia de caminos y carreteras reconocidos como ruta de tráfico de animales silvestres, así como operativos específicos hacia los sitios

---

La forma en la que el Comité trabaja, durante las reuniones y a lo largo de todo el año, es a través de mesas de trabajo. Existen nueve mesas de trabajo, las cuales están presididas por tres presidentes de mesa que se encargan de dar seguimiento a los acuerdos y programas de trabajo que se establecieron en las reuniones. Este año se abrirá una nueva mesa de trabajo para el tema de áreas naturales protegidas.

En cada reunión del Comité Trilateral participan diversas instituciones del sector ambiental público que presiden las mesas de trabajo, las cuales son:

La Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) está dentro de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental de la SEMARNAT

Actualmente, la Conabio preside la mesa de trabajo de Información sobre Biodiversidad, y participa en tres mesas más: Aves Migratorias y Humedales, CITES y Uso Sustentable.

Desde la primera reunión del Comité Trilateral de Vida Silvestre, la Conabio es la institución que preside esta mesa por parte de México. En las últimas reuniones se ha estado trabajando fundamentalmente en tres proyectos:

Bases de datos de inventarios biológicos para Reservas de la Biosfera y otras Áreas Naturales Protegidas.

posibles de concentración de fauna; la PROFEPA recibe denuncias de tráfico o posesión ilegal de fauna silvestre y actúa en el decomiso de los mismos por medio de inspectores adscritos a ella. Asimismo, recibe los decomisos efectuados por la PGR y turna a las personas responsables al Ministerio Público Federal para que les sea aplicada la sanción correspondiente. Finalmente, otorga la custodia de los animales incautados a instituciones con capacidad de mantenimiento y manejo y elabora un reporte técnico del decomiso que es turnado a SEMARNAT.<sup>261</sup>

### 5.1.3 La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

la SEMARNAT cuenta con un Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, cuyas funciones consistirán en:<sup>262</sup>

- Emitir opiniones o recomendaciones en relación con la identificación de las especies en riesgo y la determinación de ejemplares y poblaciones prioritarias para la conservación.
  
- Coordinar con la Secretaría de Educación Pública y las demás autoridades competentes, que instituciones de educación básica, media, superior y de investigación, y organizaciones no gubernamentales, desarrollen programas de educación ambiental e investigación científica y tecnológica que apoyen las actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat.
  
- Trabajar en coordinación con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y otras dependencias de los distintos órdenes de gobierno, y promoverá el apoyo de proyectos, reconocimientos y estímulos para una mejor conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.

<sup>261</sup> [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

<sup>262</sup> SEMARNAT. Página consultada el 1 de marzo de 2000. *Comunicado Conjunto. Reunión Anual de Coordinadores Nacionales del Programa Frontera XXI*, México, 2000, pág. 35.

Coordinar el Sistema Nacional de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, el cual se conformará por el conjunto de dichas unidades y tendrá entre otros objetos: El fomento de actividades de restauración, recuperación, reintroducción, y repoblación, con la participación de las organizaciones sociales, públicas o privadas, y los demás interesados en la conservación de la biodiversidad. El Subsistema Nacional de Información sobre la Vida Silvestre tendrá por objeto registrar, organizar, actualizar y difundir la información relacionada con la conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre nacional.

Las violaciones a Ley serán sancionadas administrativamente por la SEMARNAT, con multas desde 20 a 5,000 veces de salario mínimo vigente para el Distrito Federal a quien realice cualquier acto que cause la destrucción o daño de la vida silvestre o de su hábitat; en el caso de reincidencia, podrá ser hasta por dos veces el monto originalmente impuesto.<sup>263</sup>

Finalmente el incumplimiento de la normatividad en materia de flora y fauna silvestres será sancionado conforme a lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre, el Código Penal y demás ordenamientos jurídicos aplicables.<sup>264</sup>

La participación de la SEMARNAT, la PROFEPA y la CONABIO deben basarse en la responsabilidad y oportunidad, vistos como pesas de una balanza lógica e inevitable que al mantenerse en equilibrio permite opciones realistas y verdaderamente eficaces para conservar nuestro invalorable patrimonio natural históricamente, la expansión humana ha enfrentado a la vida silvestre, poniendo en peligro a muchas especies y sus hábitat naturales. Al analizar esta circunstancia, se aprecian dos esferas que en principio se identifican como antagónicas por excelencia: por un lado el desarrollo socioeconómico y por otro la

---

<sup>263</sup> Entrevista con Bernal Stoopen, José, director de vida silvestre de la PROFEPA.

<sup>264</sup> Idem.

permanencia del medio ambiente natural, en donde el cuestionamiento por décadas ha sido cómo permitir el desarrollo de una sin destruir a la otra.

De tal controversia surge el esquema de la sustentabilidad, el cual asume como principio que dichas esferas no son necesariamente contrarias y que ambas requieren estar interrelacionadas para garantizar su permanencia.<sup>265</sup> Por un lado, la sociedad humana ha sido principio y evolución de esta diversidad biológica y, por otro, la vida silvestre necesita del esfuerzo humano para subsistir, tomando aspectos como control de la contaminación, regulación de la producción, control de incendios, modificación de cuerpos de agua y caudales y control de cambios climáticos, entre otros.

Sólo se conserva lo que es apreciado y valorado, lo que forma parte de las complejas preferencias de individuos, productores, organizaciones e instituciones. La vida silvestre y biodiversidad no pueden abstraerse de una clara referencia territorial. No tiene sentido escindir a los elementos del todo, a las especies de su hábitat y a éste de los ecosistemas inherentemente asociados a ámbitos territoriales definidos.<sup>266</sup>

La conservación y el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre requiere de una concurrencia ordenada de la sociedad, así como de distintos marcos normativos.<sup>267</sup> El plano territorial o espacial se cruza aquí con diferentes planos sectoriales, dadas las dimensiones múltiples del tema y de los procesos que lo significan. La conservación de la biodiversidad y el aprovechamiento de oportunidades económicas en un ensamble de refuerzo mutuo, requiere de una concurrencia ordenada de diferentes instituciones gubernamentales y sectores de la sociedad, así como de distintos marcos normativos

---

<sup>265</sup> Novo, M. *La Educación Ambiental. Bases éticas, conceptuales y metodológicas*. Universitas. Madrid. 1995. pág. 73.

<sup>266</sup> *Ibid.*, pág. 90

<sup>267</sup> Deleage, J.P.; Souchon, Ch. *L'éducation pour l'environnement et son insertion dans l'enseignement secondaire*. Institut International de Planification de l'Éducation. IIPÉ. Paris, 1999, pág. 98.

En años recientes, la cooperación y el intercambio de información entre las dependencias responsables de aplicar la legislación sobre la vida silvestre han ido aumentando, lo que ha dado lugar a la interposición de acciones judiciales en casos de caza furtiva y comercio ilegal de especies silvestres. Por ejemplo, en los últimos tres años, se instruyeron más de 18 mil procesos en esta área tan sólo en Estados Unidos. En ese mismo periodo, los funcionarios estadounidenses examinaron alrededor de medio millón de importaciones.<sup>268</sup>

Considerando que cada municipio, región y estado del país cuenta con particularidades muy específicas, en materia de vida silvestre, el cumplimiento de la norma mediante políticas de inspección y vigilancia presupone transparencia de los criterios utilizados para valorar las prioridades de intervención en aquellos casos donde existe condición propicia para la participación social.

En consecuencia, para fortalecer el cumplimiento de la ley, de la norma y de las condiciones de los títulos de aprovechamiento de vida silvestre tales como permisos o concesiones, está considerada la programación sistemática de acciones de inspección y vigilancia. Otra instancia que permite la consecución de dicho objetivo y que tiene como elemento fundamental la participación social, es la promoción, creación y operación de comités mixtos de verificación de los recursos naturales a escala estatal y municipal, donde conjuntamente con las autoridades gubernamentales concurren de manera abierta y plural, representantes de la sociedad preocupados por la protección de nuestros recursos naturales.

Dadas las restricciones económicas vigentes, es difícil que la verificación del cumplimiento satisfaga las necesidades de protección en todo el territorio nacional, por lo que es necesario promover esquemas de corresponsabilidad que favorezcan la participación de los diversos sectores relacionados con la vida

---

<sup>268</sup> Novo, M. Op cit., pág. 99.

silvestre. Los comités mixtos de verificación de los recursos naturales pretenden contribuir a la consecución de este objetivo.<sup>269</sup>

La preocupación de todas las instancias sociales involucradas en el aprovechamiento sustentable de los recursos de vida silvestre con objeto de proteger su patrimonio conducirá a que los planes de manejo sean efectivamente instrumentados, puesto que incluirán mecanismos de vigilancia para cada productor.

La posibilidad de que, bajo ciertos lineamientos, quienes viven y poseen este recurso natural se beneficien de él, se concreta en el programa de Conservación de Vida Silvestre y Diversificación en el Sector Rural.<sup>270</sup> En la medida que el sector social, y principalmente los usufructuarios del recurso, sean incluidos en los programas correspondientes, será mayor la posibilidad de que éstos resulten exitosos. En caso contrario el perjudicado será el propio recurso natural, pero también la población que bien podría beneficiarse si hace un uso racional y sostenido de la fauna.

## **5.2 Estrategias para enfrentar el problema del tráfico ilegal internacional de la fauna silvestre en México**

En el ámbito nacional las estrategias que se han llevado a cabo para la protección de las especies silvestres han girado entorno al fortalecimiento de las capacidades de vigilancia. En gran medida el éxito de los instrumentos normativos y regulatorios depende de la existencia de instancias para la verificación de su cumplimiento. Asimismo, en el desarrollo de las actividades de verificación se requiere de una gran cantidad de recursos materiales y humanos, que encuentran una mayor efectividad cuando se sustentan en una amplia participación social.<sup>271</sup>

<sup>269</sup> Idem.

<sup>270</sup> Revista Consumer, No. 33, op.cit.

<sup>271</sup> [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

En la preocupación del cumplimiento de la normatividad vigente se reconoce a la participación social como un elemento de enorme importancia y trascendencia para consensar y fortalecer la política pública de aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.<sup>272</sup>

Considerando que cada municipio, región y estado del país cuenta con particularidades muy específicas, en materia de vida silvestre, el cumplimiento de la norma mediante políticas de inspección y vigilancia presupone transparencia de los criterios utilizados para valorar las prioridades de intervención en aquellos casos donde existe condición propicia para la participación social.

En consecuencia, para fortalecer el cumplimiento de la ley, de la norma y de las condiciones de los títulos de aprovechamiento de vida silvestre tales como permisos o concesiones, está considerada la programación sistemática de acciones de inspección y vigilancia.

Dadas las restricciones económicas vigentes, es difícil que la verificación del cumplimiento satisfaga las necesidades de protección en todo el territorio nacional, por lo que es necesario promover esquemas de corresponsabilidad que favorezcan la participación de los diversos sectores relacionados con la vida silvestre. Los comités mixtos de verificación de los recursos naturales pretenden contribuir a la consecución de este objetivo.

La preocupación de todas las instancias sociales involucradas en el aprovechamiento sustentable de los recursos de vida silvestre con objeto de proteger su patrimonio conducirá a que los planes de manejo sean efectivamente instrumentados, puesto que incluirán mecanismos de vigilancia para cada productor.<sup>273</sup>

---

<sup>272</sup> Primer Foro de Legislación ambiental, op.cit.

<sup>273</sup> Idem

En el ámbito internacional, la inquietud por el deterioro del medio ambiente es compartida por diversos países, por ello, es primordial dar atención a la cooperación bilateral y multilateral de México en cuanto al impulso de procesos de desarrollo sustentable a escala mundial y la búsqueda de niveles de coordinación crecientes entre las políticas económicas y ambientales internacionales. La política nacional deberá sustentarse de los avances y aprovechar los espacios que ofrece la promoción de iniciativas compartidas con nuestros principales socios comerciales y consolidar así la posición mexicana en el plano internacional.

Para lograr estos objetivos en materia ambiental es necesaria la promoción de los intereses específicos de México en un marco de equidad y de ejercicio de la soberanía nacional, así como la consolidación de un marco internacional que facilite la resolución pacífica y equitativa de conflictos, y propicie a escala global la transición hacia formas cada vez más sustentables de desarrollo. También esta participación internacional deberá sustentarse en principios e intereses nacionales y vincularse a compromisos con el Estado de Derecho, la democracia, el desarrollo social, el crecimiento económico y nuestra cultura.<sup>2/4</sup>

El reto es conciliar los principios del Derecho Internacional con los objetivos y prioridades que buscamos alcanzar en cuanto al desarrollo sustentable. Un aspecto que merece atención especial es la relación entre comercio internacional y protección del ambiente, en este plano es importante contribuir a la modificación de la conducta de algunos agentes nacionales e internacionales que siguen orientando la dimensión ambiental como un obstáculo a la actividad económica, actitud que además puede traducirse en nuevas barreras no arancelarias para el comercio.

México debe participar en los foros internacionales, no sólo en defensa de sus intereses concretos y de corto plazo, sino jugando un papel protagónico en la

---

<sup>2/4</sup> Idem.

búsqueda de principios básicos como buscar que la acción multilateral sea aceptada por aquellos países que eluden la protección ambiental para tener una mayor competitividad internacional aunque el costo sean daños irreversibles a las especies y los ecosistemas del mundo, que la protección y aprovechamiento de la biodiversidad sé de a través de un esfuerzo colectivo, mediante el respeto estricto de los acuerdos internacionales y la resolución de las controversias en las instancias adecuadas y por último generar mecanismos de cooperación acertados mediante el fortalecimiento en la colaboración de problemas comunes aportando a su solución en la medida de nuestras responsabilidades y capacidades, además, la posición mexicana debe estar respaldada en una sólida acción interna de promoción y avance paulatino hacia la sustentabilidad, para garantizar su credibilidad.<sup>275</sup>

La defensa de nuestra capacidad de fijarnos objetivos y regulaciones acordes con nuestra realidad debe ser sin duda uno de los puntales de la participación mexicana en foros internacionales, en este marco es posible, entonces, considerar la factibilidad de la venta de servicios ambientales globales que optimicen a escala mundial, la forma de solucionar problemas globales, al permitir que se desarrollen estrategias de abatimiento de mínimo costo. Se cumplirá así, también, el principio de que el que contamina paga los costos que genera.<sup>276</sup>

El desempeño de México en el ámbito internacional requiere atender distintos niveles e instancias de acción relacionadas con el cumplimiento de convenios internacionales, acuerdos comerciales y acuerdos regionales suscritos por el país, así como aquellos compromisos derivados de su participación en organismos internacionales y las necesidades de financiamiento externo que todo ello significa.

---

<sup>275</sup> Enkerlin, Ernesto y Otros. Op.cit., pág. 100

<sup>276</sup> Idem.

De manera sintética, esto remite a atender los asuntos y compromisos internacionales asumidos por el país, previendo y demandando que los mismos no sean utilizados como mecanismos encubiertos para restringir el comercio internacional ni atenten contra la soberanía nacional.<sup>277</sup>

De la misma forma, fortalecer la participación de México en las principales instancias internacionales, a través de: el Programa Ambiental de México, suscrito con el Banco Mundial, la Comisión de Desarrollo Sustentable de la ONU, los programas del PNUMA y de HABITAT de la Organización de las Naciones Unidas, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), La Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y la concertación sobre colaboración, adiestramiento y asistencia técnica con el Servicio de Pesca y Vida Silvestre (F&WS) del Departamento del Interior de los Estados Unidos, y Environment Canadá, para efectos del tráfico ilegal de especies de flora y fauna y cobertura del CITES, así como una fuerte cooperación con la INTERPOL para efectos de colaboración, capacitación y asistencia técnica e informática sobre delitos contra la biodiversidad y tráfico de especies.<sup>278</sup>

Es necesario también impulsar acuerdos de cooperación y la gestión de recursos ante organismos financieros internacionales y otras instituciones del exterior para apoyar la instrumentación de proyectos específicos en cuanto a temas prioritarios para el país, principalmente: Áreas Naturales Protegidas, especialmente, para consolidar la operación de las áreas naturales protegidas a través de estos

---

<sup>277</sup> En particular, aquellos derivados de La Convención Marco sobre el Cambio Climático, El Convenio de Basilea sobre Movimiento Transfronterizo de Residuos Peligrosos, El Protocolo de Montreal sobre Sustancias que Reducen la Capa de Ozono, La Convención Sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES), La normatividad ambiental y la autorregulación, según los acuerdos ISO 9000 e ISO14000, La Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo y, en particular, a aquellos contenidos en la Agenda 21 y La Comisión de Cooperación Ambiental de América del Norte (CCAAN).

<sup>278</sup> Parte fundamental del desempeño de México en materia ambiental internacional es la concertación con los gobiernos de Brasil, España, y Canadá para efectos de asistencia técnica sobre informática y monitoreo de recursos naturales y sobre delitos contra la biodiversidad.

recursos provenientes de donativos de países industrializados para controlar el manejo de cuencas atmosféricas, el tráfico de especies de fauna y flora, la modernización productiva y la innovación tecnológica hacia el logro de un producción cada vez más limpia y ambientalmente sustentable, la creación de sistemas de información y difusión ambiental más eficientes e incluyentes, el Convenio sobre biodiversidad y definición de la autoridad científica CITES, la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF), la Participación en las instancias de política ambiental de la OCDE y el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte. Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y HABITAT Frontera XXI y Acuerdo de La Paz.<sup>279</sup>

### **5.3. La necesidad de nuevas medidas y ordenamientos jurídicos para enfrentar el problema del tráfico ilegal Internacional de fauna silvestre**

Solamente con el apoyo decidido de la comunidad, en coordinación con los organismos estatales, podemos garantizar la preservación de las especies silvestre para las generaciones futuras y crear un nuevo ciudadano que viva en paz y armonía con la naturaleza.

El artículo 133 Constitucional, concede a los convenios internacionales firmados por México, todas las prerrogativas y obligaciones de las leyes mexicanas. Además, México, ha defendido la tesis de que es a través de la cooperación entre los países como se deben resolver los problemas ambientales que trascienden las fronteras nacionales.<sup>280</sup> La actitud de México frente a su compromiso como signatario de dichos convenios se ha limitado generalmente a la adopción de disposiciones y medidas nacionales a proteger algunos recursos naturales, como es el caso de la Convención para la protección de la flora, de la fauna y de las

---

<sup>279</sup> [www.conabio.gob.mx](http://www.conabio.gob.mx)

<sup>280</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, oficina de las UN para AL y el Caribe. Derecho Internacional Ambiental regional. Serie de Legislación Ambiental No. 2 1993, Pág. 398

bellezas escénicas, donde las disposiciones se refieren a la preservación de las especies de géneros de la fauna silvestres.

Además de nuestras leyes y nuestros planes, deberemos emprender acciones cimentadas en la conciencia, colaboración y esfuerzos de la población y su gobierno, dentro de una política de responsabilidad compartida que permita conciliar los intereses del medio ambiente, con las exigencias del desarrollo.

En nuestro país, el tráfico de fauna silvestre es muy redituable para los agresores y ha sido muy vulnerable debido a la falta de información, la falta de creación de Ley en materia de Información, tampoco hay información actualizada, lo que causa problemas en el ámbito internacional, asimismo se necesita insertar a la población educación ambiental y capacitación del personal, igualmente se necesita vigilar el cumplimiento de las leyes y aumentar las sanciones.

Los problemas ecológicos de fondo pueden señalarse fácilmente: destrucción de los bosques y selvas, indispensables para el equilibrio ecológico; deterioro de la calidad del aire; escasez de agua, agravada por su contaminación; empobrecimiento y contaminación de los suelos por prácticas agrícolas y forestales inadecuadas, aunado a la subutilización de los mismos por el cambio de uso sin considerar su vocación natural; inadecuados manejos y disposición de residuos municipales e industriales; degradación del medio ambiente urbano, acentuada por la sobrepoblación de las ciudades; extinción de múltiples especies faunísticas y florísticas sometidas a un tráfico ilegal sin precedentes y a prácticas cinegéticas furtivas y la insuficiente educación ecológica entre la niñez, la juventud y la población en general.<sup>281</sup>

---

<sup>281</sup> La actividad del hombre sobre la naturaleza ha rebasado la capacidad de renovación de sus recursos. En México, las actividades agrícolas, pecuarias y forestales fueron las primeras en demostrar esta realidad. El cambio de nuestra sociedad agrícola a industrial, ha desequilibrado la armonía entre la naturaleza y el desarrollo económico. En síntesis, el modelo de desarrollo adoptado en nuestro país ha aceptado generalmente el creciente deterioro ambiental como un costo más del crecimiento económico.

La solución, desde luego, no radica en sacrificar el desarrollo, sino en prevenir los impactos adversos del crecimiento demográfico y de las actividades económicas, aprovechando racionalmente los recursos disponibles. Se debe considerar que la mejor solución ecológica es también, la mejor solución económica, por lo que es necesario reparar los daños causados, preservar el ambiente no alterado y controlar las acciones que pueden causar deterioros futuros.

La fauna silvestre es un recurso altamente productivo, cuya potencialidad aún no ha sido debidamente aprovechada.

En lo que refiere a las áreas naturales protegidas cuentan con cierto grado de deterioro y aún cuando no se dispone de su evaluación, están sujetas a diversos tipos de presiones que alteran sus características ecológicas; en varias de estas áreas existen actividades agrícolas, caza furtiva, extracción de plantas vivas, tala clandestina, explotación mineral ilícita o inadecuada y sobrepastoreo. Además, éstas por lo general están ubicadas en terrenos ejidales, comunales y privados.

Un gran número de las áreas registradas han sido decretadas sin considerar la cercanía o presencia de asentamientos humanos, otras no incluyen ecosistemas representativos o bellezas naturales.

Se requiere también una mayor movilización y asignación de capital privado nacional e internacional para la inversión en actividades relacionadas con la conservación y el aprovechamiento de la vida silvestre. Para incentivar la inversión privada local, es indispensable ampliar la información hacia este sector, en cuanto a la viabilidad legal, económica, productiva y ecológica de estas actividades

Por otra parte, se deberá facilitar la apertura de espacios para la negociación y la suscripción de acuerdos o contratos que brinden beneficios a todos los agentes interesados, como son los propietarios rurales y las empresas o inversionistas privados interesados en participar en ecoturismo, turismo cinegético, reproducción

y aprovechamiento comercial de flora y fauna silvestres. Para promover la inversión privada se desarrollarán las siguientes acciones:

Se necesita integrar una base de datos de las especies más dinámicas, productivas y comerciales, así como de los proyectos potenciales en los diversos ecosistemas de México. Así como elaborar programas de capacitación y entrenamiento para la diversificación productiva en el área de la administración y manejo de vida silvestre, para ecosistemas de zonas áridas y semiáridas, templadas, tropicales y subtropicales. Identificar y priorizar trabajos de investigación aplicada orientada a la determinación cuantitativa y cualitativa de las especies silvestres mexicanas susceptibles de aprovechamiento y comercialización.

Además hay que simplificar los trámites administrativos relacionados con el uso, manejo, aprovechamiento y comercialización de vida silvestre, productos y subproductos e identificar y proponer mercados nacionales e internacionales para ejemplares, productos y subproductos de vida silvestre. Sería adecuado publicitar las oportunidades de inversión en vida silvestre mediante la realización de exposiciones, ferias y coloquios que refuercen las acciones para fortalecer y ampliar la cooperación internacional, presentando nuevas opciones que permitan canalizar mayores recursos al país, debiéndose realizar para ello las siguientes tareas:

El fortalecimiento y ampliación de la cooperación internacional en el desarrollo de alternativas de conservación y aprovechamiento en unidades de producción, sería una medida adecuada para ayudar a disminuir el tráfico ilegal de la fauna silvestre mundial. Al igual que el establecimiento de un fideicomiso nacional para la vida silvestre con recursos aportados directamente por iniciativa privada, productores, organizadores, donaciones particulares y cooperación internacional.<sup>282</sup>

---

<sup>282</sup> [www.wwf.gob.mx](http://www.wwf.gob.mx)

Puesto que en lo concierne a nuestro país, en "los últimos 7 años, las especies en peligro de extinción se han incrementado en un 20%"<sup>283</sup>

En el marco de la planeación estratégica para el desarrollo socioeconómico de México, resulta impostergable la búsqueda de un modelo que tomen en cuenta la sustentabilidad del mismo, en consideración a los ecosistemas y recursos naturales, así como su distribución territorial. Se trata de un esquema de planeación en el que los asuntos ecológicos de una región se contemplen desde diferentes ámbitos y sus soluciones se aborden de manera integral.

La problemática ambiental debe abordarse basada en la capacidad del desarrollo socioeconómico de México, aportando una serie de propuestas para la solución de cada uno de ellos. Casi nunca la conservación y el desarrollo han sido combinados, pareciendo incompatibles frecuentemente, y lo serán en la medida en que no se haya previsto un desarrollo sostenido, en el cual se cubren las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las propias.

Para que este desarrollo sea integral y sostenido deberán tomarse en cuenta, además de los factores económicos, los de índole social y ecológica; deberá considerarse la base de recursos renovables y no renovables, así como las ventajas e inconvenientes a corto y largo plazo de otros tipos de acción.

Es por lo anterior y a pesar de la existencia de entidades responsables de aplicar la normatividad ambiental, así como de leyes ex-profeso para tal fin, que se requiere lograr la congruencia entre el actual marco legal e institucional y las acciones realizadas en materia ambiental.

---

<sup>283</sup> Notimex. Milenio Diario, Lunes 29-07-02. Pág.36

## Conclusiones

En la presente investigación, con base en la hipótesis planteada y los resultados obtenidos concluimos que:

- Es innegable que el origen principal de la problemática ambiental lo encontramos en la conducta humana. La falta de información, conciencia y capacidad constituyen las principales causas de la inadecuada respuesta social. Para dimensionar adecuadamente lo expuesto, justo es señalar que la crisis del medio ambiente no es un problema moderno, lo nuevo son sus dimensiones.

- Tras evolucionar junto al hombre durante millones de años, hoy, varios cientos de especies que cumplen una función concreta en los ecosistemas naturales son borradas del mapa para siempre a causa del lucro irracional, la codicia y la falta de sentido común para mantener valores y recursos de los que dependemos. No se debe interpretar como un juego o como un capricho la manipulación lucrativa de la vida silvestre, porque la naturaleza, por principio, no se vende.

- Las acciones con relación a la gestión ambiental las realizan distintas instituciones de diversos niveles y sectores que al respecto operan en los estados de la República, lo que genera duplicidad de funciones y desperdicio de nuestra recursos naturales.

- Es en el marco de lo social en el que la problemática ecológica encuentra una de sus vertientes fundamentales; donde la educación, la organización, la responsabilidad, la solidaridad y la participación, emergen como estrategias fundamentales para abordarla con verdaderas probabilidades de éxito.

- Las acciones que se han llevado a cabo para el manejo de la fauna silvestre no han sido vistas como un verdadero proceso administrativo y dinámico, porque no incluyen la planeación, operación, seguimiento y control de las actividades necesarias para cumplir con los propósitos propuestos.

●La política ecológica nacional no se ha sustentado en una clara y comprometida conciencia gubernamental; en el cumplimiento y aplicación irrestricta de las leyes, normas y reglamentos; así como en la participación de los sectores sociales y la concertación de parte del Estado para la gestión ambiental.

●No se ha sistematizado ni promovido los esfuerzos de educación y capacitación para el desarrollo sustentable del país; en un marco necesario de trabajo intersectorial, interinstitucional e interdisciplinario.

●La principal razón por la que los tratados ambientales han fracasado, en su mayor parte, a la hora de revertir las alarmantes tendencias ambientales de nuestros días es porque los gobiernos que los crearon han permitido, en general, que se alcanzaran compromisos vagos y que su aplicación fuera laxa.

●En buena medida, el comercio ilegal de especies se apoya en el desconocimiento que tiene la mayoría de las personas sobre las especies que están permitidas vender y las que no lo están.

●El comercio legal de fauna silvestre, bajo una planificación razonable y normas técnico-científicas sustentables puede ser posible y no es negativo para la naturaleza. Si los animales silvestres fueran aprovechados con el mismo criterio y cuidado que el ganado doméstico.

●La población no tiene la información necesaria y oportuna que le permita reflexionar y actuar sobre su realidad, que le facilite impulsar en ella la capacidad de participación en beneficio de los procesos sociales, políticos y económicos en que se encuentra inmersa. El proceso educativo debe convertir los recursos humanos en acción transformadora.

♦El problema de la protección al ambiente es principalmente jurídico y aunque sea muy complejo y comprende muchos campos, hay que contemplarlo sobre todo en sus implicaciones sociales, económicas y políticas, donde se incluyan los importantes aspectos internacionales que surgen con él.

♦Es notorio que las normas defensoras del ambiente se encuentran dispersas en todo el derecho por lo cual se puede afirmar que no constituye una rama autónoma de la ciencia jurídica, sino una dimensión valorativa y técnico-jurídica aplicable a buena parte de las leyes vigentes.

♦Parece claro que el derecho ambiental mexicano se encuentra en una etapa de transición. Estos problemas consisten muchas veces en la falta de idoneidad de las normas jurídicas existentes para regular los asuntos ambientales, lo que hace inaplicables esas normas. En otras palabras, se trata de problemas de eficiencia de las normas, que se transforman en problemas de eficacia de las mismas, es decir, en una falta de aplicación.

♦El derecho ambiental mexicano presenta aún muchos vacíos que deben llenarse, en especial en el campo de las normas reglamentarias y técnicas.

♦Los problemas de eficiencia tienen que ver con los factores que se refieren a enfoques normativos equivocados, entre los cuales destaca, en primer término, la escasa presencia de la idea del desarrollo sustentable en el conjunto de la legislación, y de manera particular, en la legislación económica. Esto es notorio en la legislación mexicana.

♦Las normas del Derecho Ambiental no son coercibles, sino programáticos y permisibles, lo que hace imposible controlar el tráfico de fauna silvestre.

♦Existe la falta de consideración suficiente de las cuestiones naturales y sociales involucradas en los problemas ambientales, así como en la carencia de instrumentos jurídicos apropiados para enfrentar dichos problemas, en especial cuando esos instrumentos se reducen a mecanismos puramente represivos.

♦El desconocimiento de la legislación ambiental por la población en general y su falta de valoración, no facilita su acatamiento espontáneo.

En la presente investigación se propone como puntos primordiales para poner fin a esta problemática:

a) Generales:

- Estructurar y apoyar ampliamente un plan de acción coordinado de la PROFEPA, la SEMARNAT y la CITES para la vigilancia, conservación, desarrollo y, en su caso, restauración de los recursos vegetales, faunísticos y forestales propios de las entidades.
- Que el gobierno federal mediante la SEMARNET promueva estudios de investigación básica y aplicada a fin de establecer las estrategias, políticas y acciones más adecuadas para su conservación y manejo sostenido.
- Concertar acciones de administración, vigilancia, capacitación, ética y educación para la cacería, en todas las instancias donde se haga necesario y particularmente con los cazadores.
- Impulsar la revisión y adecuación necesarias a los instrumentos jurídicos tales como la NOM-ECOL-059-2001, el Código Penal, la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Vida Silvestre y la Ley Federal de Caza.
- Regularizar el aprovechamiento de la fauna silvestre, bajo esquemas de manejo de máximo rendimiento sostenido, como una estrategia para la conservación de las especies y la diversificación económica de los sectores urbano y rural.

- Alentar la participación social en el conocimiento, manejo, desarrollo, vigilancia y conservación de la biodiversidad.
  
- Fortalecer las capacidades actuales de vigilancia, especialmente en áreas naturales protegidas y zonas de alta diversidad biológica.
  - Instalar, en coordinación con las Honorables Legislaturas y las entidades federales encargadas de la inspección de fauna silvestre, un programa de capacitación permanente para funcionarios y autoridades federales, estatales y municipales relacionados con asuntos ecológicos, a través de un diplomado en gestión ambiental.
  
- Promover en todas las instituciones educativas, de todos los niveles y sistemas, la incorporación de la dimensión ambiental en sus contenidos y actividades, así como las consecuencias de su degradación.
  
- Impulsar acuerdos de cooperación y la gestión de recursos ante organismos financieros internacionales y otras instituciones del exterior para apoyar la instrumentación de proyectos específicos en cuanto a temas prioritarios para el país, principalmente: Áreas Naturales Protegidas.

b) Específicas:

- Es necesario reformular las estrategias para combatir el tráfico ilegal de fauna silvestre, de conformidad con las siguientes medidas.
  - ◆ Crear una estrategia educativa que permita sensibilizar a la comunidad sobre las consecuencias de la tenencia ilegal de fauna silvestre a través de los medios masivos de comunicación.

- ♦ Crear una estrategia de control dirigida a disminuir el tráfico ilegal de fauna silvestre, llegando los sitios y personas que comercialicen, transformen o distribuyan cualquier especie vedada, con el objeto de recuperarlos y adelantar los procesos contravencionales a que haya lugar.
  
- ♦ Crear una estrategia de gestión de decomisos o entregas voluntarias, que posteriormente de ser posible dentro de este proceso y después de un concepto técnico, serán liberadas en sus sitios de extracción o distribución natural.
  
- ♦ Realizar investigaciones seria por parte de los organismos nacionales encargados de la inspección de la fauna silvestre afin de identificar las áreas donde se practica la extracción constante de fauna silvestre, particularmente de especies amenazadas.
  
- ♦ Implementa un sistema de vigilancia efectivo, por parte de las autoridades correspondientes, reforzado en los sitios donde puede existir saqueo intenso y en todos los caminos que provengan de éstos, para detectar a tiempo el tráfico de vida silvestre, mediante la creación de patrullas ambientales que funcionan en cada una de las jurisdicciones. Todos los oficiales y suboficiales que las integren, deben estar capacitados como inspectores de fauna por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la PROFEPA y por algunas Organizaciones No Gubernamentales.
  
- ♦ Replantear los contenidos de las leyes encargadas de salvaguardar a nuestros animales y se apliquen medidas penales más enérgicas a quienes sean identificados como parte de la cadena de tráfico de estas especies: capturadores, intermediarios, vendedores, etc.
  
- ♦ Realizar programas de concientización civil, que tengan un fuerte impacto sobre quienes pretendan mantener a los animales silvestres como mascotas, exhortándoles a adoptar únicamente especies domésticas.

♦ Realizar programas para lograr establecer centros regionales de rehabilitación, en estrecha colaboración con las dependencias gubernamentales pertinentes, en donde se reciba y se trabaje con los animales confiscados.

♦ Capacitar al personal de las entidades gubernamentales encargadas de los decomisos y las instituciones que cuenten con personal calificado para desarrollar este tipo de trabajo, o que pudieran hacer un uso adecuado de estos animales para investigación, mediante la capacitación constante de éste personal a través de seminarios y talleres.

♦ Establecer convenios formales de colaboración entre las dependencias gubernamentales y los centros o instituciones de investigación que recibirán a los animales decomisados, que estipulen con claridad compromisos y responsabilidades. En este sentido, se debe reconocer las limitaciones operativas de las instituciones para manejar a estos animales, debido a restricciones de índole técnica y económica.

♦ Se debe preparar a quienes se encargan de aplicar la ley sobre los infractores, para que sean capaces de identificar especies que se encuentren en peligro de extinción y valorar la importancia que tiene el tráfico en la reducción de poblaciones silvestres. De esta forma, podrán calificar adecuadamente los delitos cometidos.

♦ Convertir el Programa de las Naciones Unidas para el medio Ambiente (PNUMA) en la Organización Mundial para el Medio Ambiente (ONMA).

♦ Promover la investigación de los patrones de distribución y abundancia de las especies (histórica y actual) en cada región y lograr el desarrollo de una lista de especies en todas las categorías de amenaza basada en el conocimiento

científico, revisar la actual legislación y promover los cambios pertinentes (NOM-ECOL-059).

- ◆ Fomentar la inclusión de materiales ambientales en los cursos básicos de educación, hechos especialmente para cada región del país, considerando las diferencias intrínsecas en cultura y en medio ambiente y del mismo modo crear la vinculación entre cultura y medio ambiente para contribuir a la creación de una cultura ecológica.
  
- ◆ Crear campañas de concientización contra el tráfico ilícito de vida silvestre.
  
- ◆ Implementar políticas de conservación de las especies, ya sea a través de la regulación de la extracción (caza, tala, cosecha, cría, etc.) como asimismo establecer una legislación de controles de impacto ambiental, control de estaciones de cría, creación y atención de áreas protegidas (parques nacionales, reservas, etc.) y la regulación del comercio.
  
- ◆ Crear la inspección y control permanente a mercados, locales establecidos y venta ambulante.
  
- ◆ Coordinar la inspección en puertos, aeropuertos y fronteras con las otras instituciones federales, estatales y municipales relacionadas con las normas nacionales e internacionales.
  
- ◆ Establecer puntos de revisión de mercancía, en coordinación con otras dependencias federales, para identificar los centros de distribución y acopio, redes, agentes, volúmenes, medios de transporte y procedimientos utilizados en el tráfico ilícito.
  
- ◆ Cubrir las necesidades del desarrollo regional a través de la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos naturales.

- ♦ Concretar las líneas de legislación, administración y acción política que en forma coordinada deben atenderse entre los tres niveles de gobierno y la sociedad civil; para garantizar un sano desarrollo social, sin menoscabo de la prevención y solución de la problemática ambiental y en función de la heterogeneidad regional y la diversidad cultural prevalientes en cada una de las entidades.
  
- ♦ Promover la legislación y reglamentación nacional e internacional en materia ambiental.
  
- ♦ Crear Comisiones Estatales de Ecología o sus equivalentes, como el eje de vinculación entre la sociedad y las instituciones oficiales de los diferentes niveles de Gobierno; bajo un esquema normativo que regule y favorezca la convergencia de esfuerzos y la optimización de resultados.
  
- ♦ Aprovechar esta investigación como un foro abierto para realizar una reflexión al respecto y para la elaboración de futuras investigaciones en esta materia.

## **Fuentes consultadas**

### **Legislación**

#### **\*Interna**

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. SEMARNAP-PROFEPA. D.F. Pp 244.

Ley General de Vida Silvestre. INE, SEMARNAP. México, 2000. Pp. 121.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobernación. México 2000. Pp. 344.

#### **\*Internacional**

♦ Concretar las líneas de legislación, administración y acción política que en forma coordinada deben atenderse entre los tres niveles de gobierno y la sociedad civil; para garantizar un sano desarrollo social, sin menoscabo de la prevención y solución de la problemática ambiental y en función de la heterogeneidad regional y la diversidad cultural prevalentes en cada una de las entidades.

♦ Promover la legislación y reglamentación nacional e internacional en materia ambiental.

♦ Crear Comisiones Estatales de Ecología o sus equivalentes, como el eje de vinculación entre la sociedad y las instituciones oficiales de los diferentes niveles de Gobierno; bajo un esquema normativo que regule y favorezca la convergencia de esfuerzos y la optimización de resultados.

♦ Aprovechar esta investigación como un foro abierto para realizar una reflexión al respecto y para la elaboración de futuras investigaciones en esta materia.

## **Fuentes consultadas**

### **Legislación**

#### **\*Interna**

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. SEMARNAP-PROFEPA. D.F. Pp 244.

Ley General de Vida Silvestre. INE, SEMARNAP. México, 2000. Pp. 121.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Gobernación. México 2000. Pp. 344.

#### **\*Internacional**

La Convención Sobre el Comercio Internacional de especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, (CITES).

## Bibliografía

Anderson, J.L. & S. Magane. An Assessment of the Wildlife. CBNRM Potential of the Mecuburi and Matibane Forest Reserves, and the Mahel and Goba Community Projects. GCP/MOZ/056/NET. 2000. Pp. 34.

Aparisi y otros. Biodiversidad. CENEAM (Centro Nacional de Educación Ambiental). Segovia (España), 1992. Pp. 122.

Atlas de astronomía. Descubrir el Universo. Ed. Cultural: pp 16-19. Madrid, España, 1994.

Ausubel, D. P. et Al. Psicología educativa. Un punto de vista cognitivo. Trillas. México, 1993. Pp.184.

Benayas, J. y otros. Viviendo el paisaje. Guía didáctica para interpretar y actuar sobre el paisaje. Fundación Natwest y FIDA. Madrid. 1994.

Belmed T. La educación como poder, Ed. Trillas, México. 1999. Pp.82.

Bennet, L.B. & Robinson J.G. Hunting of Wildlife in Tropical Forests - Implications for Biodiversity and Forest Peoples. The World Bank Environment Department, Biodiversity Series - Impact Studies, 2000, Paper No. 76.

Bennet, L. B & Robinson J.G. Hunting of wildlife in forest: implications for biodiversity and forest peoples. World Bank, Washington; WCS. 2000, 123 pp.

Border XXI Alliance. Página Consultada . Natural Resources Workgroup 1997-1998, Implementation Plan" <http://134.67.55.16:7777/R9/MexUS>. 1999.

Cabrera Acevedo, Lucio. El derecho a la protección al ambiente. UNAM. México, 1982. Pp. 143.

Caduto, M.J. Guía para la enseñanza de valores ambientales. Los Libros de la Catarata (Serie Educación Ambiental, PIEA-Unesco-PNUMA). Madrid, 1992. Pp. 49.

Chardonay et Al. La ressource oubliée: faune sauvage africaine. EC/CIRAD, 1995. Pp.90.

Camarillo R. José Luis, Rivero A. Fermín. Áreas Naturales Protegidas en México y Especies en extinción. Proyecto Conservación y Mejoramiento del Ambiente. Unidad de investigación, ICSE, ENEP Iztácala, UNAM, 1990. Pp. 374.

Canabellas, Guillermo. Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual. Ed. Heliasta, Argentina, 1981, tomo II, IV y VIII.

Carreño M. Vicèn.. Diccionario de Términos ecológicos. Ed. Paraninfo. Madrid, España, 1996 . Pp. 173.

Consejo de Europa. La dimension européenne de l'éducation a l'environnement dans les établissements d'enseignement secondaire. 53<sup>e</sup> Séminaire pour enseignants. Donaueschingen (Allemagne), 14-19 octobre 1991. Rapport M.D. MacDonald. Strasbourg (Francia). 1993.

Curiel Ballesteros A. Ponencia: Educación Ambiental: filosofía, definición y aplicación, Seminario de Educación Ambiental, Guadalajara, Jal, 1998.

Dagmar Lang. Plantas medicinales y aromáticas en Europa: su uso, comercialización y conservación. Traffic Europa, 1998. Pp. 87.

Deleage, J.P. Souchon, Ch. L'éducation pour l'environnement et son insertion dans l'enseignement secondaire. Institut International de Planification de l'Éducation. IIPE. Paris. 1993.

Departamento de comunicación WWF/ADENA. Injury, damage to health and cruel treatment, Environmental Investigation Agency, 1996. Pp.23.

Departamento de comunicación WWF/Adena. Registros obtenidos por compilación de datos presentados por la Secretaría Cites, Red Traffic, WWF International y WWF/Adena, 1998. Pp. 119.

De Pina Vara, Rafael. Diccionario de Derecho, Ed. Porrúa. México, 1980. Pp.495.

De Schutter A. y otros. Extensión y capacitación rurales. Ed. Trillas, México, 1998. Pp. 95-104.

Díaz Bareiro, Juan Manuel. Diccionario de derecho Penal Mexicano o sea el Código Penal puesto en forma de diccionario. Instituto Nacional de Ciencias penales. México, 1987. Pp. 148.

Díaz Camacho Alejandro. Ponencia: Principios y objetivos de la educación ambiental, Primer Semirario de Educación Ambiental, Guadalajara, Jal. 1999.

Díaz, P. Gestión de vida silvestre. XVI simposio sobre fauna silvestre, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Medicina Veterinaria y

Zootecnia. División de Educación Continua, Consejo Consultivo Estatal para la Preservación de la Flora y la Fauna Silvestres de Nuevo León (CCFFNL): Monterrey N.L., 1998.

D.Smith. Atlas du nouvel état du monde. Défis et tensions dans les sociétés, les économies, les nations, Paris, Éditions Autrement, Col. Atlas/Monde, 1999. Pp.103.

Durrel, L. El futuro del Arca. Atlas de conservacionismo en acción. Hermann Blume. Madrid, 1998. Pp. 86.

EC/IEA. A Databank for the Conservation and Management of the Africa Mammals. Institute of Applied Ecology; Rome, 1999.

Ecología (s/a). ¿Qué son las UMA?: Unidades para la Conservación y Aprovechamiento sustentable de vida silvestre. Instituto Nacional de Ecología, SEMARNAP. México D.F. Pp. 90.

El programa MAB. 1984. El Hombre y la biosfera de la UNESCO, ha expresado sus criterios para formación de Reservas de la Biosfera.

Enkerlin, Ernesto y Otros. 2000. Ciencia, Ambiente y Desarrollo sustentable, Thomson editores, México. Pp. 156.

Environmental Protection Agency. Border XXI Program 1997-1998 Implementation Plans and 1996 Accomplishments Report. EPA, Washington, D.C., October 1996, Pp. 183.

Environmental Protection Agency. Border XXI Program. Framework Document. EPA, Washington, D.C. October 2000, Pp. 160.

EPA. Panorama General del Programa, Frontera XXI. Vol. 1, EPA, El Paso, Texas, EUA, primavera 1999, Pp. 34.

EPA-SEMARNAP. Indicadores Ambientales para la Región Fronteriza 2000, EPA, Washington, D.C., 1999, Pp. 48.

FAO. Wildlife and food security in Africa. Rome. 1997.

Foro Bolivariano sobre Medio Ambiente y Desarrollo. 1994. Río 92: los tratados alternativos y el resumen de La Agenda 21. Ed. Salamandra. La Paz, Bolivia, 187 pp.

Freyre P. 1981. ¿Extensión o Comunicación? La concientización en el medio rural, Edit. Siglo XXI. México. Pp. 66.

Galloni, M. C.; Gatti, J. A. y otros: Convivencia ambiental: el gran desafío. Introducción a la ecología. Roemmers. Buenos Aires (Argentina). 1999. Pp. 65.

Garrett, J.L. e Islam, Y. Policy research and the policy process: do the twain ever meet. IIED Gatekeeper Series No. 74. Londres, Reino Unido, Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo (IIMAD). 1988.

Giolitto, P., Mathot, L. y Pardo, A. L'éducation a l'environnement en Union Européenne, 1995.

González Muños, Maria C. Geografía y Medio Ambiente: una propuesta didáctica. En Actas 2ª Jornadas de Didáctica de la Geografía». A.G.E. Junta de Castilla y León. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Burgos (España), 1991. Pp.123.

González Muñoz, Maria C. La Educación Ambiental escolar: el sistema educativo español. UNED/Fundación Universidad-Empresa. Madrid. 1995. Pp. 56.

González M. T. y Ecuero, J. M. Innovación educativa. Teorías y procesos de desarrollo. Humanitas. Barcelona, 1997. Pp. 145.

Greig, S. y otros. Earthrights education as if the planet really mattered. WWF/Kogan Page. Londres, 1987. Pp. 90.

Greig, S. y otros. Los derechos de la Tierra. Como si el planeta realmente importara. Editorial Popular/ADENA-WWF/Cruz Roja Española. Madrid, 1991. Pp. 95.

Grupo de Trabajo de América del Norte sobre Aplicación y Cumplimiento de la Legislación sobre Vida Silvestre. NAWEG. Montreal, Canadá, agosto de 1998, Pp.50.

Halffer, G. 1984. Las reservas de la Biosfera: Conservación de la Naturaleza para el hombre. Acta Zoológica Mexicana No. 5. Pp.50.

Humphreys, D. Forest politics: the evolution of international cooperation. Londres, Reino Unido, Earthscan Publications, 1996.

Humphreys, D. Forest politics: the evolution of international cooperation, Londres, Reino Unido, Earthscan Publications. 1996, 78 pp.

Hutton, Jon y Barnabas Dickson (eds.). Endangered Species Threatened Convention: The Past, Present and Future of cites. Earthscan, Londres, 2000. Pp.234.

Instituto de Investigaciones Jurídicas. Diccionario Jurídico Mexicano. Ed. Porrúa/UNAM, Tomo I y II, México, 1998.

Jiménez, M. J. y Laliena, L. Educación Ambiental. MEC. Madrid, 1992. Pp. 133.

Kasass, M. Los tres sistemas ecológicos. Papeles para la Paz, nº 37. Madrid, 1990. Pp. 123.

Kolk, A. Forests in international environmental politics: international organisations, NGOs and the Brazilian Amazon. Utrecht, Países Bajos, International Books, 1996. Pp. 67

La Johannesburg World Summit Company (JOWSCO).

Leff, Enrique. Ecología y capital. Siglo XXI. México, 1994.

Livillo Rubiera J. Y Menéndez Arias Mª. José. 1991. Todo sobre el Medio Ambiente. Ed. Praxis, España, 1991. Pp. 659.

López Portillo y Ramos, Manuel. El Medio Ambiente en México, temas, problemas y alternativas. Ed. FCE. México, 1982. Pp. 429.

Luzuriaga L. La educación de nuestro tiempo. Ed. Losada, Buenos Aires, Argentina, 1987. Pp. 37.

Manganiello E.M. Introducción a las ciencias de la educación, Ed. Librería del Colegio, Buenos Aires, Argentina, 1970. Pp. 16.

Montesinos, A. Zoonosis en animales exóticos. Departamento de Producción Animal, Facultad de Veterinaria, Universidad Complutense de Madrid. 1988. Pp.89.

Mumme, Stephen. El Acuerdo Paralelo en Materia Ambiental del TLC ¿Casi verde?, Borderlines. Vol. 7, Núm. 9, Interhemisferic Resources Center, Albuquerque, EUA, septiembre de 1999. Pp 10.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001. Protección ambiental.-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres. Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio. Lista de especies en riesgo. Pérez R.A., Principios fundamentales de educación, Edit Normal Veracruzana, Xalapa, Veracruz, México, 1973, p.39.

Organización de Naciones Unidas (ONU). Programa 21: Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. (Cumbre mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, PNUMA, Oficina de publicaciones de Naciones Unidas.), 1992.

Pnumad. Register of international Treaties an other Agreements in the field of the environment, Nairobi, 1989.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Oficina de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe. Derecho Internacional Ambiental Regional. Serie de Legislación Ambiental No. 2, 1993. Pp. 629

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Discrepancia, consenso social y unanimidad legislativa crónica. Reforma, Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, 1995/1996/SEMARNAP/PROFEPA. México, 2000. Pp.73.

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, oficina de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe. Derecho Internacional Ambiental regional. Serie de Legislación Ambiental No. 2 ,1993. Pp. 629.

Puyo Jaramillo. Diccionario Jurídico Penal. Ed. Librería profesional. Bogotá, Colombia, 1981. Pp.381

Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca". Diario Oficial de la Federación, SEMARNAP, México, 8 de julio de 1996. Pp. 128.

Roe, D et Al. Evaluating Eden Overview Report. IIED, London, 1999. Pp.89.

Rumbo a la Cumbre Mundial sobre desarrollo sustentable Nairobi, Kenia. Cartagena de Indias, Colombia, 2002.

Sánchez, O., M. A. Pineda, H. Benítez, B. González y H. Berlanga. Guía de identificación para las aves y mamíferos silvestres de mayor comercio en México protegidos por citas. Semarnat-Conabio, México, 1998. Pp. 55.

Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (cites). Manual de citas. Châtelaine-Ginebra (Suiza), 2001.

Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. Programa de Medio Ambiente 1995-2000. México, D.F. 1996.

Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Servicio de Vida Silvestre de Canadá, Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos. Memorandum de Entendimiento para Establecer el Comité Trilateral Canadá/México/Estados Unidos para la conservación y Manejo de la Vida Silvestre y sus Ecosistemas. Oaxaca, México, 9 de abril de 1996, 5 pp.

Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. El Litigio Ambiental en México y la PROFEPA. Reporte de desempeño jurisdiccional SEMARNAP/ PROFEPA, México, 2000. Pp. 22.

Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. Programa de Areas Naturales Protegidas 1995-2000. SEMARNAP, México, D.F., 1996.Pp. 60.

SEMARNAP. Página consultada el 1 de marzo de 2000. Comunicado Conjunto. Reunión Anual de Coordinadores Nacionales del Programa Frontera XXI.

Southwest Center for Environmental Research & Policy. The U.S. – Mexican Border Environment: a road map to a sustainable 2020. San Diego, California, USA, 1999. pp 19.

Svan den Hove. La globalisation des risques environnementaux rend nécessaire un renforcement des régulations internationales. En S.Cordellier (dir.), Le nouvel état du monde. 80 idées-forces pour entrer dans le 21e.siccle, Paris, La Découverte, 1999. P p.47.

The global climate system review, Climate System Monitoring, june 1991- November 1993. WMO/PNUMA-N°819, Italla, 1995, 110 pp.

Tokatlion, Juan, G., Guhnl N. Ernesto. Medio Ambiente y Relaciones Internacionales. Ed. Ediciones Unidas, Bogotá, Colombia, 1992. Pp. 354.

Unep-cites. Overview of cites Workshop on unep and un/ece Environmental Conventions in the Federal Republic of Yugoslavia. Belgrade, 14-16 November 2001. cites Training Presentations (CD-ROM Card). cites Secretariat, Ginebra, 2002.

Wilson, Grace. NM Declines to be part of Border XXI Program. The Sierra County Sentinel, Truth or Consequences, Mexico 87901. Vol. 31, Núm. 1585, Nuevo México, EUA, 1997.Pp. 80.

Wo Ching, E. Diagnóstico sobre regulaciones jurídicas relativas al manejo y aprovechamiento de la Diversidad Biológica, en especial al acceso de los recursos genéticos y compartir sus beneficios. CEDARENA. Mimeografiado. San José, Costa Rica, 1997. Pp 86.

WWF/Adena. Informe "AECAS-1", actualizaciones 1989, 1995, 1999.

WWW/ADENA. 1988. Informe sobre tráfico ilegal de especies en Canarias. Canarias.

## **Hemerografía**

Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte. Diario Oficial de la Federación, S.R.E., México, 21 de diciembre de 1993, Pp.36.

Apéndice de la CITES 2003.

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres" (CITES), Diario Oficial de la Federación, S.R.E, México, 6 de marzo de 1992, Pp. 42.

Convenio sobre la Diversidad Biológica. Río de Janeiro, Cumbre para la Tierra celebrada en 1992. Naciones Unidas, Asamblea General, Resolución 1803.

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Conferencia de las NACIONES UNIDAS sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Río de Janeiro, 3/14 junio de 1992.

Declaración de Estocolmo o Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (1972).

Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Conferencias de las naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992.

Decreto de Promulgación del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre el Establecimiento de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza y el Banco de Desarrollo de América del Norte. Diario Oficial de la Federación, S.R.E., México, 23 de diciembre de 1993, Pp.15.

Entrevista con Bernal Stoopon, José, director general de vida silvestre de la PROFEPA, 27 de abril de 2002.

House, E. Tres perspectivas de la innovación educativa: tecnológica, política y cultura. *Revista de Educación*, nº 286. Madrid, 1998.

La Jornada. Saqueo Indiscriminado de especies silvestre, 16 de octubre de 2000.

Notimex. Milenio Diario. Crueldad a la fauna silvestre, lunes 29-02-02. Pág. 36.

Primer Foro de Legislación ambiental, del 24 al 25 de enero de 2002. H. Congreso de la Unión. Asamblea Legislativa del Distrito federal, Partido Verde Ecologista, Senado de la República LVIII legislatura, Cámara de Diputados LVIII legislatura.

Programa del Hombre y la Biosfera (MAB). 1984. Plan de Acción: Los recursos de la Biosfera. La Naturaleza y sus recursos. UNESCO. Vol. XX 4, oct-dic. 11-

Revista Consumer. No. 33, febrero de 2001.

Salud Mundial. Revista Ilustrada de la Organización Mundial de la Salud, enero-febrero de 1990, 20 pp.

## Otras fuentes

[www.traffic.org](http://www.traffic.org)

[www.wto.org](http://www.wto.org)

[www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)

[www.iespana.es](http://www.iespana.es)

[www.todokis.com](http://www.todokis.com)

[www.ine.gob.mx](http://www.ine.gob.mx)

[www.biodiversidad.vituarlave.net](http://www.biodiversidad.vituarlave.net)

[www.cubaencuentro.com](http://www.cubaencuentro.com)

[www.conabio.gob.mx](http://www.conabio.gob.mx)

[www.profepa.gob.mx](http://www.profepa.gob.mx)

[www.jornada.unam.mx](http://www.jornada.unam.mx)

[www.gobcan.es](http://www.gobcan.es)

[www.uady.mx](http://www.uady.mx)

[www.sepultura.semarnat.gob.mx](http://www.sepultura.semarnat.gob.mx)

[www.revistaamanecer.com](http://www.revistaamanecer.com)

[www.uicn.org](http://www.uicn.org)

[www.wwf.org](http://www.wwf.org)